FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

PATRIA HONOR LEALTAD

DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL MENOR CUANTÍA N.º SAMC310- DIGSA/DMBUG-2026, CUYO OBJETO ES "**LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, A TODO COSTO, EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 – DMBUG, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE MATERIA DE SALUBRIDAD, MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y MEDIO AMBIENTE, CON CARGO A RECURSOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027".**

BUCARAMANGA – SANTANDER
NOVIEMBRE 2026

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar los estudios y documentos previos para adelantar el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 310-DISAN/DMBUG-2026**, cuyo objeto es:

"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, A TODO COSTO, EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 – DMBUG, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SALUBRIDAD, MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y MEDIO AMBIENTE, CON CARGO A RECURSOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027".

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la Entidad busca suministrar a los interesados y al público en general la información necesaria para conocer y valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer, las condiciones de prestación del servicio, los requisitos exigidos y los fundamentos técnicos, económicos, presupuestales y jurídicos que sustentan el proceso de contratación.

Estos documentos estarán a disposición de los interesados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, así como en la oficina de Contratación del Dispensario Médico de Bucaramanga, ubicada en la Avenida Quebrada Seca No. 33A-207, Bucaramanga, Santander.

Para la vigencia fiscal 2026, la financiación del presente proceso contractual estará respaldada mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 45126 del 05 de noviembre de 2026**, por valor de **$61.545. 000.oo M/CTE**, expedido con cargo al rubro presupuestal **A-02-02-02-008-005 – SERVICIOS DE SOPORTE**, recurso **10 – CSF**, correspondiente al apalancamiento presupuestal requerido para la prestación del servicio durante el periodo comprendido entre el 17 y el 31 de diciembre de 2026.

En cuanto a la vigencia fiscal 2027, la financiación del proceso se encuentra sustentada en la **Resolución No. 00008455 del 13 de octubre de 2026**, expedida por la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, mediante la cual se asignan cupos de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad del Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar.

Mediante dicha resolución se asignó a la **Unidad Ejecutora 15-01-11-080 – Dispensario Médico Bucaramanga**, bajo la modalidad de nuevo proceso, un cupo de vigencia futura para el año 2027 por valor de **MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.620.000.000)**, con cargo al rubro presupuestal **A-02-02-02-008-005 – SERVICIOS DE SOPORTE**, recurso **10 – CSF**, destinado a la prestación del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria.

En consecuencia, el presente proceso contractual se estructura con ejecución durante dos vigencias fiscales: la primera, correspondiente al periodo comprendido entre el **17 y el 31 de diciembre de 2026**, con cargo a los recursos amparados mediante el CDP de la vigencia actual; y la segunda, comprendida entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2027**, con cargo al cupo de vigencia futura autorizado, conforme a la programación presupuestal y contractual correspondiente.

De conformidad con lo anterior, el **Dispensario Médico de Bucaramanga (DMBUG)**, en calidad de unidad centralizadora de los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional de Sanidad Militar No. 2, y en concordancia con la **Directiva Permanente No. 5867 de diciembre de 2016**, mediante la cual se establece la centralización administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional, adelanta el presente proceso contractual en cumplimiento de sus funciones y competencias institucionales.

Para tal efecto, se tienen como referencia la **Circular No. 2025315036277813 del 19 de noviembre de 2025** y la **Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022**, relacionadas con las facultades y delegaciones en materia contractual.

Así mismo, mediante la **Orden Semanal No. 038 del 18 de septiembre de 2026, artículo 114, literal A**, se registró el nombramiento del **MAYOR JULIÁN ESPINOSA CASTELLANOS** como Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo del cual tomó posesión mediante **Acta No. 2026329030532063 del 18 de septiembre de 2026**, conforme a la Orden Administrativa de Personal No. 2026315026125473 del 18 de agosto de 2026.

En el marco de las competencias y delegaciones contractuales vigentes, la Entidad adelanta sus actuaciones en nombre y representación del **Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Dirección de Sanidad del Ejército (DISAN EJC)**, identificado con NIT 901.541.137-1, con fundamento en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables a la contratación estatal y a la delegación de funciones administrativas.

1. ANTECEDENTES

EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, ha realizado contratación en años anteriores que presentan las mismas condiciones técnicas y, en consecuencia, le permite a esta entidad tener un conocimiento previo acerca de los posibles oferentes para el presente proyecto.

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

El DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, en su calidad de Unidad Centralizadora, contrata y ejecuta los recursos asignados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, en cumplimiento de la misión institucional. Como antecedentes contractuales, se cuenta con información correspondiente a las vigencias 2025 y 2026, relacionada con la prestación del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria, cuyas condiciones contractuales y especificaciones técnicas constituyen referentes para el análisis histórico de la contratación.

Para efectos de la estimación de precios históricos del presente proceso, se tomará como referencia el valor contractual de la vigencia 2026, actualizado mediante la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), correspondiente a septiembre de 2026, equivalente al **6,29 %**, por ser el último dato anual oficialmente publicado a la fecha de elaboración del estudio.

	2025
ENTIDAD	DIGSA-DMBUG
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	CONTRATO No 296-DIGSA/DMBUG-2025, DEL PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTÍA N.º SAMC224-DIGSA/DMBUG-2025 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 2, (DMBUGESMBAADA2- ESMBAACA5-ESMBILUD40-ESMBITER5- ESMBIREY41-ESMBASRO48 BESMBASPC30- ESMBIROV13-ESMBISAN15 -BITER30), EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA LA VIGENCIA 2025
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
VALOR TOTAL INCLUIDOIVA CUANDOAPLIQUE	**SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS $(769.536.083,44)** **ADICION EN TIEMPO Y PRESUPUESTO VF TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRE SCIENTOS DIFCISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE $ 319.316.500,00**
CONTRASTISTA	CONSORCIO PEOPLE WORK PW
ECHA FIRMA CONTRATO	22 DE ABRIL DE 2025
RANTIAS EXIGIDASEN EL PROCESO	CALIDAD DEL SERVICIO - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACUAL

	2026
ENTIDAD	DIGSA-DMBUG
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	CONTRATO No 242-DIGSA/DMBUG-2026, DEL PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTÍA N.º 237-DIGSA/DMBUG-2026 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE, EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS, A TODO COSTO, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 2 (DMBUG-ESMBAADA2-ESMBAACA5-ESMBILUD40-ESMBITER5-ESMBIREY41-ESMBASRO48-ESMBASPC30-ESMBIROV13-ESMBISAN15-BITER30), PARA LA VIGENCIA 2026.

MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDOAPLIQUE	**SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($739.467.098),** **ADICION PRESUPUESTO: DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($245.252.902)** **VALOR TOTAL AL 16 DE DICIEMBRE DE 2026 NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($984.720.000.00)**
CONTRASTISTA	**ARIOS COLOMBIA SAS**
ECHA FIRMA CONTRATO	7 DE ABRIL DE 2026
RANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CALIDAD DEL SERVICIO - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACUAL

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Una vez verificada la plataforma del (SECOP II), teniendo como motor de búsqueda los servicios objeto del presente proceso, se encuentra la contratación, realizada por otras unidades ejecutoras, entidades estatales referente al proceso de contratación que nos ocupa y con los elementos indicados en este proceso, por lo anterior se pudo establecer que la modalidad empleada para adquirir este tipo de servicios e insumos; es la modalidad de Mínima y Menor Cuantía, así:



Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	DISPENSARIO MEDICO NEIVA - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	SIP091-CENACREGIONALNEIVA-2026	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION HOSPITALARIA, MANTENIMIENTO DE JARDINES A TODO COSTO PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 (ESM BASE) Y SUS SATELITES CENT	Presentación de oferta	6/01/2026 3:44 PM	15/01/2026 10:00 AM	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	374-DMMED-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, DESINFECCION HOSPITALARIA Y SERVICIO DE LAVANDERIA A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS ESM SATELITES (GMUCO, BINAT, BIOSP, BIGRI	Presentación de oferta	22/05/2025 9:01 AM	26/05/2025 4:00 PM	663.200.808 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO NEIVA - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO	116-DISAN-EJCICDMAC REGIONAL NEIVA-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION HOSPITALARIA, MANTENIMIENTO DE JARDINES A TODO COSTO (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	21/05/2025 9:49 AM	23/05/2025 10:00 AM	298.808.808 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CARIBE	FGN-RCA-IPSE-0662-2026	Servicio integral de Aseo, Mantenimiento y Cafetería	Presentación de observaciones	29/10/2026 4:21 PM	18/11/2026 9:00 AM	20.216.991.710 COP	Publicado	Detalle

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con las otras entidades no aplica comoreferente en las condiciones de precio para el proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. DEFINICION Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Para el adecuado cumplimiento de la misión institucional de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, a través del Dispensario Médico de Bucaramanga (DMBUG), en su condición de unidad centralizadora de los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) y Unidades de Apoyo a la Salud Operacional (UASO) de la Regional de Sanidad Militar No. 2, resulta indispensable garantizar condiciones permanentes de higiene, limpieza, desinfección, asepsia y bioseguridad en las instalaciones donde se desarrollan actividades asistenciales, administrativas y de apoyo a la prestación de los servicios de salud.

Los establecimientos de sanidad militar constituyen espacios destinados a la atención de usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, en los cuales se desarrollan actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de la salud. Por su naturaleza, estas instalaciones requieren la aplicación continua de procedimientos especializados de limpieza y desinfección que contribuyan a prevenir la propagación de microorganismos patógenos, reducir los riesgos de contaminación y mitigar la ocurrencia de infecciones asociadas a la atención en salud, protegiendo tanto a los pacientes y usuarios como al personal asistencial, administrativo y demás personas que ingresan a las instalaciones.

En este sentido, el servicio de aseo hospitalario constituye una necesidad esencial para el funcionamiento de los establecimientos, toda vez que comprende actividades de limpieza y desinfección de áreas internas y externas, superficies, mobiliario, unidades sanitarias, consultorios, áreas asistenciales, zonas de circulación y demás espacios que, de acuerdo con su clasificación y nivel de riesgo, requieren procedimientos, frecuencias, insumos y equipos específicos.

La Regional de Sanidad Militar No. 2 requiere garantizar la prestación de este servicio en el Dispensario Médico de Bucaramanga y en los establecimientos de sanidad militar centralizados identificados en el Plan de Necesidades No. 2026329034312553 del 22 de octubre de 2026, mediante la disponibilidad de personal operativo idóneo, elementos de protección personal, insumos, equipos, maquinaria y demás recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria, de conformidad con las condiciones establecidas en los anexos técnicos del proceso.

Así mismo, la prestación del servicio debe responder a las particularidades operativas de cada establecimiento, teniendo en cuenta las áreas que requieren intervención, los horarios de funcionamiento, la demanda de servicios asistenciales y la necesidad de mantener cobertura durante las jornadas ordinarias, complementarias, nocturnas, dominicales y festivas que se encuentren previstas en el Plan de Necesidades, garantizando el cumplimiento de la normatividad laboral y sanitaria vigente.

En consideración a que la prestación del servicio de aseo hospitalario debe desarrollarse de manera continua, resulta necesario adelantar oportunamente un nuevo proceso contractual que permita dar continuidad a las actividades actualmente ejecutadas mediante el Contrato No. 242-DIGSA/DMBUG-2026, cuya cobertura se encuentra prevista hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2026, evitando interrupciones que puedan comprometer las condiciones sanitarias, la seguridad de los usuarios y el adecuado funcionamiento de los establecimientos de sanidad militar.

Para tal efecto, la Entidad proyecta iniciar la ejecución del nuevo contrato a partir del diecisiete (17) de diciembre de 2026, con cargo a los recursos presupuestales de la vigencia fiscal 2026 y continuidad durante la vigencia fiscal 2027, mediante la utilización del cupo de vigencias futuras ordinarias autorizado para la siguiente anualidad, conforme a las condiciones presupuestales y contractuales aplicables.

No obstante, teniendo en cuenta que la fecha inicialmente proyectada para el inicio de la ejecución contractual depende del desarrollo del proceso de selección, del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales correspondientes y de la necesidad de garantizar la continuidad del servicio, la Entidad contempla la posibilidad de que dicha fecha presente variaciones debidamente justificadas. En consecuencia, el periodo efectivo de prestación del servicio correspondiente a diciembre de 2026 podrá ser inferior a los quince (15) días calendario inicialmente estimados, circunstancia que deberá encontrarse expresamente prevista en los documentos del proceso, de manera que los interesados y proponentes conozcan desde la etapa precontractual las condiciones bajo las cuales se determinarán el plazo efectivo de ejecución y el valor correspondiente al servicio contratado.

En caso de materializarse esta circunstancia, la Entidad deberá efectuar, antes del inicio de la ejecución y mediante los instrumentos jurídicos y presupuestales que correspondan, los ajustes necesarios al periodo de prestación del servicio y a su reconocimiento económico, conforme a las condiciones previamente establecidas en los documentos del proceso. Lo anterior, con el propósito de evitar la simultaneidad de coberturas contractuales y el reconocimiento de pagos por servicios no prestados, sin perjuicio de las actuaciones independientes que legalmente deban adelantarse respecto del contrato actualmente vigente para garantizar la continuidad del servicio.

En consecuencia, se identifica la necesidad de contratar la **prestación del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria, a todo costo, en las instalaciones internas y externas de los dispensarios médicos, establecimientos de sanidad militar y unidades de apoyo a la salud operacional centralizados por la Regional de Sanidad Militar No. 2 – DMBUG**, incluyendo el suministro del personal, insumos, equipos y demás elementos necesarios, así como las actividades de apoyo a la cocina institucional contempladas en el alcance técnico, con el propósito de preservar condiciones adecuadas de salubridad, bioseguridad, seguridad sanitaria y funcionamiento institucional.

2.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en desarrollo de las disposiciones contenidas en la Ley 352 de 1997 y demás normas que regulan su organización y funcionamiento, tiene como finalidad garantizar la prestación de servicios integrales de salud a sus afiliados y beneficiarios, mediante el desarrollo de actividades de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud.

En concordancia con lo anterior, la Ley Estatutaria 1751 de 2015 reconoce la salud como un derecho fundamental autónomo e irrenunciable, cuya garantía exige condiciones adecuadas de acceso, oportunidad, continuidad, calidad y seguridad en la prestación de los servicios. En este contexto, las condiciones sanitarias de las instalaciones asistenciales constituyen un componente indispensable para el cumplimiento de la misión institucional y la protección de la salud de los usuarios y del personal que participa en la atención.

La limpieza y desinfección hospitalaria representan medidas fundamentales para la prevención y el control de riesgos sanitarios dentro de los establecimientos de salud, toda vez que contribuyen a disminuir la presencia de agentes contaminantes en superficies, mobiliario, equipos no críticos y áreas de circulación, así como a reducir las posibilidades de transmisión de microorganismos asociados a la prestación de los servicios asistenciales.

A diferencia del aseo convencional desarrollado en instalaciones administrativas o comerciales, el aseo hospitalario requiere procedimientos especializados, aplicación de protocolos de bioseguridad, clasificación de áreas según su nivel de riesgo, utilización de productos apropiados, manejo diferenciado de elementos de limpieza y cumplimiento de frecuencias específicas de intervención, con el propósito de prevenir la contaminación cruzada y mantener condiciones sanitarias compatibles con las actividades asistenciales.

Por lo anterior, resulta indispensable garantizar la ejecución de actividades de limpieza rutinaria y terminal, desinfección de superficies de alto contacto, mantenimiento de condiciones higiénicas en unidades sanitarias, consultorios, salas de procedimientos, áreas de circulación, zonas administrativas y demás dependencias incluidas en el alcance contractual, de acuerdo con los procedimientos y frecuencias definidos en los anexos técnicos y en los protocolos institucionales aplicables.

De igual manera, la adecuada prestación del servicio exige contar con personal capacitado en procedimientos de aseo hospitalario, manejo seguro de productos químicos, utilización de elementos de protección personal, prevención de riesgos laborales y aplicación de medidas de bioseguridad, así como con los insumos, equipos y maquinaria necesarios para desarrollar las actividades contratadas en condiciones de calidad, eficiencia y seguridad.

El Plan de Necesidades No. 2026329034312553 del 22 de octubre de 2026, emitido por la Regional de Sanidad Militar No. 2 – DMBUG, identifica los requerimientos operativos para la prestación del servicio en los establecimientos centralizados, estableciendo la distribución del personal mínimo requerido, los horarios de cobertura, las jornadas complementarias, nocturnas y dominicales, así como las condiciones técnicas y los elementos necesarios para su ejecución.

En particular, para el Dispensario Médico de Bucaramanga se contemplan diferentes jornadas de prestación del servicio, incluyendo turnos ordinarios de lunes a viernes, jornadas complementarias los sábados y cobertura específica durante horarios nocturnos y dominicales, con el propósito de atender las necesidades sanitarias derivadas del funcionamiento de sus áreas asistenciales y administrativas.

La programación de estas jornadas debe garantizar la continuidad y oportunidad del servicio, sin desconocer las disposiciones vigentes en materia de jornada máxima legal, descansos, recargos nocturnos, dominicales y festivos, y demás obligaciones laborales a cargo del contratista. Estas condiciones deberán encontrarse debidamente contempladas en la estructuración técnica y económica del proceso, con el fin de asegurar que el valor estimado de la contratación corresponda a las obligaciones efectivamente requeridas.

Adicionalmente, la prestación del servicio integral de aseo hospitalario a todo costo comprende el suministro de los insumos, elementos de protección personal, equipos, maquinaria y demás recursos necesarios para ejecutar las actividades previstas, así como su reposición, mantenimiento y disponibilidad, según corresponda, evitando que la Entidad deba asumir costos adicionales por conceptos incluidos dentro del alcance contractual.

La contratación también contribuye a la conservación de los bienes inmuebles y de las instalaciones institucionales, mediante la aplicación de prácticas adecuadas de limpieza y mantenimiento de condiciones higiénicas, favoreciendo ambientes seguros, ordenados y apropiados para el desarrollo de las actividades asistenciales y administrativas.

En cuanto a la capacidad institucional, la prestación integral del servicio requiere una organización operativa, disponibilidad de personal, recursos logísticos, equipos especializados y mecanismos de supervisión y control que deben mantenerse durante todo el periodo de ejecución. Por esta razón, y atendiendo las necesidades identificadas por la Regional, resulta procedente acudir a la contratación de un proveedor con capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera para garantizar el cumplimiento de las obligaciones requeridas.

Así mismo, debe considerarse que la interrupción del servicio de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria puede ocasionar la acumulación de residuos y suciedad, el deterioro de las condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones, el incremento de riesgos de contaminación y afectaciones al funcionamiento ordinario de las unidades de salud, circunstancias que hacen necesario garantizar la continuidad del servicio mediante la planeación oportuna del proceso contractual.

En este sentido, teniendo en cuenta la finalización prevista de la cobertura contractual actualmente existente durante diciembre de 2026, se requiere adelantar un nuevo proceso de contratación que permita iniciar la prestación del servicio a partir del diecisiete (17) de diciembre de 2026, garantizando su continuidad durante la vigencia fiscal 2027 y evitando interrupciones en las actividades de limpieza y desinfección de los establecimientos beneficiarios.

Sin embargo, dado que el inicio efectivo de la ejecución contractual se encuentra condicionado al desarrollo del procedimiento de selección y al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, resulta necesario prever desde la etapa de planeación la posibilidad de que la fecha inicialmente estimada presente variaciones. Esta previsión busca garantizar que los proponentes conozcan anticipadamente que el periodo de prestación del servicio durante diciembre de 2026 podrá ser inferior al inicialmente proyectado, y que la determinación del valor contractual deberá atender las condiciones de ejecución efectivamente acordadas y los mecanismos de ajuste previamente establecidos en los documentos del proceso.

En este contexto, la Entidad deberá establecer reglas claras, objetivas y verificables para la presentación y evaluación de las ofertas económicas, así como para la determinación del valor correspondiente a los periodos efectivamente contratados y ejecutados, preservando los precios unitarios ofertados y aceptados, cuando resulte aplicable, y evitando el reconocimiento de servicios no prestados. Cualquier ajuste deberá efectuarse con observancia de las disposiciones legales, presupuestales y contractuales vigentes.

Para respaldar presupuestalmente la contratación, la Entidad contempla recursos de la vigencia fiscal 2026, amparados mediante el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y cuenta con la autorización de un cupo de vigencias futuras ordinarias para 2027, conforme a la **Resolución No. 00008455 del 13 de octubre de 2026**, por valor de **MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.620.000.000)**, con cargo al rubro **A-02-02-02-008-005 – SERVICIOS DE SOPORTE**, recurso **10 – CSF**, destinado a respaldar las obligaciones de la siguiente anualidad, dentro de los límites y condiciones de la autorización otorgada.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza especializada del servicio, las necesidades operativas identificadas, los riesgos sanitarios asociados a su interrupción y la importancia de garantizar condiciones adecuadas para la prestación de los servicios de salud, se encuentra justificada la necesidad de adelantar el correspondiente proceso contractual, bajo la modalidad de **selección abreviada de menor cuantía**, previa verificación de su procedencia de acuerdo con el presupuesto oficial estimado y las disposiciones legales aplicables.

En consecuencia, el Dispensario Médico de Bucaramanga, en su condición de unidad centralizadora de la Regional de Sanidad Militar No. 2, requiere contratar la prestación del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria, a todo costo, con el fin de garantizar la continuidad, calidad, oportunidad y eficiencia de las actividades de saneamiento y limpieza de las instalaciones institucionales, preservar condiciones adecuadas de salubridad y bioseguridad, proteger la salud de los usuarios y servidores públicos y contribuir al cumplimiento de la misión institucional, observando los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

ASPECTOS TECNICOS

Para la satisfacción de la necesidad identificada, el Dispensario Médico de Bucaramanga – Regional II requiere contratar la **prestación del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria, así como el apoyo a la cocina institucional, a todo costo**, en las instalaciones internas y externas de los Establecimientos de Sanidad Militar bajo su cobertura, garantizando condiciones adecuadas de higiene, salubridad, bioseguridad y funcionamiento institucional.

La prestación del servicio comprende el suministro y disponibilidad del personal operativo, los insumos, elementos, maquinaria, equipos y demás recursos necesarios para su adecuada ejecución, de conformidad con las cantidades, frecuencias, jornadas, condiciones de calidad y demás exigencias establecidas en las especificaciones técnicas del proceso.

En este sentido, los principales componentes técnicos del servicio corresponden a:

1. **Personal operativo:** El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal requerido para desarrollar las actividades de aseo, limpieza, desinfección hospitalaria y apoyo a cocina institucional, conforme a los perfiles, cantidades, jornadas, turnos y lugares de prestación definidos en los anexos técnicos. Deberá garantizarse la continuidad del servicio y el cumplimiento de las disposiciones laborales y de seguridad y salud en el trabajo aplicables.

2. **Insumos y elementos de aseo y desinfección:** El contratista deberá suministrar, a todo costo, los insumos y elementos necesarios para la ejecución del servicio, en las cantidades, presentaciones, características y frecuencias de entrega establecidas en los anexos técnicos, incluyendo los suministros de periodicidad mensual y bimestral que correspondan.

3. **Maquinaria y equipos:** El contratista deberá disponer de la maquinaria y los equipos requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas, los cuales deberán encontrarse en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y operación. Será responsable de su mantenimiento preventivo y correctivo, así como de garantizar su disponibilidad durante la ejecución contractual.

4. **Condiciones de prestación del servicio:** Las actividades deberán ejecutarse en los Establecimientos de Sanidad Militar señalados en el proceso, atendiendo las condiciones particulares de las áreas hospitalarias, asistenciales, administrativas y demás espacios objeto de intervención, así como las disposiciones aplicables en materia sanitaria, ambiental, de bioseguridad y manipulación de alimentos, según corresponda.

5. **Entrega y verificación de insumos y equipos:** Los insumos y elementos requeridos deberán entregarse conforme a las periodicidades y condiciones establecidas en los anexos técnicos. Su recepción, verificación y control se realizarán de acuerdo con los procedimientos institucionales y las instrucciones de la supervisión contractual, incluyendo el ingreso al almacén del DMBUG cuando corresponda. Asimismo, los productos, elementos, maquinaria y equipos estarán sujetos a la verificación y aprobación de las áreas competentes, según las exigencias técnicas definidas para el servicio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las cantidades de personal, perfiles, jornadas, turnos, distribución por Establecimiento de Sanidad Militar, actividades, frecuencias de ejecución, relación de insumos, maquinaria, equipos, condiciones de suministro y demás requisitos técnicos se encuentran desarrollados en el **numeral 12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO**

CUMPLIMIENTO, junto con sus respectivos anexos técnicos.

Dichos anexos forman parte integral del presente estudio previo, del pliego de condiciones y de los documentos del proceso de contratación, por lo que sus disposiciones serán de obligatorio cumplimiento para los oferentes y para el contratista que resulte seleccionado, según corresponda. Con el propósito de facilitar la consulta, preparación y presentación de las ofertas, los anexos técnicos se publicarán en **formato Word editable**, permitiendo su diligenciamiento por parte de los interesados, sin que ello implique autorización para modificar las especificaciones, cantidades, condiciones o requisitos establecidos por la Entidad.

En consecuencia, los oferentes deberán presentar los anexos técnicos debidamente diligenciados, conforme a las instrucciones del pliego de condiciones, y acreditar el cumplimiento de las exigencias técnicas previstas para la prestación integral del servicio.

Ítem	Código UNSPSC	Código SAP	Servicio	Personal requerido	Vigencia	Unidad de medida
01	76111500	2000316	Servicio integral de aseo*	31 operarios	**2026** (17 al 31 de diciembre)	Día
02	76111500	2000316	Servicio integral de aseo*	31 operarios	**2027** (enero a noviembre)	Mes
03	76111500	2000316	Servicio integral de aseo*	31 operarios	**2027** (1 al 15 de diciembre)	Mes

***NOTA TÉCNICA:** Para ambos ítems, la denominación «Servicio integral de aseo» comprende la totalidad de las actividades, recursos, especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en el pliego de condiciones y sus respectivos anexos técnicos, incluyendo personal, jornadas, turnos, insumos, maquinaria, equipos, suministros y demás obligaciones requeridas para la ejecución integral del servicio, a todo costo. En consecuencia, el valor ofertado para cada ítem deberá contemplar todos los costos necesarios para garantizar su cumplimiento, sin que haya lugar a cobros adicionales por los componentes incluidos en las especificaciones técnicas.

3. POBLACIÓN BENEFICIARIA

La población beneficiaria del presente proceso de contratación corresponde a todos los **usuarios afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de Colombia**, así como al **personal militar, administrativo y demás servidores públicos** que laboren y/o se encuentren de manera permanente o transitoria en el **Dispensario Médico de Bucaramanga** y en los **Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) de la Regional N.° 2**.

4. VERIFICACION ACUERDOS MARCO Y SISTEMA SAP

4.1 ACUERDOS MARCO

En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, deben verificar la existencia de **Acuerdos Marco de Precios vigentes** para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización requeridos para su operación y funcionamiento.

En cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan la contratación pública y la utilización de los instrumentos de agregación de demanda, la Regional de Sanidad Militar No. 2 – Dispensario Médico de Bucaramanga (DMBUG), en su calidad de Unidad Centralizadora, realizó la consulta correspondiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), con el propósito de verificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes que guarden relación con el objeto del presente proceso contractual.

Como resultado de dicha consulta, se identificó el **Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V, No. CCE-SNG-AMP-008-2025**, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, cuya vigencia para la colocación de órdenes de compra se extiende hasta el 8 de julio de 2027.

El referido Acuerdo Marco tiene como objeto establecer las condiciones para la contratación del servicio integral de aseo y cafetería, las condiciones bajo las cuales las entidades compradoras se vinculan al instrumento y adquieren los servicios, así como las condiciones para efectuar los pagos correspondientes.

Si bien el objeto del Acuerdo Marco guarda relación general con el servicio requerido por la Entidad, se efectuó un análisis comparativo de sus especificaciones técnicas frente a las necesidades particulares de la Regional de Sanidad Militar No. 2 – DMBUG y sus Establecimientos de Sanidad Militar centralizados, identificando diferencias relacionadas con las actividades especializadas, los requisitos del talento humano y determinados insumos necesarios para la prestación del servicio.

1. Diferencias relacionadas con las actividades de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria

La necesidad institucional comprende la prestación del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria en instalaciones donde se desarrollan actividades asistenciales, entre ellas consultorios médicos, odontología, vacunación, laboratorio clínico, atención prioritaria, reanimación, salas de procedimientos, áreas administrativas, zonas comunes y demás espacios destinados a la atención de usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Estas actividades requieren la aplicación de procedimientos de limpieza y desinfección diferenciados de acuerdo con la clasificación de las áreas, los riesgos biológicos presentes y los protocolos institucionales de prevención y control de infecciones asociadas a la atención en salud.

De la revisión del Anexo 2 del Acuerdo Marco, denominado «Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería», se evidencia que el instrumento contempla actividades generales de limpieza y desinfección de pisos, paredes, baños, oficinas, mobiliario, pasillos y demás áreas comunes.

No obstante, en el referido anexo no se identifican expresamente procedimientos especializados de aseo terminal hospitalario ni actividades diferenciadas de limpieza y desinfección para áreas críticas, semicríticas y no críticas, conforme a las condiciones particulares de los establecimientos prestadores de servicios de salud.
En consecuencia, aunque existe coincidencia respecto de determinadas labores generales de aseo, no se acredita mediante las actividades descritas en el anexo una equivalencia integral con los procedimientos especializados requeridos por el DMBUG.

2. Diferencias relacionadas con el manejo de residuos generados en la atención en salud

La prestación del servicio en establecimientos de sanidad militar requiere el cumplimiento de procedimientos específicos para el manejo interno de residuos generados en la atención en salud, incluyendo su segregación, recolección, movilización interna y manejo seguro, de acuerdo con su clasificación y características de peligrosidad.

Estas actividades deben ejecutarse mediante protocolos de bioseguridad que permitan prevenir la exposición del personal operativo, asistencial y de los usuarios a riesgos biológicos.

Si bien el Acuerdo Marco contempla actividades generales relacionadas con la recolección, clasificación y disposición de residuos, en el Anexo 2 no se desarrollan expresamente la totalidad de los procedimientos diferenciados asociados al manejo de residuos de riesgo biológico generados en instituciones prestadoras de servicios de salud.

Por lo anterior, se identifica una diferencia en el alcance y las condiciones técnicas del servicio, que debe evaluarse frente a los procedimientos específicos establecidos por la Entidad.

3. Diferencias relacionadas con los perfiles, experiencia y capacitación del talento humano

De acuerdo con el Anexo 3 del Acuerdo Marco, denominado «Perfiles, funciones y formación del personal», para el perfil de operario de aseo y cafetería se exige una experiencia mínima de tres (3) meses en labores de limpieza o servicio de cafetería, así como certificados de capacitación en desinfección y limpieza, reciclaje, manejo de basuras, responsabilidad ambiental, manipulación de

alimentos y etiqueta.

Por su parte, las especificaciones técnicas del DMBUG establecen que el personal operativo debe acreditar experiencia mínima de un (1) año en actividades de aseo, limpieza y desinfección desarrolladas en instituciones prestadoras de servicios de salud o establecimientos de características similares.

Adicionalmente, se exige capacitación certificada con una intensidad mínima de cuarenta (40) horas en limpieza y desinfección hospitalaria y manejo integral de residuos generados en la atención en salud, así como entrenamiento en la clasificación y manejo de áreas críticas, semicríticas y no críticas.

Estas condiciones responden a los riesgos específicos de los ambientes asistenciales y a la necesidad de garantizar que el personal encargado de ejecutar las actividades cuente con conocimientos y experiencia relacionados con la prevención de infecciones y el cumplimiento de los protocolos institucionales de bioseguridad.

En este sentido, aunque el Acuerdo Marco contempla formación general en limpieza y desinfección, los requisitos mínimos establecidos en su Anexo 3 no son equivalentes a la totalidad de las exigencias especializadas previstas en el Plan de Necesidades del DMBUG.

4. Diferencias relacionadas con los insumos y productos de limpieza y desinfección hospitalaria

La prestación del servicio requerido por la Entidad comprende el suministro de insumos, elementos, equipos y productos especializados para ejecutar las actividades de limpieza y desinfección hospitalaria, de acuerdo con las características de las áreas intervenidas y los protocolos institucionales.

En la revisión del Anexo 4 del Acuerdo Marco, denominado «Especificaciones técnicas de los bienes de aseo y cafetería», se identifican diferentes productos de limpieza y desinfección, entre ellos hipoclorito, limpiadores desinfectantes, desinfectantes de uso hospitalario, bolsas y recipientes para residuos y elementos de protección.

Sin embargo, no se identificó expresamente un producto denominado jabón o detergente con amonios cuaternarios, ni una especificación que garantice la composición y características de dicho producto, cuya utilización deberá encontrarse respaldada por los protocolos técnicos de limpieza y desinfección aplicables en la Entidad.

La existencia de otros productos desinfectantes dentro del Acuerdo Marco no implica necesariamente su equivalencia técnica, toda vez que la selección y utilización de estos insumos depende de su principio activo, concentración, compatibilidad con las superficies, condiciones de uso y eficacia frente a los riesgos identificados en cada área.

Por consiguiente, se requiere establecer si los bienes disponibles en el Acuerdo Marco permiten atender integralmente las necesidades de desinfección hospitalaria previstas en las especificaciones técnicas del DMBUG.

5. Diferencias relacionadas con las actividades del área de lavandería

La necesidad institucional también comprende la atención del área de lavandería, la cual forma parte de las instalaciones destinadas al funcionamiento de los servicios de salud y requiere condiciones específicas de higiene, limpieza y bioseguridad.

Las actividades desarrolladas en estos espacios deben ajustarse a los procedimientos institucionales aplicables, particularmente cuando exista manipulación de ropa, textiles o elementos utilizados en ambientes asistenciales.

Por lo anterior, resulta necesario diferenciar las labores generales de aseo de las actividades operativas propias de lavandería hospitalaria, teniendo en cuenta que estas últimas pueden

comprender procedimientos especializados de recepción, clasificación, lavado, desinfección, secado y manejo seguro de textiles, cuando tales funciones se encuentren incluidas en las especificaciones técnicas del servicio.

De la revisión de las actividades generales descritas en el Anexo 2 del Acuerdo Marco, no se identificó una descripción expresa e integral de las operaciones propias de una lavandería hospitalaria.

En consecuencia, esta necesidad constituye un aspecto adicional que debe ser contrastado con el alcance contractual y los servicios especiales permitidos por el instrumento, a efectos de determinar su cobertura y equivalencia técnica.

6. Consideraciones sobre la continuidad y especialización del servicio

La prestación del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria resulta indispensable para garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y bioseguridad en el Dispensario Médico de Bucaramanga y los Establecimientos de Sanidad Militar centralizados.

La interrupción o prestación inadecuada de estas actividades puede generar riesgos sanitarios, epidemiológicos y operativos que comprometan la seguridad de los pacientes, usuarios, personal asistencial y administrativo, así como la continuidad de los servicios de salud.

En este contexto, la contratación debe garantizar que las actividades, los insumos, los equipos y el talento humano respondan integralmente a las condiciones técnicas y operativas de los establecimientos beneficiarios.

7. Conclusión del análisis de aplicabilidad

Como resultado de la revisión comparativa de los Anexos 2, 3 y 4 del Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V, No. CCE-SNG-AMP-008-2025, se identificaron coincidencias respecto de determinadas actividades generales de aseo y desinfección, así como diferencias relacionadas con los procedimientos especializados de limpieza hospitalaria, los requisitos de experiencia y capacitación del personal, determinados insumos de desinfección y las actividades correspondientes al área de lavandería.

Estas diferencias deben analizarse de manera integral, considerando que la necesidad institucional no se limita a la ejecución de actividades ordinarias de aseo, sino que comprende la prestación de un servicio especializado en establecimientos de sanidad militar, sujeto a condiciones particulares de bioseguridad, manejo de residuos y prevención de infecciones.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la necesidad de la Regional de Sanidad Militar No. 2 – Dispensario Médico de Bucaramanga (DMBUG) comprende la prestación integral del servicio de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria, así como la atención del área de lavandería, a todo costo, incluyendo el suministro de insumos especializados, equipos, elementos de protección y talento humano debidamente capacitado, **la Entidad considera que las condiciones técnicas contempladas en el Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería V no satisfacen integralmente los requerimientos específicos de la contratación**.

En consecuencia, y conforme a las diferencias identificadas en el análisis comparativo de los anexos técnicos, cuya imposibilidad de atención mediante el Acuerdo Marco deberá quedar debidamente sustentada por el comité técnico, **se justifica la decisión de no acogerse al instrumento vigente y adelantar un proceso de contratación independiente**, con el fin de garantizar la prestación continua, especializada y segura del servicio en los establecimientos de sanidad militar centralizados por el DMBUG durante la vigencia 2027.

4.2 VERIFICACION SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, se verifica existencias en el SAP (Systems Aplications Products In Data Processing). debido a ser un servicio no se solicita al área de inventarios del DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA, la verificación de existencia en el aplicativo de compras.

5. ANÁLISIS REFERENCIAL DEL SECTOR

Para el desarrollo del análisis referencial de la actividad económica relacionada con la prestación del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria a todo costo, se toma como punto de partida la caracterización general del sector servicios en Colombia, las particularidades técnicas y operativas del subsector de limpieza institucional especializada y los principales factores económicos que inciden en la prestación y determinación de los costos de este tipo de servicios.

El sector servicios comprende actividades económicas orientadas a satisfacer necesidades de personas, empresas y entidades públicas mediante la prestación de servicios especializados. Dentro de este sector se encuentran las actividades de limpieza y mantenimiento de instalaciones, las cuales se caracterizan por una participación significativa del recurso humano en su estructura de costos y por la necesidad de garantizar condiciones de continuidad, calidad y cumplimiento de obligaciones laborales y operativas.

En el ámbito hospitalario, estas actividades adquieren características particulares debido a las condiciones sanitarias exigidas en las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde la limpieza y desinfección deben desarrollarse mediante procedimientos específicos, personal capacitado, insumos apropiados y equipos adecuados a las características de las áreas intervenidas.

CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR DE SERVICIOS DE ASEO HOSPITALARIO

El servicio de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria corresponde a una actividad especializada que contribuye al mantenimiento de condiciones higiénico-sanitarias adecuadas en las instalaciones donde se prestan servicios de salud.

A diferencia de la limpieza convencional, su ejecución exige la aplicación de procedimientos diferenciados según la clasificación de las áreas, la utilización de productos de limpieza y desinfección apropiados, el cumplimiento de frecuencias de intervención y la implementación de medidas de bioseguridad destinadas a prevenir riesgos de contaminación.

Desde el punto de vista operativo, las empresas prestadoras de este servicio deben disponer de personal capacitado, elementos de protección personal, insumos, equipos, maquinaria y mecanismos de coordinación y supervisión que permitan atender las necesidades de los establecimientos contratantes.

En consecuencia, la capacidad de prestación del servicio no depende exclusivamente de la disponibilidad de trabajadores, sino también de la organización administrativa y logística del proveedor, su experiencia en actividades de naturaleza hospitalaria y su capacidad para garantizar el suministro oportuno de los recursos necesarios.

MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y TERCERIZACIÓN INTEGRAL

Una de las modalidades utilizadas para la prestación de servicios de aseo institucional y hospitalario consiste en la contratación integral con empresas especializadas, bajo esquemas en los cuales el proveedor asume la organización del personal, el suministro de insumos, la disponibilidad de equipos y maquinaria y la coordinación operativa de las actividades contratadas.
Este modelo permite estructurar la prestación del servicio bajo condiciones técnicas y económicas previamente definidas, mediante la asignación de obligaciones específicas al contratista y el establecimiento de mecanismos de seguimiento y supervisión por parte de la entidad contratante.

En el caso del servicio integral de aseo hospitalario a todo costo, la estructura contractual comprende tanto el componente de mano de obra como los bienes, insumos y recursos necesarios para la ejecución de las actividades, razón por la cual el análisis económico debe considerar de manera conjunta los costos laborales, operativos, administrativos y demás conceptos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La contratación de un proveedor especializado no exime a la Entidad de sus responsabilidades en materia de planeación, control y supervisión, por lo que resulta necesario establecer condiciones contractuales claras que permitan verificar la calidad, oportunidad y continuidad del servicio.

ESTRUCTURA ECONÓMICA Y PRINCIPALES FACTORES DE COSTO

Desde el punto de vista económico, la prestación del servicio integral de aseo hospitalario se caracteriza por una estructura de costos en la cual el componente de mano de obra representa uno de los factores determinantes para la conformación del precio.

Este componente comprende la remuneración del personal operativo, las prestaciones sociales, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, las contribuciones y obligaciones laborales aplicables, la dotación, los elementos de protección personal y los costos derivados de la organización de los turnos requeridos.

Así mismo, deben considerarse los costos asociados a jornadas nocturnas, dominicales y festivas, los descansos obligatorios, las necesidades de reemplazo y las disposiciones vigentes sobre jornada máxima legal de trabajo, teniendo en cuenta las particularidades de los horarios establecidos en los documentos técnicos.

Otro componente corresponde al suministro de insumos y materiales necesarios para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección, cuyo costo depende de las cantidades requeridas, las especificaciones técnicas, las frecuencias de consumo y las condiciones de abastecimiento de cada establecimiento.

Adicionalmente, la prestación del servicio puede requerir equipos y maquinaria especializada, cuyo costo debe contemplar su disponibilidad, operación, transporte, mantenimiento y reposición, según las obligaciones definidas en el alcance contractual.

A estos componentes se suman los costos administrativos, de coordinación y supervisión operativa, los gastos logísticos, los impuestos aplicables y los demás conceptos que correspondan a la estructura económica del servicio.

Para la contratación proyectada por la Regional de Sanidad Militar No. 2 – DMBUG, resulta especialmente importante considerar que la ejecución comprende recursos de la vigencia fiscal 2026 y de la vigencia fiscal 2027. Por tanto, la estimación presupuestal deberá tener en cuenta las condiciones laborales y económicas aplicables a cada anualidad, así como las variaciones previsibles que puedan afectar el costo de prestación del servicio.

CONDICIONES DEL MERCADO Y FORMALIDAD EMPRESARIAL

La prestación de servicios de aseo institucional y hospitalario requiere proveedores con capacidad para organizar recursos humanos, técnicos, administrativos y logísticos, así como para cumplir las obligaciones legales relacionadas con la contratación laboral, la seguridad social, la seguridad y salud en el trabajo y los procedimientos sanitarios aplicables.

En consecuencia, la estructuración del proceso de contratación debe contemplar requisitos habilitantes y condiciones técnicas proporcionales a la naturaleza, cuantía y complejidad del objeto contractual, que permitan verificar la idoneidad de los participantes sin establecer restricciones injustificadas a la pluralidad de oferentes.

La identificación de proveedores potenciales, la revisión de antecedentes contractuales y la comparación de condiciones comerciales y económicas constituyen herramientas necesarias para determinar las características reales de la oferta disponible y sustentar el presupuesto oficial estimado.

En este sentido, la existencia, cantidad y capacidad de los proveedores que pueden atender los requerimientos de la Regional deberán establecerse mediante el análisis de la oferta y la consulta de información del mercado correspondiente.

IMPORTANCIA DE LA HIGIENE HOSPITALARIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La higiene hospitalaria constituye un componente esencial de las condiciones operativas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, debido a su relación con la prevención de riesgos

sanitarios y la seguridad de pacientes, usuarios, visitantes y personal asistencial.

Esta particularidad incide directamente en las condiciones del mercado, puesto que la prestación del servicio requiere conocimientos, procedimientos, recursos y controles que no necesariamente corresponden a los utilizados en actividades de limpieza convencional.

Por tanto, la especialización del servicio debe reflejarse tanto en las especificaciones técnicas como en los criterios de verificación de experiencia y capacidad operativa, procurando que las exigencias establecidas respondan a las necesidades reales de la Entidad y sean objetivas, verificables y proporcionales.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS REFERENCIAL

El análisis referencial permite establecer que la prestación del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria a todo costo corresponde a una actividad especializada del sector servicios, caracterizada por una importante participación del recurso humano, el cumplimiento de condiciones sanitarias específicas y la necesidad de disponer de insumos, equipos y recursos logísticos para garantizar su adecuada ejecución.

Desde la perspectiva económica, la estructuración del proceso debe considerar principalmente los costos laborales, las jornadas de prestación del servicio, los insumos, los equipos, la logística y los demás componentes necesarios para el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, para el proceso proyectado por la Regional de Sanidad Militar No. 2 – DMBUG, el análisis referencial constituye el marco inicial para desarrollar el estudio de la oferta, el comportamiento de la demanda, la identificación de proveedores, el análisis de precios y la determinación del presupuesto oficial, teniendo en cuenta las particularidades del servicio hospitalario y las condiciones de ejecución correspondientes a las vigencias fiscales 2026 y 2027.

6. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de los lineamientos contenidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Regional de Sanidad Militar No. 2, a través del Dispensario Médico de Bucaramanga (DMBUG), desarrolla el análisis del sector económico relacionado con la prestación del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria a todo costo.

El presente análisis tiene como finalidad identificar las condiciones del mercado asociadas al objeto contractual, considerando los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de riesgos que resulten pertinentes, con el propósito de disponer de información que permita sustentar la estructuración del proceso de selección y la determinación de sus condiciones económicas y contractuales.

Para tal efecto, se examinan las características de la oferta y la demanda, los antecedentes de contratación de la Entidad y de otras entidades estatales, la dinámica de prestación del servicio, la disponibilidad de proveedores y los principales factores que inciden en la conformación de los precios, especialmente aquellos relacionados con los costos laborales, insumos, equipos, logística y demás componentes necesarios para garantizar la prestación integral del servicio.

Así mismo, considerando que la contratación proyectada comprende recursos de las vigencias fiscales 2026 y 2027, el análisis contempla las condiciones económicas y laborales que puedan incidir en la estimación del presupuesto oficial, de acuerdo con los requerimientos técnicos, las jornadas de prestación del servicio y las obligaciones previstas para el futuro contratista.

En consecuencia, los resultados del análisis del sector constituyen un insumo para la identificación de las condiciones de competencia, la definición de requisitos proporcionales a la naturaleza del objeto contractual, la evaluación de los riesgos asociados y la determinación de un presupuesto oficial acorde con las necesidades de la Entidad y las condiciones del mercado.

6.1 CONTEXTO DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA ENTIDAD (DEMANDA)





El Dispensario Médico de Bucaramanga (DMBUG), en su condición de unidad centralizadora de los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) y Unidades de Apoyo a la Salud Operacional (UASO) de la Regional de Sanidad Militar No. 2, forma parte del sector salud y desarrolla sus actividades en el marco del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, orientado a garantizar la prestación de servicios de salud a sus afiliados y beneficiarios.

En desarrollo de sus funciones, la Regional de Sanidad Militar No. 2 requiere contratar bienes y servicios complementarios que permitan mantener las condiciones operativas necesarias para el funcionamiento de sus establecimientos, entre ellos el servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria, cuya demanda se encuentra directamente relacionada con la infraestructura física, la distribución de las áreas asistenciales y administrativas, los horarios de funcionamiento y las condiciones sanitarias propias de cada instalación.

La demanda institucional de este servicio presenta un carácter recurrente, debido a que las actividades de limpieza y desinfección deben ejecutarse de manera periódica y continua, conforme a las frecuencias, procedimientos y jornadas establecidos para cada establecimiento. Por consiguiente, su contratación responde a requerimientos operativos previamente identificados y no a una necesidad ocasional.

Para el presente proceso, la demanda se encuentra sustentada en el Plan de Necesidades No. 2026329034312553 del 22 de octubre de 2026, mediante el cual se identifican los establecimientos beneficiarios, la distribución del personal requerido, los horarios de prestación del servicio y las condiciones técnicas necesarias para su ejecución.

Así mismo, la demanda del servicio se encuentra determinada por la necesidad de atender diferentes establecimientos de sanidad militar centralizados por la Regional, cuyas características de funcionamiento y ubicación geográfica exigen una adecuada organización del personal, los recursos logísticos y el suministro oportuno de insumos y equipos.

En consecuencia, el comportamiento de la demanda institucional constituye un elemento fundamental para establecer el alcance de la contratación, determinar las cantidades y jornadas requeridas y estructurar el presupuesto oficial, teniendo en cuenta las condiciones particulares de prestación del servicio durante las vigencias fiscales 2026 y 2027.

El análisis de las adquisiciones históricas del Dispensario Médico de Bucaramanga y de los procesos adelantados por otras entidades estatales se desarrollará en el numeral correspondiente al estudio de la demanda, con el propósito de identificar antecedentes contractuales, condiciones de contratación y referentes económicos aplicables al presente proceso.

6.2 CONTEXTO DEL SECTOR ECONÓMICO DEL OBJETO A CONTRATAR (OFERTA)



El objeto del presente proceso contractual se encuentra enmarcado en el sector terciario de la economía colombiana, específicamente en las actividades de prestación de servicios de limpieza institucional especializada, dentro de las cuales se encuentra el servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria.

Desde la perspectiva de la oferta, este mercado está conformado por empresas dedicadas a la prestación de servicios de aseo y limpieza, así como por proveedores de servicios integrales de apoyo a instalaciones que, de acuerdo con su experiencia, capacidad operativa y recursos disponibles, pueden atender los requerimientos específicos de las instituciones prestadoras de servicios de salud.

La prestación del servicio bajo la modalidad integral a todo costo exige que los proveedores cuenten con capacidad para administrar y disponer del personal operativo requerido, garantizar el suministro de insumos y elementos de protección personal, proporcionar equipos y maquinaria y coordinar las actividades necesarias para cumplir las condiciones técnicas, sanitarias y operativas establecidas por la entidad contratante.

En términos económicos, la oferta de estos servicios se encuentra condicionada principalmente por los costos asociados al recurso humano, las obligaciones laborales y de seguridad social, la disponibilidad de insumos y equipos, la logística de abastecimiento y los gastos administrativos necesarios para garantizar la ejecución contractual.

Estas condiciones adquieren especial relevancia cuando la prestación del servicio comprende diferentes establecimientos, ubicaciones geográficas y jornadas de trabajo, dado que los proveedores deben disponer de una estructura organizacional y operativa que les permita atender simultáneamente las obligaciones contratadas.

En consecuencia, la identificación de la oferta disponible para el presente proceso no debe limitarse a la existencia de empresas dedicadas al aseo convencional, sino considerar su capacidad para prestar servicios de naturaleza hospitalaria, cumplir los protocolos técnicos aplicables y garantizar la cobertura integral de los establecimientos centralizados por la Regional de Sanidad Militar No. 2 – DMBUG.

La caracterización específica del mercado, la identificación de posibles proveedores, la clasificación de las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual y el análisis de la contratación pública registrada en SECOP se desarrollarán en los numerales siguientes, con el propósito de establecer las condiciones reales de participación y competencia en el mercado.

6.3 ANÁLISIS DEL MERCADO



El mercado de servicios de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria en Colombia se encuentra integrado por empresas dedicadas a la prestación de servicios de limpieza institucional y por operadores especializados que, de acuerdo con su capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa, pueden atender los requerimientos particulares de las instituciones prestadoras de servicios de salud.

La contratación de estos servicios se desarrolla tanto en el sector público como en el privado, mediante esquemas de prestación integral que comprenden la disponibilidad de personal operativo, el suministro de insumos, elementos de protección personal, equipos, maquinaria y demás recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En el ámbito de la contratación estatal, las condiciones de participación de los proveedores se encuentran determinadas por la naturaleza del objeto contractual, las especificaciones técnicas, la cobertura geográfica, las jornadas de prestación del servicio y los requisitos habilitantes establecidos en cada proceso de selección.

Para el caso de la Regional de Sanidad Militar No. 2 – DMBUG, el mercado objeto de análisis debe considerar proveedores con capacidad para atender diferentes establecimientos de sanidad militar, garantizando la disponibilidad del personal requerido y el abastecimiento oportuno de insumos y equipos en las ubicaciones definidas por la Entidad.
En consecuencia, la identificación de la oferta potencial no se limita a las empresas domiciliadas en el área de influencia de la Regional, sino que comprende aquellos proveedores que, independientemente de su ubicación, puedan acreditar la capacidad necesaria para ejecutar integralmente el objeto contractual, conforme a las condiciones técnicas y operativas establecidas.

Con el propósito de conocer el comportamiento del mercado y disponer de elementos objetivos para la estructuración del proceso, el análisis se desarrolla a partir de la identificación de las actividades económicas relacionadas con el servicio, la consulta de información disponible en las plataformas de contratación pública y la revisión de antecedentes contractuales asociados a servicios de naturaleza similar.

Esta información permitirá examinar la participación de proveedores, las características de la contratación, el comportamiento de la oferta y la demanda y las condiciones económicas relevantes para la determinación del presupuesto oficial estimado.

Los resultados específicos de estas consultas, así como la identificación de proveedores, el comportamiento del gasto histórico y los antecedentes de contratación de la Entidad y de otras entidades estatales, se presentan en los numerales siguientes, como soporte del análisis del mercado y de las condiciones de competencia del presente proceso.

6.3.1 ESTUDIO DE LA OFERTA Y COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó el estudio de la oferta con el fin de identificar la pluralidad de oferentes, el comportamiento del gasto histórico y las condiciones del mercado asociadas al objeto contractual.

Identificación de la oferta a partir de la clasificación CIIU

Para la identificación de posibles oferentes y la caracterización de la oferta del mercado, la Entidad realizó la revisión de la información disponible en la base de datos del Sistema de Información Integrado de la Superintendencia de Sociedades – SIIS, la cual clasifica a las personas jurídicas de acuerdo con la **Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Rev. 4 A.C.**
Teniendo en cuenta el objeto contractual, se identificaron como pertinentes los siguientes códigos CIIU:

- **CIIU 8121** – Limpieza general interior de edificios.
- **CIIU 8129** – Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales.
- **CIIU 9601** – Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel.

Adicionalmente, se tuvo en cuenta de manera complementaria el código **CIIU 8110 – Actividades combinadas de apoyo a instalaciones**, correspondiente a empresas que prestan servicios integrales de apoyo institucional.

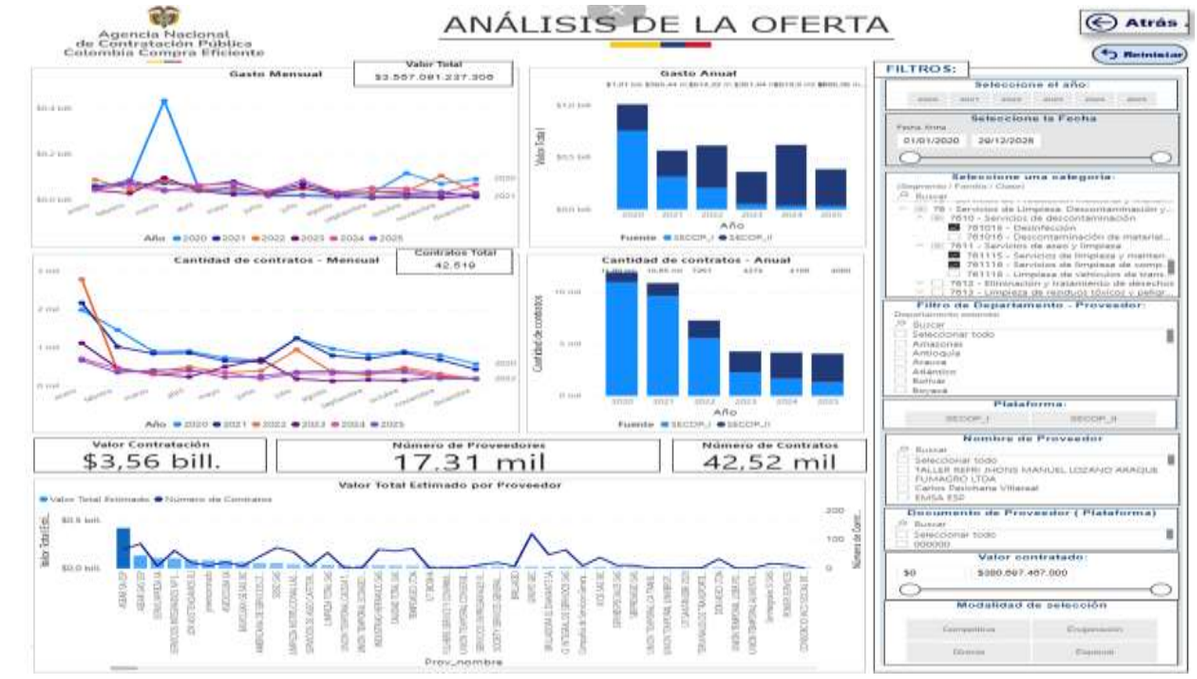
La revisión de estos códigos permitió evidenciar la existencia de pluralidad de empresas legalmente constituidas, con capacidad técnica, operativa y financiera para la prestación de los servicios objeto del presente proceso, lo cual confirma la suficiencia y competitividad del mercado.

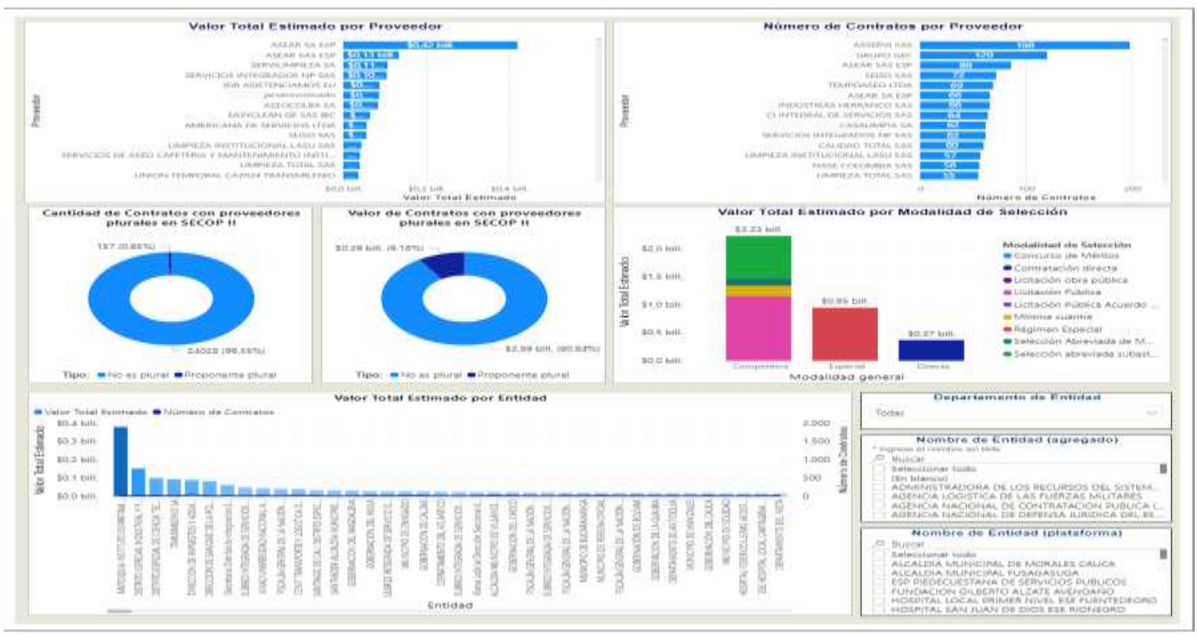
Identificación de la oferta a partir de la información SECOPII

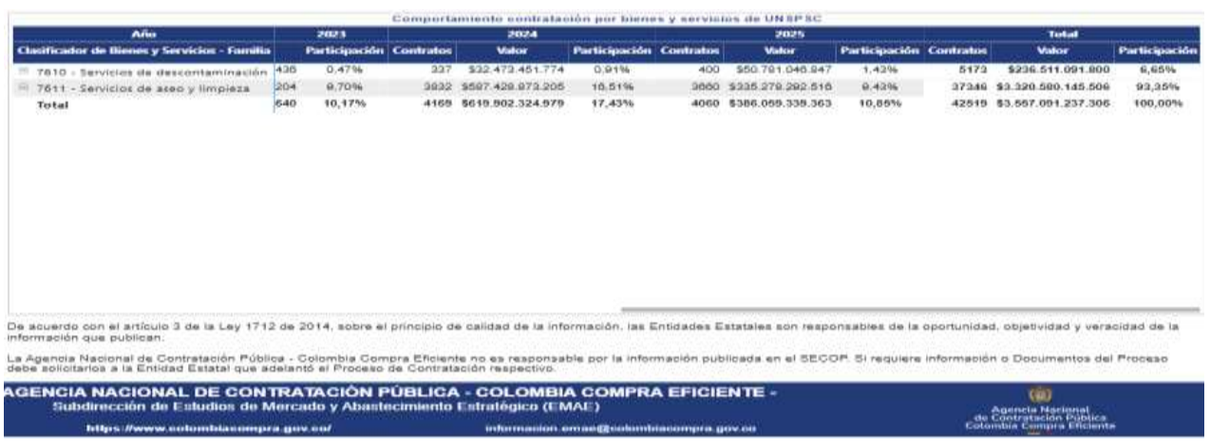
Para tal efecto, se utilizó la herramienta de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, la cual permite analizar variables relacionadas con el qué se compra, a quién se compra, cómo se compra y por qué se compra, a partir de información consolidada del SECOP II y del Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios – UNSPSC.

Los servicios objeto del presente proceso se identifican principalmente dentro de los siguientes códigos UNSPSC, relacionados con servicios de aseo, limpieza, desinfección hospitalaria y lavandería:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDADAS						
Clasificación UNSPSC	Segmento		Familia		Clase	
76101500	76	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	10	Servicios de descontaminación	15	Desinfección
76111500	76	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	11	Servicios de aseoy limpieza	15	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
76111600	76	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	11	Servicios de aseoY limpieza	16	Servicios de limpieza de componentes de edificios







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023		2024		2025		Total				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Participación	Valor	Participación	Valor	Participación	Valor	Participación			
7810 - Servicios de descontaminación	436	0,47%	327	$32.473.451.774	0,91%	400	$50.791.046.847	1,42%	5172	$236.511.091.800	6,65%
7611 - Servicios de aseo y limpieza	204	9,70%	3832	$587.429.873.205	16,51%	3660	$335.279.292.516	9,42%	37349	$3.320.580.145.506	93,35%
Total	640	10,17%	4159	$619.902.324.979	17,43%	4060	$386.059.338.363	10,86%	42519	$3.557.091.237.306	100,00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Con el fin de soportar el análisis del mercado y la oferta del servicio objeto del presente proceso, la Entidad realizó la consulta en la herramienta de análisis de la oferta dispuesta por la Agencia

Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con base en la información consolidada de las plataformas SECOP I y SECOP II, utilizando los códigos UNSPSC asociados a los servicios de aseo, limpieza, desinfección hospitalaria y lavandería.

Del análisis efectuado se evidencia que, para el periodo consultado, el mercado presenta:

- Un **valor total contratado aproximado de $3,56 billones**.
- Un **total cercano a 42.500 contratos adjudicados**.
- La participación de **más de 17.000 proveedores**, lo cual demuestra una **amplia pluralidad de oferentes** y un mercado competitivo.

Así mismo, se observa que la contratación de este tipo de servicios se ha desarrollado principalmente bajo **modalidades competitivas**, tales como licitación pública y selección abreviada, lo cual resulta coherente con la naturaleza del objeto contractual y con los principios que rigen la contratación estatal.

El análisis no evidencia concentración excluyente del mercado, sino la coexistencia de **empresas de diferente tamaño**, desde grandes prestadores con cobertura nacional hasta empresas medianas y pequeñas, lo que garantiza condiciones de libre concurrencia y selección objetiva.

Finalmente, se precisa que el análisis de la oferta no se limita a un ámbito territorial específico.

El análisis del comportamiento de la contratación pública para estas familias, durante las vigencias 2023 a 2025, evidencia un **total de 42.519 contratos adjudicados**, por un **valor aproximado de $3,56 billones**, lo cual demuestra una **alta dinámica contractual y una demanda sostenida** de este tipo de servicios por parte de las Entidades Estatales.

En particular, la familia **7611 – Servicios de aseo y limpieza** concentra aproximadamente el **93,35 % del valor total contratado**, constituyéndose en el eje principal del mercado, mientras que la familia **7610 – Servicios de descontaminación** representa el **6,65 %**, actuando como un componente complementario especializado, especialmente relevante en entornos hospitalarios.
Estos resultados permiten concluir que el mercado asociado al servicio integral de aseo y desinfección hospitalaria es **amplio, activo y competitivo**, con pluralidad de oferentes y condiciones objetivas que garantizan la libre concurrencia y la selección objetiva en el presente proceso de contratación.

El análisis del gasto histórico y de la oferta permite concluir que en el mercado nacional y regional existe una diversidad de empresas legalmente constituidas que cuentan con la capacidad técnica, operativa y financiera para prestar los servicios objeto del presente proceso, incluyendo empresas de diferente tamaño (grandes, medianas y MIPYMES), lo que garantiza condiciones adecuadas de competencia y concurrencia efectiva.
En consecuencia, el estudio de la oferta confirma que el mercado es suficiente, competitivo y apto para atender las necesidades del Dispensario Médico de Bucaramanga y sus Establecimientos de Sanidad Militar centralizados.

6.3.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

El estudio de la demanda tiene como finalidad identificar el comportamiento de la contratación pública relacionada con la prestación del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria a todo costo, mediante la revisión de los antecedentes contractuales del Dispensario Médico de Bucaramanga (DMBUG) y de los procesos adelantados por otras entidades estatales que presentan necesidades de naturaleza similar.

Para su desarrollo, se consideran los registros de contratación disponibles en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), así como la información histórica de los procesos adelantados por la Entidad, con el propósito de identificar las condiciones de adquisición, las modalidades de selección, los valores contratados, los periodos de ejecución y las características técnicas y operativas que puedan servir como referencia para la estructuración del presente proceso.

La contratación de servicios de aseo hospitalario constituye una actividad recurrente dentro del sector público de salud, debido a que las instituciones requieren garantizar la disponibilidad continua

de servicios de limpieza y desinfección en sus instalaciones. Esta condición genera una demanda periódica de servicios especializados, cuya contratación depende de las características de infraestructura, cobertura, horarios de funcionamiento y necesidades operativas de cada entidad.

a. Adquisiciones previas del Dispensario Médico de Bucaramanga

El Dispensario Médico de Bucaramanga cuenta con antecedentes de contratación del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria para la atención de sus instalaciones y de los Establecimientos de Sanidad Militar centralizados por la Regional de Sanidad Militar No. 2.

Estos antecedentes constituyen una fuente de información para identificar las condiciones bajo las cuales se ha prestado el servicio, la distribución de los recursos contratados, las jornadas de atención y los valores reconocidos durante las vigencias anteriores.

En particular, se toma como referencia el Contrato No. 242-DIGSA/DMBUG-2026, suscrito con ARIOS COLOMBIA S.A.S., cuyo valor mensual de referencia corresponde a CIENTO VEINTITRÉS MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($123.090.000), de acuerdo con la información contractual utilizada en la planeación del presente proceso.

El análisis de este antecedente permite disponer de un referente sobre el comportamiento del gasto institucional. Sin embargo, su valor no constituye por sí solo el precio de mercado aplicable a la nueva contratación, dado que deben considerarse las diferencias que puedan existir en las cantidades de personal, jornadas, condiciones técnicas, insumos, equipos y demás obligaciones previstas para las vigencias 2026 y 2027.

Así mismo, deberán considerarse las modificaciones contractuales que se encuentren debidamente formalizadas, cuando correspondan, con el propósito de establecer el valor y alcance efectivamente contratados y disponer de información comparable.

Los antecedentes contractuales de la Entidad se presentan en el cuadro de adquisiciones históricas incorporado en el presente estudio, en el cual se identifican los datos correspondientes a cada proceso y sus principales condiciones de ejecución.

b. Adquisiciones previas de otras entidades estatales

Como complemento al análisis de la demanda institucional, se consideran los procesos de contratación adelantados por otras entidades estatales para la prestación de servicios de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria, particularmente aquellos relacionados con instituciones prestadoras de servicios de salud y establecimientos que requieren cobertura continua mediante personal operativo, insumos y equipos.

La consulta de estos antecedentes permite identificar las modalidades de selección utilizadas, los plazos de ejecución, las condiciones de prestación del servicio y las estructuras económicas adoptadas por otras entidades para atender necesidades comparables.

Para efectos de la comparación económica, resulta necesario considerar las diferencias entre los procesos consultados, especialmente en lo relacionado con el número de operarios, las jornadas laborales, los turnos nocturnos, dominicales y festivos, la cobertura geográfica, los insumos suministrados y los equipos incluidos en el valor contractual.

En consecuencia, los valores globales de otros contratos no deben utilizarse de manera aislada como precios de referencia, sin verificar previamente su alcance y las condiciones de ejecución que los originaron.

La revisión de estos procesos constituye un insumo complementario para analizar el comportamiento de la contratación pública y contribuir a la determinación de condiciones económicas razonables para el presente proceso.

c. Aplicación del análisis de la demanda al presente proceso

Los antecedentes contractuales del Dispensario Médico de Bucaramanga y de otras entidades

estatales permiten disponer de información sobre las condiciones de adquisición del servicio integral de aseo hospitalario, así como identificar variables relevantes para la estructuración del nuevo proceso contractual.

En particular, el análisis debe considerar las necesidades previstas en el Plan de Necesidades No. 2026329034312553 del 22 de octubre de 2026, la distribución del personal requerido, los horarios de prestación del servicio y las obligaciones asociadas al suministro integral de insumos, equipos y demás recursos necesarios.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que la contratación proyectada comprende recursos de las vigencias fiscales 2026 y 2027, los antecedentes económicos deberán analizarse considerando las condiciones laborales aplicables a cada anualidad y las variaciones que puedan afectar el costo de prestación del servicio.

De igual manera, la proyección de inicio del nuevo contrato a partir del diecisiete (17) de diciembre de 2026 deberá considerarse en la determinación de las cantidades y periodos estimados, atendiendo la posibilidad de variación de dicha fecha conforme a las condiciones que se establezcan en los documentos del proceso.

CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda permite identificar que el servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria corresponde a una necesidad de contratación recurrente dentro de las entidades públicas prestadoras de servicios de salud, cuyas condiciones de adquisición dependen del alcance técnico, la disponibilidad de personal, las jornadas requeridas y las características operativas de cada institución.

Los antecedentes contractuales del Dispensario Médico de Bucaramanga constituyen una referencia para examinar el comportamiento del gasto institucional, mientras que los procesos adelantados por otras entidades estatales permiten ampliar el conocimiento de las condiciones de contratación del mercado.

En consecuencia, la información obtenida deberá utilizarse de manera complementaria al estudio de la oferta, al análisis de precios y a la estructura de costos del servicio, con el propósito de sustentar la determinación del presupuesto oficial estimado y las condiciones económicas del proceso correspondiente a las vigencias fiscales 2026 y 2027.

6.3.3 DINÁMICA DE PRESTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

El servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria a todo costo corresponde a una actividad especializada cuya ejecución se desarrolla de manera presencial en las instalaciones de la entidad contratante, conforme a las condiciones técnicas, frecuencias, jornadas y procedimientos establecidos para cada uno de los establecimientos beneficiarios.

A diferencia de la adquisición de bienes, en la cual pueden intervenir diferentes canales de comercialización y distribución, la prestación de este servicio se fundamenta en la organización y disponibilidad de recursos humanos, técnicos, administrativos y logísticos, mediante los cuales el contratista garantiza la ejecución de las actividades requeridas.

En este sentido, la dinámica de prestación del servicio comprende los siguientes componentes:

a. Talento humano y organización de las jornadas

La ejecución del servicio requiere personal operativo capacitado en procedimientos de limpieza y desinfección hospitalaria, manejo de insumos, aplicación de protocolos de bioseguridad y utilización adecuada de elementos de protección personal.

La organización del recurso humano debe responder a la distribución de personal y a los horarios establecidos por la Entidad, incluyendo las jornadas ordinarias, complementarias, nocturnas, dominicales y festivas que se encuentren previstas en los documentos técnicos del proceso.
El contratista deberá garantizar la cobertura de los puestos y turnos contratados, así como la gestión

de las novedades y reemplazos que resulten necesarios, observando las disposiciones laborales vigentes.

b. Suministro de insumos y elementos de protección personal

La modalidad de contratación a todo costo comprende el suministro oportuno de los productos, materiales y elementos necesarios para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección hospitalaria.
La disponibilidad de estos recursos debe responder a las características de las áreas intervenidas, las frecuencias de utilización, los procedimientos técnicos y las cantidades establecidas en los documentos contractuales.
De igual manera, el contratista debe garantizar la entrega y reposición de los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo seguro de las actividades, conforme a los riesgos asociados a cada labor.

c. Equipos, herramientas y maquinaria

La operación del servicio comprende la disponibilidad de los equipos, herramientas y maquinaria necesarios para ejecutar las actividades contratadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las condiciones particulares de cada establecimiento.
Estos recursos deberán encontrarse en condiciones adecuadas de funcionamiento y disponibilidad durante la ejecución contractual, incluyendo las actividades de mantenimiento, reposición y transporte que correspondan según las obligaciones establecidas.

d. Logística y abastecimiento

La prestación integral del servicio requiere una organización logística que permita distribuir oportunamente el personal, los insumos y los equipos entre los establecimientos beneficiarios.
Para la Regional de Sanidad Militar No. 2 – DMBUG, esta condición adquiere relevancia debido a la ubicación de los establecimientos centralizados y a las diferencias existentes entre sus necesidades operativas.
En consecuencia, el contratista deberá disponer de mecanismos de abastecimiento, coordinación y seguimiento que permitan mantener la continuidad del servicio y atender los requerimientos establecidos, sin generar costos adicionales para la Entidad por conceptos incluidos dentro del alcance contractual.

e. Coordinación, supervisión operativa y control de calidad

La dinámica del servicio comprende actividades de coordinación y seguimiento por parte del contratista, orientadas a verificar el cumplimiento de las jornadas, la disponibilidad del personal, el suministro de insumos y la ejecución de los procedimientos de limpieza y desinfección.
Estas actividades deberán articularse con los mecanismos de supervisión contractual establecidos por la Entidad, mediante los cuales se verificará el cumplimiento de las obligaciones y las condiciones de calidad previstas en los documentos del proceso.

f. Modalidad de prestación y reconocimiento económico

El servicio se presta de manera continua y periódica, conforme a las jornadas, frecuencias y condiciones técnicas definidas por la Entidad, bajo una modalidad integral a todo costo que comprende los componentes necesarios para su ejecución.

Desde la perspectiva económica, esta modalidad requiere que el contratista incorpore en su oferta los costos de personal, obligaciones laborales, insumos, elementos de protección personal, equipos, maquinaria, logística, administración y demás conceptos asociados a la prestación del servicio.

Para el presente proceso, la estructuración económica deberá permitir identificar los valores correspondientes a los periodos de prestación del servicio, considerando las condiciones de ejecución previstas para las vigencias fiscales 2026 y 2027.

En particular, dado que la fecha de inicio proyectada corresponde al diecisiete (17) de diciembre de

2026 y puede presentar variaciones debidamente justificadas, los documentos del proceso deberán establecer previamente las condiciones para determinar el periodo efectivo de prestación y el reconocimiento económico correspondiente, evitando pagos por servicios no prestados y garantizando la aplicación de los precios y mecanismos contractuales establecidos.

Conclusión de la dinámica de prestación del servicio

La prestación del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria a todo costo requiere una operación coordinada de recursos humanos, técnicos, logísticos y administrativos, cuya disponibilidad debe garantizarse durante el periodo contractual.

En consecuencia, la estructuración del presente proceso debe contemplar las condiciones necesarias para asegurar la cobertura de los establecimientos beneficiarios, el cumplimiento de las jornadas establecidas, el abastecimiento oportuno de insumos y equipos y la adecuada ejecución de las actividades contratadas.

Estas características operativas constituyen elementos relevantes para la determinación de los costos del servicio y deberán ser consideradas en el análisis económico y en la estructuración del presupuesto oficial estimado.

6.4 CONDICIONES ECONÓMICAS RELEVANTES



La prestación del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria a todo costo se encuentra influenciada principalmente por las condiciones del mercado laboral, los costos de los insumos y equipos requeridos, la logística de operación y las variaciones económicas que inciden en la estructura de precios de las empresas prestadoras del servicio.

Dada su naturaleza intensiva en mano de obra, uno de los principales factores económicos corresponde al costo laboral del personal operativo, el cual comprende la remuneración, las prestaciones sociales, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, las obligaciones parafiscales aplicables y los demás conceptos derivados de la legislación laboral vigente.

En este contexto, la determinación de los costos debe considerar el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV), el auxilio de transporte, la jornada máxima legal de trabajo y los recargos correspondientes a las jornadas nocturnas, dominicales y festivas, según los horarios y condiciones de prestación del servicio establecidos en los documentos técnicos del proceso.

Adicionalmente, las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC) constituyen un referente económico para analizar el comportamiento general de los precios, particularmente en los componentes relacionados con insumos de limpieza y desinfección, elementos de protección personal, transporte, mantenimiento de equipos y demás gastos operativos. No obstante, el comportamiento de estos costos puede diferir de la variación general del IPC, según las condiciones particulares de cada producto o servicio.

Para la contratación proyectada por la Regional de Sanidad Militar No. 2 – DMBUG, resulta necesario considerar que la ejecución comprende recursos de las vigencias fiscales 2026 y 2027. En consecuencia, la estructuración presupuestal deberá diferenciar las condiciones económicas aplicables a cada anualidad y contemplar las variaciones previsibles en los costos laborales y operativos, con el fin de determinar un presupuesto oficial que responda a las obligaciones

efectivamente requeridas.

En particular, las condiciones salariales que resulten aplicables durante 2027 deberán considerarse mediante estimaciones técnicamente sustentadas, teniendo en cuenta que los valores definitivos que aún no hayan sido establecidos por las autoridades competentes no pueden asumirse como cifras oficiales.

Finalmente, debido a que el servicio se ejecuta de manera presencial en los establecimientos beneficiarios, el análisis económico se concentra principalmente en las condiciones del mercado nacional y en los costos necesarios para su prestación. Las variables relacionadas con comercio exterior, importaciones o tasa de cambio únicamente deberán examinarse cuando se identifique una incidencia relevante en los equipos, insumos u otros componentes incluidos en el alcance contractual.

En consecuencia, las condiciones económicas descritas constituyen el marco de referencia para desarrollar el análisis detallado de costos del servicio, evaluar la razonabilidad de los precios y sustentar la determinación del presupuesto oficial estimado para las vigencias 2026 y 2027.

6.4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DETALLADO



Naturaleza económica del servicio a contratar

El servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria a todo costo corresponde a una actividad intensiva en mano de obra, cuya estructura económica se encuentra determinada principalmente por los costos asociados al personal operativo, las obligaciones laborales y de seguridad social, así como por los recursos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para garantizar su adecuada prestación.

En consecuencia, la determinación del presupuesto oficial debe considerar la totalidad de los componentes que intervienen en la ejecución contractual, teniendo en cuenta las cantidades requeridas, las jornadas de trabajo, las condiciones técnicas del servicio y los periodos de ejecución previstos para las vigencias fiscales 2026 y 2027.

Costos laborales directos e indirectos

El componente laboral constituye uno de los principales factores para la determinación del valor del servicio, debido a que su ejecución requiere la disponibilidad permanente de personal operativo conforme a los horarios y jornadas establecidos por la Entidad.

Para su estimación deben considerarse los salarios correspondientes a cada cargo, el auxilio de transporte cuando resulte aplicable, las prestaciones sociales, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, las contribuciones parafiscales y las demás obligaciones derivadas de la legislación laboral vigente, teniendo en cuenta las exoneraciones o tratamientos particulares que legalmente correspondan.

Así mismo, deberán incluirse los costos relacionados con vacaciones, descansos obligatorios, reemplazos, dotación y demás conceptos necesarios para garantizar la cobertura del servicio

durante el periodo contractual.

La estimación de este componente no debe limitarse al salario básico mensual, sino comprender el costo laboral integral del personal requerido, de manera que el presupuesto permita atender las obligaciones legales del empleador y las condiciones de ejecución establecidas en los documentos del proceso.

Incidencia de las jornadas laborales y los recargos

La organización de las jornadas constituye una variable determinante dentro de la estructura económica del servicio, especialmente cuando se requiere cobertura en horarios nocturnos, dominicales y festivos.

Para el presente proceso, el cálculo de los costos laborales deberá atender la distribución del personal y los turnos establecidos en el Plan de Necesidades No. 2026329034312553 del 22 de octubre de 2026, diferenciando las jornadas ordinarias, complementarias y aquellas que generen recargos o reconocimientos adicionales conforme a la normatividad laboral vigente.

De igual manera, deberá considerarse la reducción progresiva de la jornada máxima legal de trabajo y las modificaciones normativas aplicables a los recargos laborales, de acuerdo con las fechas de entrada en vigor de cada disposición.

La estructuración económica deberá verificar que las horas de prestación del servicio correspondan a las cantidades y turnos efectivamente requeridos, evitando duplicidades en el reconocimiento de personal y garantizando que los costos estimados permitan cumplir las obligaciones laborales del contratista.

Costos de insumos, materiales y elementos de protección personal

La prestación integral del servicio comprende el suministro de los insumos y materiales necesarios para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección hospitalaria, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y frecuencias establecidas por la Entidad.

La estimación de estos costos deberá considerar los precios de adquisición, las cantidades requeridas, la periodicidad de reposición y las condiciones de abastecimiento de los establecimientos beneficiarios.

Adicionalmente, deberán contemplarse los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de las actividades, de acuerdo con los riesgos asociados a las labores contratadas y las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo.

La valoración económica de estos componentes deberá sustentarse en información de mercado y en los requerimientos técnicos establecidos para el servicio, evitando tanto la subestimación de recursos indispensables como la inclusión de cantidades que no correspondan a las necesidades identificadas.

Costos de equipos, herramientas y maquinaria

La ejecución del servicio puede requerir equipos, herramientas y maquinaria destinados a desarrollar actividades de limpieza, desinfección y mantenimiento de las condiciones higiénicas de las instalaciones.

Para su valoración económica deberán considerarse los costos asociados a su disponibilidad, utilización, mantenimiento, transporte y reposición, según las condiciones técnicas y las obligaciones previstas para el contratista.

Cuando los equipos sean suministrados para su utilización durante la ejecución contractual y no para su adquisición por parte de la Entidad, el análisis económico deberá considerar el costo atribuible al periodo de prestación del servicio, evitando incorporar automáticamente el valor total de compra de equipos que permanezcan bajo propiedad del contratista.

Costos logísticos y de operación

La prestación del servicio en los diferentes establecimientos centralizados por la Regional de Sanidad Militar No. 2 – DMBUG requiere una organización logística que permita garantizar el abastecimiento oportuno de insumos, la disponibilidad de equipos y la coordinación de las actividades operativas.

En consecuencia, deberán contemplarse los costos de transporte, distribución, almacenamiento, reposición de materiales y demás gastos necesarios para atender las ubicaciones y condiciones de prestación previstas en los documentos técnicos.
Estos costos deberán formar parte de la estructura económica del servicio integral a todo costo, sin generar reconocimientos adicionales por conceptos que se encuentren incluidos dentro de las obligaciones contractuales.

Costos administrativos y utilidad del contratista

Además de los costos directos asociados a la prestación del servicio, la estructura económica debe considerar los gastos administrativos necesarios para la gestión y ejecución contractual, tales como coordinación operativa, supervisión interna, gestión de personal, seguros, gastos financieros y demás conceptos indirectos que resulten aplicables.

Así mismo, deberá contemplarse la utilidad del contratista, de acuerdo con las condiciones del mercado y los riesgos asociados a la ejecución del servicio.

La identificación de estos componentes permitirá analizar la estructura de los precios ofertados y verificar su razonabilidad, sin perjuicio del tratamiento tributario que corresponda, el cual será desarrollado en el numeral 6.4.3.

Incidencia de las variaciones económicas durante las vigencias 2026 y 2027

Teniendo en cuenta que la contratación proyectada comprende parte de la vigencia fiscal 2026 y continuidad durante 2027, la estimación presupuestal deberá considerar las condiciones económicas correspondientes a cada anualidad.

Para 2026 deberán utilizarse los valores salariales, las obligaciones laborales y las demás condiciones normativas vigentes durante el periodo de prestación del servicio.

Para 2027 deberán considerarse las variaciones previsibles en los costos laborales y operativos, sustentadas en información económica disponible, proyecciones y supuestos debidamente identificados, sin presentar como definitivos aquellos valores que aún no hayan sido establecidos oficialmente.

De igual manera, el análisis deberá contemplar el comportamiento de los precios de los insumos, elementos de protección personal, equipos y demás componentes operativos, utilizando referentes de mercado que permitan sustentar la razonabilidad de los valores proyectados.

Relación entre la estructura de costos y el presupuesto oficial

La determinación del presupuesto oficial deberá sustentarse en la identificación y valoración de los componentes necesarios para la prestación integral del servicio, teniendo en cuenta las condiciones técnicas, la distribución del personal, las jornadas requeridas y los periodos de ejecución previstos. En particular, para el periodo correspondiente a diciembre de 2026, la estructuración económica deberá considerar inicialmente la prestación del servicio a partir del diecisiete (17) de diciembre, equivalente a quince (15) días calendario hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

No obstante, considerando la posibilidad de variación de la fecha de inicio por circunstancias debidamente justificadas, los documentos del proceso deberán establecer previamente la metodología para determinar el valor correspondiente al periodo efectivo de prestación del servicio, con base en los precios unitarios y las condiciones económicas ofertadas y aceptadas.

Para la vigencia 2027, el presupuesto deberá corresponder al periodo de ejecución que finalmente

se establezca en los documentos contractuales, teniendo en cuenta las cantidades y jornadas requeridas, las condiciones económicas proyectadas y los recursos presupuestales autorizados.

En consecuencia, la estructuración económica deberá permitir identificar los valores correspondientes a cada vigencia fiscal, garantizar la correspondencia entre las obligaciones contractuales y los recursos disponibles y evitar el reconocimiento de servicios no prestados.

Conclusión del análisis económico detallado

El análisis económico permite establecer que la determinación del valor del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria a todo costo debe fundamentarse en la valoración conjunta de los costos laborales, operativos, logísticos, administrativos y demás componentes necesarios para su ejecución.

En particular, la distribución del personal, las jornadas de trabajo, los recargos laborales, el suministro de insumos y equipos y las condiciones de ejecución durante las vigencias fiscales 2026 y 2027 constituyen variables determinantes para la conformación del presupuesto oficial.

Por consiguiente, la estimación económica del presente proceso deberá sustentarse en información verificable del mercado, en las necesidades técnicas identificadas por la Entidad y en una metodología de cálculo que permita establecer la razonabilidad de los precios y la suficiencia de los recursos destinados a la contratación.

6.4.2 JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA TERCERIZACIÓN DEL SERVICIO

Desde el punto de vista económico, la **tercerización del servicio de aseo hospitalario** resulta más eficiente que la ejecución directa por parte de la Entidad, toda vez que:

- Evita la creación de cargas laborales permanentes.
- Elimina costos asociados a contratación directa de personal.
- Traslada al contratista la gestión integral del recurso humano.
- Permite prever un costo global y controlado del servicio.
- Reduce riesgos financieros y administrativos para la Entidad.

En consecuencia, la contratación de una empresa especializada permite optimizar los recursos públicos y garantizar la prestación continua del servicio bajo estándares técnicos y sanitarios adecuados.

"Con base en el análisis económico del sector y la justificación de la tercerización del servicio, resulta procedente evaluar la aplicación de criterios diferenciales y medidas de fomento en el marco del presente proceso de contratación."

6.4.3 CONSIDERACIONES TRIBUTARIAS DEL SERVICIO – APLICACIÓN DEL AIU

El artículo 462-1 del Estatuto Tributario establece un tratamiento especial para la determinación de la base gravable del impuesto sobre las ventas (IVA) en determinados servicios, entre ellos los servicios integrales de aseo y cafetería, de conformidad con las condiciones previstas en la normativa tributaria vigente.

Cuando resulte procedente este tratamiento, el IVA se liquida sobre la base gravable especial correspondiente al componente de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10 %) del valor del contrato.

Es importante precisar que dicho porcentaje corresponde a la base gravable mínima establecida para efectos tributarios y no constituye un límite máximo de los componentes de administración, imprevistos y utilidad que puedan integrar la estructura económica del servicio.

Naturaleza integral del servicio objeto de contratación

El objeto contractual proyectado por la Regional de Sanidad Militar No. 2 – DMBUG comprende la prestación integral del servicio de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria a todo costo, así como actividades de apoyo a la cocina institucional, conforme a las especificaciones establecidas en el

Plan de Necesidades y sus anexos técnicos.

En particular, se contempla la asignación de un (1) operario de apoyo a la cocina institucional del Dispensario Médico de Bucaramanga, quien desarrolla diariamente actividades auxiliares relacionadas con la preparación, calentamiento y servido de alimentos, bajo la supervisión del personal responsable, además de labores de limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios.

Estas actividades permiten identificar que el alcance contractual no se limita exclusivamente a la limpieza y desinfección de instalaciones, sino que incorpora funciones habituales relacionadas con la preparación y el servicio de alimentos, propias del componente de cafetería institucional.

En consecuencia, la integración de estos componentes constituye un elemento relevante para sustentar la evaluación de procedencia del tratamiento tributario especial previsto para los servicios integrales de aseo y cafetería, sin perjuicio de la verificación de los demás requisitos establecidos en la normativa aplicable.

6.5 ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE A LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

6.5.1 CONVOCATORIA PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deberán limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYMES colombianas cuando se cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Entre dichos requisitos se encuentra que el valor del proceso de contratación sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados conforme a la tasa de cambio determinada para tal efecto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES colombianas dentro del término legalmente establecido.

Para la vigencia 2026, el umbral correspondiente a US$125.000 equivale a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497,00) M/CTE, de acuerdo con la información oficial publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Para el presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a la prestación integral del servicio de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria a todo costo para la Regional de Sanidad Militar No. 2 – DMBUG y sus establecimientos centralizados, se tienen previstos los siguientes recursos presupuestales:

Concepto	Valor
Recursos previstos mediante CDP para la vigencia fiscal 2026	$61.545.000
Vigencia futura autorizada para 2027 mediante Resolución No. 00008455 del 13 de octubre de 2026	$1.620.000.000
Total, de recursos previstos y autorizados	**$1.681.545.000**

El valor total de los recursos previstos y autorizados asciende a **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.681.545.000,00) M/CTE**, sin perjuicio de que el presupuesto oficial definitivo corresponda al valor establecido mediante el estudio económico y los documentos del proceso.

En este sentido, considerando que los recursos previstos para la vigencia 2027 superan por sí solos el umbral MIPYME establecido para 2026, se determina que la contratación proyectada excede la cuantía máxima permitida para limitar la convocatoria exclusivamente a MIPYMES.

En consecuencia, **EL PRESENTE PROCESO NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN EXCLUSIVA A MIPYMES**, por no cumplirse el requisito de cuantía establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior no impide la participación de micro, pequeñas y medianas empresas en el proceso de selección, siempre que cumplan los requisitos habilitantes y las demás condiciones establecidas en los documentos contractuales, en observancia de los principios de igualdad, transparencia, libre concurrencia y selección objetiva.

6.5.2 ESTRUCTURA EMPRESARIAL DEL SECTOR Y PRESENCIA DE MIPYMES

De acuerdo con información oficial del **Registro Único Empresarial y Social (RUES)**, analizada por **Confecámaras** y el **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**, las micro, pequeñas y medianas empresas representan aproximadamente el **99,5 % del total del tejido empresarial formal en Colombia**, siendo las microempresas el segmento predominante.

Así mismo, según datos del **DANE**, el sector servicios concentra cerca del **41 % de las empresas registradas en el país**, lo que evidencia que una proporción significativa de las MIPYMES desarrolla actividades relacionadas con la prestación de servicios, dentro de los cuales se encuentran los servicios de aseo, limpieza y mantenimiento institucional.

Esta composición empresarial permite concluir que **existe una oferta amplia de MIPYMES potencialmente proveedoras del servicio objeto del presente proceso**, aun cuando el mismo no pueda ser limitado exclusivamente a este tipo de empresas por razones de cuantía.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.8088
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

6.5.3 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

En concordancia con lo dispuesto en el **artículo 12 de la Ley 590 de 2000**, modificado por el **artículo 33 de la Ley 2069 de 2020**, y con los lineamientos establecidos por **Colombia Compra Eficiente**, las entidades estatales deben promover el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, aun cuando el proceso no sea susceptible de limitación.

En desarrollo de esta obligación, y teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, en el presente proceso se adoptarán las siguientes medidas:

- Se reconoce la existencia de **MIPYMES como potenciales oferentes directos o indirectos**, dada la estructura empresarial del sector servicios.
- Se permitirá la participación de MIPYMES en igualdad de condiciones, garantizando la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes.

- Se incorporarán **criterios diferenciales y factores de desempate**, conforme a lo previsto en los artículos 31, 32, 33 y 35 de la Ley 2069 de 2020.
- Se asegurará el acceso a la información del proceso a través del **SECOP**, facilitando la participación de MIPYMES interesadas.

6.5.4 RELACIÓN ENTRE MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con el **artículo 31 de la Ley 2069 de 2020**, los incentivos y criterios diferenciales aplicables a las MIPYMES **no son excluyentes** frente a los aplicables a los emprendimientos y empresas de mujeres.

En consecuencia, en el presente proceso se reconoce que una misma empresa podrá ostentar simultáneamente la calidad de **MIPYME** y de **emprendimiento o empresa de mujeres**, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente, pudiendo acceder a los beneficios correspondientes en los términos definidos en los documentos del proceso.

6.6 ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad realizó el análisis del sector con el fin de identificar la existencia de emprendimientos y empresas de mujeres dentro del mercado relacionado con el objeto contractual, así como la procedencia de aplicar **criterios diferenciales y factores de desempate** que promuevan su acceso al mercado de compras públicas.

La Ley 2069 de 2020 **no contempla la limitación de procesos de contratación exclusivamente a empresas de mujeres**, sino que establece medidas orientadas a la **promoción, incentivo y diferenciación positiva**, garantizando su participación en condiciones de igualdad dentro de los procesos de selección, sin afectar los principios de libre concurrencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva.
Contexto sectorial y evidencia de mercado.

De acuerdo con la información consolidada en el **Registro Único Empresarial y Social (RUES)**, administrado por las Cámaras de Comercio y analizado por **Confecámaras**, una proporción relevante de las unidades productivas registradas en Colombia corresponde a **empresas de personas naturales lideradas por mujeres**, especialmente en el **sector servicios**, dentro del cual se encuentra la actividad económica asociada a los servicios de aseo institucional y hospitalario.

Así mismo, el **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**, con base en datos del RUES y del **Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)**, ha señalado que el sector servicios concentra el mayor número de unidades empresariales del país, siendo este el principal espacio de participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), muchas de ellas con liderazgo o propiedad femenina.

De manera complementaria, informes sectoriales y estudios de contexto económico, como los publicados por el **Foro Económico Mundial (WEF)** y análisis del ecosistema emprendedor elaborados por entidades financieras y de investigación económica, evidencian que Colombia presenta una participación significativa de mujeres en actividades empresariales y de emprendimiento, particularmente en sectores intensivos en mano de obra, como los servicios generales, administrativos y de apoyo a instituciones.

En este contexto, el sector de **servicios de aseo hospitalario**, por su naturaleza operativa y organizacional, muestra condiciones objetivas para la participación de empresas de mujeres y emprendimientos liderados por mujeres, siempre que estas cumplan con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos para la correcta ejecución del objeto contractual.

Aplicación en el presente proceso

Como resultado del análisis del sector y del marco normativo aplicable, la Entidad determina que:

- **Es procedente** la aplicación de **criterios diferenciales y factores de desempate** a favor de emprendimientos y empresas de mujeres, en los términos previstos en la Ley 2069 de 2020 y su

reglamentación.
• Dichos criterios se aplicarán **únicamente entre proponentes que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes**, garantizando la selección objetiva y la igualdad de condiciones.
Estas medidas se adoptan como una acción de promoción del emprendimiento femenino, sustentada en el análisis del sector, en la evidencia estadística disponible y en observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

6.7 ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015**, adicionado por el **artículo 3 del Decreto 1860 de 2021**, y del **artículo 34 de la Ley 2069 de 2020**, la Entidad realizó el análisis del sector con el fin de determinar la existencia, oportunidad y conveniencia de fomentar, dentro de la ejecución del contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.
La normativa vigente establece que las Entidades Estatales deben promover este tipo de participación **previo análisis del sector**, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones y la necesidad de garantizar la correcta ejecución del contrato, sin afectar los estándares de calidad, eficiencia y continuidad del servicio.
Fundamento normativo
De conformidad con el marco legal aplicable, son considerados **sujetos de especial protección constitucional**, entre otros:
• Víctimas del conflicto armado interno
• Mujeres cabeza de familia
• Adultos mayores
• Personas en condición de discapacidad
• Población perteneciente a comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom o gitanas
Estas poblaciones, debido a sus condiciones físicas, sociales, económicas o culturales, requieren acciones afirmativas por parte del Estado con el fin de garantizar la igualdad real y efectiva en el acceso a oportunidades económicas y laborales.

Análisis del sector y contexto territorial

Del análisis de información estadística oficial proveniente de entidades como el **Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)**, la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**, la **Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)** y el **Ministerio de Salud y Protección Social**, se evidencia que el **Departamento de Santander** presenta una presencia significativa de población perteneciente a los grupos de especial protección constitucional, particularmente víctimas del conflicto armado, mujeres cabeza de familia, personas en condición de discapacidad y población adulta mayor.

Adicionalmente, el sector de servicios —y de manera específica los servicios de aseo institucional y hospitalario— se caracteriza por ser **intensivo en mano de obra**, lo cual genera condiciones objetivas para la vinculación laboral de personas pertenecientes a estos grupos poblacionales, siempre que se garantice el cumplimiento de los requisitos de idoneidad, formación y aptitud necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

Viabilidad operativa y aplicación en el proceso

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual —prestación del servicio integral de aseo hospitalario especializado— y la necesidad de garantizar condiciones estrictas de bioseguridad, continuidad y calidad en la prestación del servicio, la Entidad considera **viable y procedente** fomentar la participación de sujetos de especial protección constitucional **en la ejecución del contrato**, mas no como requisito habilitante del proceso de selección.

En este sentido, y como resultado del análisis del sector, la Entidad determinará en los documentos del proceso la incorporación de una obligación contractual orientada a que el futuro contratista garantice la vinculación de un **porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) ni superior al diez por ciento (10%)** de personas pertenecientes a los grupos de especial protección constitucional,

de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Dicha obligación será objeto de seguimiento por parte del supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las condiciones de acreditación establecidas en la normativa vigente y en el pliego de condiciones o documento equivalente.

Conclusión del análisis

Como resultado del análisis del sector y del contexto territorial, se concluye que:
- Existe presencia significativa de sujetos de especial protección constitucional en el área de influencia del contrato.
- El sector económico objeto de la contratación permite su vinculación sin afectar la correcta ejecución del servicio.
- Resulta procedente incorporar medidas de fomento en la ejecución del contrato, en los términos previstos por la ley.
- La inclusión de estas medidas contribuye a la promoción del desarrollo, la equidad y la inclusión social, sin desconocer los principios de selección objetiva, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, la Entidad incorporará en los documentos del proceso las disposiciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre promoción del desarrollo en la contratación pública.

7. ANALISIS DE VIABILIDAD

7.1 ANÁLISIS LEGAL

El presente proceso de contratación se encuentra jurídicamente viable y ajustado al marco normativo vigente en materia de contratación estatal, en especial a lo dispuesto en la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007**, el **Decreto 1082 de 2015** y demás normas concordantes.

La Entidad realizó la verificación de los **Acuerdos Marco de Precios vigentes**, concluyendo que **a la fecha de elaboración del presente estudio previo no existe un Acuerdo Marco aplicable** para la contratación del servicio integral de aseo hospitalario requerido, razón por la cual resulta procedente adelantar un proceso de contratación independiente, en observancia de los principios de planeación, continuidad del servicio público de salud, economía y eficiencia.

El objeto del proceso de contratación corresponde a la **prestación del servicio integral de aseo y desinfección hospitalaria a todo costo** para el Dispensario Médico de Bucaramanga y sus Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) centralizados, el cual se encuentra jurídicamente definido como un objeto **real, lícito, cierto, posible y determinado**, conforme a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil. Su existencia y alcance pueden ser plenamente verificados, en atención a que los documentos que soportan el proceso son de carácter público, en observancia de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

El desarrollo del presente proceso contribuye a la aplicación efectiva del **principio de transparencia**, consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en la medida en que el objeto contractual es física y materialmente posible, y el estudio previo se estructura con fundamento en criterios técnicos, jurídicos y económicos objetivos, orientados a garantizar un proceso de selección sin vicios, que permita adjudicar el contrato a la oferta más favorable para la Entidad.

Así mismo, el proceso de contratación se orienta a garantizar la **continua y eficiente prestación de los fines institucionales**, en especial la adecuada operación de las instalaciones físicas donde se desarrollan actividades asistenciales y administrativas propias del servicio de salud, considerado un servicio público esencial. En este sentido, la contratación del servicio de aseo hospitalario especializado resulta necesaria para asegurar condiciones óptimas de higiene, bioseguridad y funcionamiento de la infraestructura institucional.

En el presente proceso podrán participar **personas naturales o jurídicas nacionales**, así como **consorcios o uniones temporales**, siempre que su objeto social o actividad económica les permita cumplir con el objeto contractual y que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por:

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código de Comercio
- Estatuto Tributario
- Directiva presidencial número 02 del 30 de marzo de 2023
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Decreto 111 de 1996" Por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, LA Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
- Ley 1361 de 1997. "por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones".
- Ley 527 de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y el uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones".
- Ley 590 de 2000. "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas".
- Ley 594 de 2000 "Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones El Congreso de Colombia – Ley Archivo"
- ley 1952 de 2019. "Por la cual se expide el Código Disciplinario para los servidores públicos"
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública y decreto 680 de 2021
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Decreto 660 de 2007. "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006 – Trámite certificación Productor Nacional ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"
- Ley 1437 del 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto 4632 de 2011 "Por medio de la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor"
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – se determina sus objetivos y estructuración".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto 019 de 2012"
- Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1581 de 2012. "Por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales". • Ley 1618 de 2013. "Por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 4213 del 13 de Octubre de 2023, por medio de la cual No. 4130 de 2022 - Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional.
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" – Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 103 del 2015 de enero de 2015 "Reglamenta Decreto Antitrámites" Derogado Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015.
- Decreto 1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector

Comercio, Industria y Turismo".

- Decreto 1070 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa".
- Decreto 1078 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"
- Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Directiva Ministerial No. 03 de 23 de enero de 2019 "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"
- Directiva Permanente No. 12 de 2020 emanada del Ministerio de Defensa Nacional.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Guía de garantías en Procesos de Contratación (G-GPC-01) Colombia Compra Eficiente
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080 - Colombia Compra Eficiente.
- Guía de buenas prácticas en la adquisición de software y servicios asociados – Colombia Compra Eficiente. • Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad - Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente. • Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisición - Colombia Compra Eficiente
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- Decreto 358 de 2020 Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771- 2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.
- Ley 2040 de 2020. "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 de 2020 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 399 de 2021. "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14. Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 438 de 2021 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 680 de 2021 "Por la cual se modifican parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compras Públicas.
- Decreto 1477 de 2025, expedido el 30 de diciembre de 2025, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

- Ley 2160 de 2021 "Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007"
- Circular COADE MDN-COGFM-CE-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-2021496008341443 del 01 de julio del 2021 – Directrices en materia contractual – Obligatoriedad Publicidad Documental PLATAFORMA SECOP.
- Ley 2195 del 18 de enero del 2022 "Por medio de la cual se dictan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Resolución de delegación del Gasto Ministerial No. 4223 del 23 de junio del 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

7.2 ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

El **Dispensario Médico de Bucaramanga y sus Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) centralizados** no cuentan con la estructura organizacional, el personal suficiente ni la capacidad operativa necesaria para ejecutar directamente las labores de aseo hospitalario especializado que demanda la operación continua de sus instalaciones.

Las actividades requeridas implican la ejecución permanente de procesos técnicos de limpieza, desinfección y asepsia, bajo protocolos de bioseguridad estrictos, los cuales exceden las funciones del personal administrativo y asistencial de la Entidad.

Por lo anterior, resulta necesario acudir a un **proveedor externo especializado**, que asuma de manera integral la prestación del servicio, sin generar vínculos laborales con la Entidad, permitiendo que esta concentre sus recursos humanos y administrativos en el cumplimiento de su misión institucional.

7.3 ANÁLISIS TÉCNICO

El servicio objeto de contratación corresponde a un **aseo hospitalario especializado**, el cual difiere de los servicios de limpieza convencional, por cuanto requiere:

- Aplicación de **protocolos de bioseguridad hospitalaria**.
- Diferenciación de áreas críticas, semicríticas y no críticas.
- Uso de productos y desinfectantes autorizados.
- Técnicas específicas de limpieza húmeda.
- Asignación exclusiva de equipos e implementos por zonas.
- Atención permanente durante todas las horas del día, todos los días de la semana, incluidos sábados, domingos y feriados.

La correcta ejecución de estas actividades es indispensable para prevenir infecciones nosocomiales, controlar riesgos epidemiológicos y garantizar condiciones higiénico-sanitarias adecuadas para la prestación de servicios de salud.
Desde el punto de vista técnico, el servicio **solo puede ser garantizado** mediante la contratación de una empresa especializada, con experiencia comprobada, personal capacitado, equipos tecnificados, insumos certificados y elementos de protección personal adecuados.

7.4 ANÁLISIS COMERCIAL (ESTUDIO DEL MERCADO)

Del análisis del mercado local y regional se evidencia la existencia de **múltiples empresas habilitadas** para la prestación del servicio de aseo hospitalario especializado, las cuales cuentan con la infraestructura, el talento humano y la experiencia requerida para atender las necesidades del Dispensario Médico de Bucaramanga y sus ESM centralizados.

La oferta existente permite adelantar un proceso de selección competitivo, garantizando la pluralidad de oferentes y la posibilidad de obtener condiciones favorables para la Entidad, tanto en términos técnicos como económicos.

En consecuencia, el mercado se considera **suficiente, competitivo y apto** para atender el objeto del proceso contractual.

7.5 ANÁLISIS FINANCIERO

Desde el punto de vista financiero, el proceso de contratación es viable en la medida en que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para atender la contratación del servicio, conforme al valor estimado del mismo y a las apropiaciones previstas en el presupuesto institucional.

La contratación de un servicio integral de aseo hospitalario a todo costo resulta financieramente eficiente, en tanto evita a la Entidad asumir costos asociados a la contratación directa de personal, la adquisición de insumos, equipos, maquinaria, elementos de protección personal, así como las obligaciones laborales, prestacionales y de seguridad social derivadas de una ejecución directa.

Así mismo, la estructuración del proceso permitirá comparar ofertas económicas en condiciones objetivas, garantizando la selección de la propuesta más favorable en términos de costo–beneficio, eficiencia del gasto público y sostenibilidad financiera del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad realiza el análisis financiero del sector con el fin de:

- Verificar la viabilidad financiera del proceso.
- Definir la estructura económica del contrato.
- Establecer los criterios financieros habilitantes del proceso de selección.
- Determinar los aspectos tributarios aplicables al objeto contractual.

7.5.1 ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL CONTRATO

El servicio integral de aseo hospitalario especializado es un servicio intensivo en mano de obra, en el cual el componente humano representa el mayor porcentaje del valor contractual, seguido de los costos asociados a insumos, elementos de protección personal, equipos, maquinaria, supervisión y gastos administrativos del contratista.

En consecuencia, la estructura económica del contrato se compone, principalmente, de:
- Costos laborales directos e indirectos.
- Cargas prestacionales y de seguridad social.
- Insumos y elementos de protección personal.
- Equipos y maquinaria especializada.
- Gastos administrativos y operativos.
- Utilidad razonable del contratista.

7.5.2 DEFINICIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y de los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó el análisis financiero del sector con el fin de definir los **indicadores financieros habilitantes** aplicables al presente proceso de contratación.

Este análisis tiene como finalidad verificar que los potenciales oferentes cuenten con la **capacidad financiera mínima necesaria** para asumir la ejecución del contrato, garantizando su sostenibilidad económica, sin que ello implique establecer barreras injustificadas a la participación ni restringir la libre concurrencia.

Finalidad del análisis financiero

Los indicadores financieros se definen con carácter **habilitante**, y buscan:

- Verificar la **capacidad de pago y liquidez** del oferente.
- Evaluar la **solidez financiera** frente a las obligaciones del contrato.
- Reducir riesgos asociados a incumplimientos derivados de debilidad financiera.
- Garantizar la **continuidad del servicio** durante toda la vigencia contractual.

En atención a la modalidad de **selección abreviada de menor cuantía**, los indicadores financieros se fijan bajo criterios de **razonabilidad, proporcionalidad y adecuación al objeto contractual**, conforme a las buenas prácticas de contratación pública.

7.5.2.1 ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector realizado por la Entidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.2. – Determinación de los Requisitos Habilitantes, así como a los lineamientos y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con el Manual de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-04 – "Manual para determinar y verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación", versión vigente, en particular lo dispuesto en los numerales IV. Capacidad Financiera, V. Capacidad Organizacional y VI. ¿Cómo fijar los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional?, la Entidad debe definir los indicadores financieros teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a suscribir, su valor, plazo, forma de pago y el nivel de riesgo asociado, con el fin de establecer condiciones mínimas de habilitación, proporcionales y razonables.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., establece que:

"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo, y dejar constancia de dicho análisis en los documentos del proceso."

En cumplimiento de esta obligación, el Comité Económico Estructurador del DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA realizó el estudio del sector correspondiente al suministro del servicio integral de aseo, a partir de información financiera objetiva, verificable y pública.

7.5.2.2 CRITERIO PARA LA FIJACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

De conformidad con lo señalado por Colombia Compra Eficiente, la Entidad determina cada requisito habilitante considerando:

- Qué mide cada indicador.
- Si un mayor valor del indicador representa mayor o menor probabilidad de riesgo.
- La necesidad de fijar límites máximos o mínimos, según corresponda.
- El principio de proporcionalidad, evitando restricciones injustificadas a la pluralidad de oferentes.

En este sentido, se adopta el siguiente criterio general:

Indicador	Cuando el indicador es mayor, la probabilidad de riesgo es	Tipo de límite
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Mayor	Máximo
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Menor	Mínimo
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Menor	Mínimo
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	Menor	Mínimo
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	Menor	Mínimo

7.5.2.3 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEFINICIÓN DE LA MUESTRA

Para efectos del análisis financiero del sector, el Comité Económico Estructurador del Dispensario Médico de Bucaramanga identificó las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual, de conformidad con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas – CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia.

Considerando que la necesidad institucional comprende la prestación integral del servicio de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria, así como actividades complementarias relacionadas con lavandería, se seleccionaron las siguientes actividades económicas:

Sección N – Actividades de servicios administrativos y de apoyo:

- Clase 8110 – Actividades combinadas de apoyo a instalaciones.
- Clase 8121 – Limpieza general interior de edificios.
- Clase 8129 – Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales.

Sección S – Otras actividades de servicios:

- Clase 9601 – Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel.

Los códigos CIIU anteriormente relacionados fueron utilizados como criterios de identificación y selección de empresas para el análisis financiero sectorial, sin que constituyan requisitos obligatorios de clasificación económica para los futuros proponentes.

Para el desarrollo del análisis, se consultó la información financiera reportada ante la Superintendencia de Sociedades, correspondiente al ejercicio contable 2025, con corte al 31 de diciembre de 2025.

A partir de los registros disponibles, se realizó la consolidación de información y depuración de duplicidades por número de identificación tributaria (NIT), obteniendo una muestra definitiva de ciento cinco (105) empresas únicas, distribuidas de la siguiente manera:

Código CIIU	Número de empresas	Participación
8121	44	41,90 %
8129	38	36,19 %
9601	17	16,19 %
8110	6	5,71 %
TOTAL	**105**	**100 %**

La muestra comprende empresas que desarrollan actividades de limpieza general, servicios especializados de aseo, apoyo integral a instalaciones y lavado de productos textiles, permitiendo contar con una base de información financiera relacionada con los diferentes componentes del objeto contractual.

Para el cálculo de los indicadores se utilizaron los rubros correspondientes al activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional, costos financieros y utilidad neta del ejercicio.

Se calcularon los indicadores de índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio (ROE), rentabilidad del activo (ROA) y capital de trabajo, con el propósito de conocer el comportamiento financiero de las empresas seleccionadas.

7.5.2.4 METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Los indicadores financieros se calcularon a partir de la información contenida en los estados financieros correspondientes al ejercicio 2025, aplicando las siguientes fórmulas:

Indicador	Fórmula
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Costos financieros
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Utilidad neta / Patrimonio
Rentabilidad del activo (ROA)	Utilidad neta / Activo total
Capital de trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente

Para el cálculo de la razón de cobertura de intereses se utilizó como numerador la ganancia o pérdida por actividades de operación y como denominador la cuenta de costos financieros, dado

que la información consolidada no presenta de manera desagregada los gastos correspondientes exclusivamente a intereses.

Por consiguiente, el resultado obtenido constituye una aproximación a la razón de cobertura de intereses. En los registros en los que los costos financieros se encuentran vacíos o son iguales a cero, no se calculó dicho indicador.

Se aplicó un criterio uniforme para el cálculo de los indicadores financieros de las empresas que integran la muestra.

7.5.2.5 RESULTADOS DEL ANÁLISIS FINANCIERO SECTORIAL

ITEM	CIIU	NIT	Razón social	Actividad CIIU completa
1	8121	800125313	SUMMAR PROCESOS SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios
2	8121	800148041	SERVILIMPIEZA SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios
3	8121	811044253	ASEAR S.A. E.S.P.	N8121 - Limpieza general interior de edificios
4	8129	830514823	BRILLANTEX MILTISERVICIOS SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
5	9601	900068328	COLFACTORY SA	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel
6	8121	900073254	CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL SAS EN REESTRUCTURACION	N8121 - Limpieza general interior de edificios
7	9601	900756617	ELIS CARIBE SAS	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel
8	9601	901110695	SERVICIO TECNILAVADO SAS	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel
9	8129	800068462	ASEOS LA PERFECCION SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
10	9601	800118231	KASCH SAS	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel
11	8129	800152751	ASEO SERVICIOS SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
12	8129	830056418	EULEN COLOMBIA S.A.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
13	8129	860010451	CASALIMPIA SA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
14	8129	900057931	RENTOKIL INITIAL COLOMBIA S A S	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
15	9601	800170865	ELIS COLOMBIA SAS	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel
16	9601	800016006	IINVERSIONES ARCILA WOHKMUTH Y CIA S EN C	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel
17	8121	800041433	CLEANER SA EN LIQUIDACION JUDICIAL	N8121 - Limpieza general interior de edificios
18	8129	800053529	SERVICIOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SINCO LTDA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
19	8129	800066388	ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPAÑIA S.A.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
20	8121	800067956	ELITE FACILITY MANAGEMENT SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios
21	8121	800093388	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	N8121 - Limpieza general interior de edificios
22	8129	800116299	Limpieza y Mantenimiento de Antioquia S.A.S	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
23	8121	800121759	LIMPIEZA GENERAL CASA BLANCA LTDA	N8121 - Limpieza general interior de edificios
24	8129	800135644	HAMA ASEO S.A.S	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
25	8129	800135895	CONTRATOS Y PERSONAL LTDA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
26	8121	800143834	RAPAISEO SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios
27	8121	800146077	ASEOS COLOMBIANOS SA	N8121 - Limpieza general interior de edificios
28	8129	800153295	mantemarltda	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
29	8129	800153430	CONTINENTAL DE FUMIGACIONES SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
30	8121	800198378	PROSERVICIOS SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios
31	9601	800218101	LAVAMEJOR SA	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel

32	9601	800220285	LAVANSER SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel
33	8121	800228865	GLOBAL MANAGEMENT S A	N8121 - Limpieza general interior de edificios
34	8121	800242738	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios
35	8121	800246091	SERVICIOS DE LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ASEO SERVILIMA S A S	N8121 - Limpieza general interior de edificios
36	8121	800256513	TEMPOASEO LTDA	N8121 - Limpieza general interior de edificios
37	8121	801000305	TELESAI Y CIA SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios
38	8121	802005761	GRUPO MAESTRA COMPAÑIA DE MANTENIMIENTOS Y SUMINISTROS S.A.S.	N8121 - Limpieza general interior de edificios
39	8121	802014694	SEPPSA FUMIESPECIAL SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios
40	9601	802024135	LAUNDRYMATIC Y TRANSPORTES SAS	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel
41	8121	804016472	AMERICANA DE SERVICIOS LTDA	N8121 - Limpieza general interior de edificios
42	8129	805006214	TRULY NOLEN VALLE S A	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
43	8129	805009601	BAÑO MOVIL DE COLOMBIA S.A. BAMOCOL S.A. EN REORGANIZACION	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
44	8121	806003662	SERVIACTIVOS SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios
45	8129	810001366	BIOSERVICIOS SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
46	8129	811010401	EL PUNTO DEL ASEO S.A.S	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
47	8121	812000152	DON ASEO LTDA	N8121 - Limpieza general interior de edificios
48	9601	816005534	SERVICIOS TRH S.A.S. EN REORGANIZACIÓN	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel
49	8121	828001576	SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO E.U	N8121 - Limpieza general interior de edificios
50	8110	830003685	KMS STUDIO SAS	N8110 - Actividades combinadas de apoyo a instalaciones
51	8121	830035037	EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS BIC	N8121 - Limpieza general interior de edificios
52	8121	830056526	INTEGRAL SERVICE INVESTMENT SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios
53	8129	830063291	ROMAQUIN SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
54	8110	830069056	JONES LANG LASALLE LTDA	N8110 - Actividades combinadas de apoyo a instalaciones
55	8129	830077133	TRULY NOLEN BOGOTA SA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
56	9601	830506212	830506212	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel
57	8121	830512495	SOLMEX COLOMBIA SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios
58	8129	844000523	SERVICIOS TECNICOS EN CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS COLOMBIA SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
59	8121	860027700	MANTENIMIENTO ASEO SERVICIOS S.A MAS S.A	N8121 - Limpieza general interior de edificios
60	8129	860061480	NACIONAL DE ASEO S A	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
61	8129	860062444	J M MARTINEZ SA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
62	8129	860067479	SERVIASEO S.A.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
63	8121	860514894	BOGOTANA DE LIMPIEZA SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios
64	8121	860518600	ASECOLBAS LIMITADA	N8121 - Limpieza general interior de edificios
65	8121	860522931	EASYCLEAN G&E S.A.S.	N8121 - Limpieza general interior de edificios
66	8121	890300327	BRILLADORA EL DIAMANTE SA	N8121 - Limpieza general interior de edificios
67	8121	890327601	BRILLASEO SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios
68	8121	890331277	SERVIESPECIALES SAS BIC	N8121 - Limpieza general interior de edificios
69	9601	890902188	INVERSIONES SUPREMA SAS	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel
70	8129	900012152	MUNDOASEO SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
71	8121	900055492	ASISTENCIA DOMICILIARIA INTEGRADA S.A.S.	N8121 - Limpieza general interior de edificios
72	9601	900148470	LAVANDERIA SUPER BLANCA N G P S.A.S	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel
73	8129	900157270	SS COLOMBIA SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
74	8110	900163630	Inversiones Abisinia SA	N8110 - Actividades combinadas de apoyo a instalaciones

75	9601	900187761	LISA SERVICIOS INTEGRALES SAS	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel
76	8129	900203120	FASS DEL SINU SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
77	8121	900206210	FULHERS SERVICE Y CIA SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios
78	8129	900229431	SOLUGISTICK S.A.S.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
79	8121	900229503	SERVICIOS DE ASEO CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA	N8121 - Limpieza general interior de edificios
80	8129	900242247	POOL SECURITY SOLUTION SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
81	8121	900309371	SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATIC SAS BIC	N8121 - Limpieza general interior de edificios
82	8129	900322373	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
83	8129	900322502	INTEGRASEO SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
84	8129	900330248	SERVICIOS INTEGRADOS NP SASSERVICIOS INTEGRADOS NP SASSERVICIOS INTEGRADOS NP SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
85	8129	900341495	ASESORIAS E INGENIERIAS SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
86	8129	900382679	GRUPO CARPINI SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
87	8121	900387221	3LIM2000 SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios
88	8121	900413324	ALIANZA OPERATIVA SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios
89	8129	900428846	SMART BUSSINES SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
90	8121	900442201	RECUPERAR SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios
91	8121	900453988	GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S.	N8121 - Limpieza general interior de edificios
92	8129	900517935	R.C SERVICIOS S.A.S	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
93	8129	900536986	ASSIST BUS S.A.S.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
94	8129	900539922	PRO CLEANER SERVICE S.A.S	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
95	8129	900565458	VENELIN COLOMBIA SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
96	9601	900583956	PROTEÑIDOS S.A.S..	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel
97	8110	900638327	Working Services SAS	N8110 - Actividades combinadas de apoyo a instalaciones
98	9601	900644804	LA LAVANDERIA DOS SAS	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel
99	8110	900695452	NASE COLOMBIA SAS	N8110 - Actividades combinadas de apoyo a instalaciones
100	8110	900721578	MULTISERVICIO INTEGRAL Y ASEO MIA S.A.S.	N8110 - Actividades combinadas de apoyo a instalaciones
101	8121	900789555	SERVICIOS EMPRESARIALES SYK SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios
102	8121	900928366	INDUSTRIAS HERRANCO SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios
103	8121	900930074	BIO URBE SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios
104	9601	901033179	ILUNION LAVANDERIA COLOMBIA SAS	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel
105	8121	901329151	CONSTRUCTORA ADIN SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios

ITEM	NIT	Endeudamiento	Liquidez	Cobertura intereses	ROE	ROA	Capital de trabajo
1	800125313	71,34%	1,15	2,03	23,19%	6,64%	11.286.188
2	800148041	56,76%	2,42	2,39	19,18%	8,29%	30.208.040
3	811044253	23,05%	3,06	12,01	26,57%	20,44%	19.701.338
4	830514823	49,73%	3,28	3,45	23,60%	11,86%	10.822.769
5	900068328	97,47%	0,62	-1,06	-737,85%	-18,65%	(3.712.382)
6	900073254	102,71%	18,47	-0,20	169,39%	-4,60%	17.876.301
7	900756617	30,82%	1,77		8,36%	5,79%	3.859.936
8	901110695	83,86%	0,94		3,98%	0,64%	(155.170)
9	800068462	35,10%	1,08	7,54	14,98%	9,72%	427.818
10	800118231	83,43%	0,78	0,93	-21,64%	-3,59%	(596.273)
11	800152751	26,96%	2,51	7,53	9,99%	7,29%	8.456.512

12	830056418	34,57%	2,66	-3,45	-4,42%	-2,89%	18.456.895
13	860010451	67,38%	1,62	2,15	12,60%	4,11%	37.981.408
14	900057931	26,64%	3,11	-13,03	-11,45%	-8,40%	17.013.451
15	800170865	16,73%	3,69		3,32%	2,77%	67.246.532
16	800016006	0,04%	1901,86	-26,55	-1,84%	-1,84%	12.032.434
17	800041433	131,02%	0,27		-1317,77%	408,76%	(395.554)
18	800053529	17,01%	1,87		-0,62%	-0,52%	590.456
19	800066388	42,49%	2,12	17,78	11,20%	6,44%	10.858.493
20	800067956	37,33%	7,30	37,07	56,96%	35,70%	57.540.296
21	800093388	32,13%	2,62	11,72	18,14%	12,31%	12.845.485
22	800116299	52,30%	1,50	7,38	12,43%	5,93%	4.314.537
23	800121759	82,40%	0,88	1,44	8,60%	1,51%	(219.634)
24	800135644	58,64%	5,11		39,81%	16,46%	2.050.668
25	800135895	10,53%	1,01	13,16	4,19%	3,75%	886
26	800143834	53,09%	1,74	2,91	11,61%	5,45%	3.305.725
27	800146077	28,47%	3,58	13,71	14,02%	10,03%	35.356.709
28	800153295	11,66%	36,91	8,43	4,45%	3,93%	1.555.573
29	800153430	26,79%	3,52	-40,25	-24,60%	-18,01%	1.136.668
30	800198378	46,49%	2,11		31,41%	16,81%	683.314
31	800218101	77,48%	1,01	11,67	37,41%	8,42%	11.334
32	800220285	63,29%	1,14		0,21%	0,08%	4.170.428
33	800228865	86,62%	0,90	-3,25	-38,97%	-5,21%	(378.438)
34	800242738	50,44%	1,91	0,73	-1,83%	-0,91%	8.845.215
35	800246091	70,76%	1,25		2,19%	0,64%	337.349
36	800256513	10,28%	6,34		10,32%	9,26%	2.005.269
37	801000305	51,37%	4,00	4,99	25,82%	12,56%	7.405.625
38	802005761	72,08%	1,22	0,91	-11,59%	-3,24%	695.999
39	802014694	61,19%	1,16	3,04	12,75%	4,95%	472.171
40	802024135	3,71%	5,94		1,48%	1,42%	783.221
41	804016472	48,42%	4,02	14,25	43,33%	22,35%	18.466.969
42	805006214	40,56%	1,88	23,70	35,09%	20,86%	1.409.913
43	805009601	114,50%	1,96	-0,16	32,68%	-4,74%	1.114.286
44	806003662	38,99%	2,16		13,81%	8,42%	1.804.662
45	810001366	56,60%	1,51	0,65	-6,55%	-2,84%	1.429.447
46	811010401	55,32%	1,63		7,73%	3,46%	1.809.130
47	812000152	44,77%	8,76	1,76	5,96%	3,29%	11.193.172
48	816005534	70,90%	5,70		-2,61%	-0,76%	335.627
49	828001576	18,39%	6,29	17,47	24,77%	20,22%	1.663.648
50	830003685	70,03%	1,32	-32,55	-3,32%	-0,99%	506.963
51	830035037	24,57%	3,22		15,80%	11,92%	10.443.312
52	830056526	67,57%	2,39	9,59	2,19%	0,71%	2.510.209
53	830063291	28,40%	3,00	9,14	18,22%	13,04%	2.755.433
54	830069056	48,83%	1,59	-1,54	-20,74%	-10,61%	9.919.845
55	830077133	70,40%	1,66	-9,24	-62,85%	-18,60%	512.656
56	830506212	42,02%	1,54		17,50%	10,15%	456.410
57	830512495	49,00%	2,33	2,86	9,20%	4,69%	6.347.864
58	844000523	48,17%	2,64	5,91	23,86%	12,37%	4.515.845
59	860027700	54,39%	1,96	2,31	10,03%	4,57%	2.668.529
60	860061480	47,29%	2,06	141,75	9,05%	4,77%	9.231.370
61	860062444	62,52%	1,43		13,87%	5,20%	4.138.071
62	860067479	36,88%	4,59	1,33	2,23%	1,41%	9.730.172
63	860514894	52,91%	1,20	6,87	16,56%	7,80%	777.911
64	860518600	32,64%	4,00	36,12	24,56%	16,54%	6.480.559
65	860522931	40,50%	4,09	6,12	10,96%	6,52%	17.453.721

66	890300327	58,05%	1,59	8,52	20,59%	8,64%	20.155.993
67	890327601	57,04%	2,08	2,64	11,88%	5,10%	13.989.482
68	890331277	11,27%	8,18	43,15	19,48%	17,29%	20.750.507
69	890902188	24,98%	0,92		-1,56%	-1,17%	(115.088)
70	900012152	56,21%	1,76	2,22	4,30%	1,88%	3.570.330
71	900055492	0,00%			0,00%	0,00%	
72	900148470	15,61%	5,49	34,34	19,19%	16,20%	5.933.441
73	900157270	70,66%	2,14	3,63	16,98%	4,98%	1.321.652
74	900163630	19,26%	12336,53	1,45	1,16%	0,94%	604.441
75	900187761	41,92%	1,71		6,86%	3,98%	614.221
76	900203120	8,70%	30,77	58,91	6,08%	5,55%	4.423.408
77	900206210	15,58%	4,18	1,58	4,33%	3,66%	1.496.066
78	900229431	54,83%	1,76		6,15%	2,78%	5.664.656
79	900229503	69,12%	2,90		16,94%	5,23%	33.444.362
80	900242247	62,83%	3,60	0,57	-7,34%	-2,73%	2.066.095
81	900309371	34,68%	3,06		22,52%	14,71%	12.873.368
82	900322373	30,64%	4,01	42,45	23,49%	16,29%	7.405.868
83	900322502	85,64%	4,30	2,87	24,08%	3,46%	9.878.510
84	900330248	50,88%	4,68	2,96	10,29%	5,06%	38.204.660
85	900341495	62,48%	1,17	7,75	0,85%	0,32%	2.557.615
86	900382679	76,41%	3,20	1,66	3,99%	0,94%	2.921.386
87	900387221	92,24%	1,22	2,31	48,57%	3,77%	360.205
88	900413324	36,07%	4,75		24,00%	15,34%	2.971.646
89	900428846	49,32%	1,88	11,67	28,87%	14,63%	6.079.777
90	900442201	63,49%	1,46	2,60	11,34%	4,14%	11.280.253
91	900453988	31,93%	4,36	4,40	21,37%	14,55%	13.341.399
92	900517935	23,11%	3,28	29,98	4,44%	3,41%	1.956.761
93	900536986	31,01%	3,20	10,92	7,62%	5,26%	2.510.242
94	900539922	54,01%	1,04	8,16	29,67%	13,65%	57.273
95	900565458	43,01%	5,60	-4,74	-40,80%	-23,25%	691.902
96	900583956	56,40%	0,56		15,78%	6,88%	(1.160.573)
97	900638327	35,11%	2,52	8,47	15,48%	10,05%	4.485.841
98	900644804	88,66%	0,50	2,01	-15,75%	-1,79%	(509.370)
99	900695452	80,29%	1,25		16,81%	3,31%	1.402.661
100	900721578	54,42%	3,09	6,04	6,78%	3,09%	6.597.890
101	900789555	49,90%	2,41	6,75	28,22%	14,13%	4.814.268
102	900928366	23,23%	3,85	14,85	26,29%	20,18%	5.200.994
103	900930074	56,27%	1,86	5,66	21,91%	9,58%	3.703.378
104	901033179	50,06%	2,55		12,28%	6,13%	7.347.523
105	901329151	0,00%			0,00%	0,00%	

Con fundamento en la información financiera del ciento cinco (105) empresas seleccionadas, se obtuvieron los siguientes resultados estadísticos:

INDICADOR	PROMEDIO	MEDIANA	DESV. ESTANDAR	MINIMO	MAXIMO
Endeudamiento	0,483244769	0,493242289	0,253028378	0	1,310188791
Liquidez	141,6186888	2,330679185	1227,722811	0,267483097	12336,53061
Cobertura intereses	8,380171672	3,62757041	21,15155243	-40,2456908	141,7473043
ROE	-0,079996529	0,109570368	1,501354104	-13,17769313	1,693934432
ROA	0,090478379	0,049497472	0,403591497	-0,232529	4,087572698
Capital de trabajo	7683945,233	3570330	11537108,18	-3712382	67246532

Una vez calculados los indicadores financieros y organizacionales de las empresas seleccionadas, se efectuó un análisis estadístico con el propósito de identificar el comportamiento de los resultados

y establecer una referencia objetiva para la determinación de los requisitos habilitantes.

Para ello, se calcularon medidas de tendencia central y de posición, entre ellas el promedio aritmético, la mediana y los cuartiles.

Se identificó que determinados indicadores presentan valores extremos y una dispersión considerable, circunstancia que puede afectar la representatividad del promedio aritmético frente al comportamiento central de las empresas analizadas.

En particular, el índice de liquidez presentó resultados significativamente elevados en algunas empresas, generando una diferencia importante entre el promedio aritmético y la mediana.

Por lo anterior, el Comité Económico Estructurador consideró pertinente utilizar la mediana como medida estadística principal para la determinación de los indicadores habilitantes, teniendo en cuenta que representa el valor central de las observaciones ordenadas y reduce la influencia de valores extremos.

La adopción de esta medida permite aplicar un criterio metodológico uniforme a los indicadores financieros y organizacionales, evitando la selección discrecional de diferentes medidas estadísticas para cada uno de ellos.

7.5.2.6 DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Los resultados evidencian diferencias entre el promedio aritmético y la mediana, especialmente en los indicadores de liquidez y rentabilidad del patrimonio, lo cual respalda la utilización de la mediana como referencia estadística para representar el comportamiento central de la muestra.

Es importante señalar que el número de observaciones válidas varía según el indicador, debido a las particularidades de la información financiera reportada y a la necesidad de contar con denominadores válidos para efectuar los cálculos.

INDICADORES FINANCIEROS

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El **Índice de Liquidez** mide la capacidad que tiene el proponente para atender sus obligaciones de corto plazo con sus activos corrientes. Un valor bajo de este indicador incrementa la probabilidad de riesgo de incumplimiento en la ejecución contractual, especialmente en contratos que implican pagos periódicos y una alta dependencia del flujo de caja, como es el caso del servicio integral de aseo.

De conformidad con el **Manual de Colombia Compra Eficiente**, cuando un mayor valor del indicador implica una **menor probabilidad de riesgo**, la Entidad debe fijar un **límite mínimo**.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 2,33

Este valor corresponde al comportamiento típico del sector y garantiza que el proponente cuenta con una capacidad razonable para atender sus obligaciones de corto plazo durante la ejecución del contrato.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

El **Índice de Endeudamiento** refleja el nivel de apalancamiento financiero del proponente y la proporción de sus activos financiados con pasivos. Un mayor valor de este indicador representa una **mayor probabilidad de riesgo**, al evidenciar una mayor dependencia de terceros para la financiación de la operación.

De acuerdo con los lineamientos de **Colombia Compra Eficiente**, cuando un mayor valor del indicador implica un mayor riesgo, la Entidad debe fijar un **límite máximo**.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 49,32 %

Este umbral permite seleccionar proponentes con una estructura financiera equilibrada, reduciendo el riesgo de incumplimiento asociado a altos niveles de apalancamiento.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La **Razón de Cobertura de Intereses** mide la capacidad del proponente para atender el pago de sus obligaciones financieras derivadas del endeudamiento, a partir de su resultado operacional. Un menor valor de este indicador implica una **mayor probabilidad de riesgo**, al evidenciar dificultades para cubrir los gastos financieros.

En concordancia con el **Manual de Colombia Compra Eficiente**, cuando el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, debe establecerse un **límite mínimo**. Así mismo, el Manual prevé que, en aquellos casos en los cuales el proponente no registre gastos financieros, la cobertura de intereses se considera **infinita**, entendiéndose como una condición habilitante.

En consecuencia, se establece como requisito habilitante:

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES ≥ 3,63 o **"Infinita" cuando el proponente no registre gastos financieros**.

INDICADOR FINANCIERO ADICIONAL

4. CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo constituye un indicador complementario de la capacidad financiera, mediante el cual se determina la disponibilidad de recursos corrientes de una empresa, una vez descontadas sus obligaciones exigibles a corto plazo.

Para su cálculo se utiliza la siguiente fórmula:

Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente

Este indicador permite establecer la capacidad financiera de los potenciales oferentes para atender las obligaciones operativas derivadas de la ejecución contractual, especialmente aquellas que requieren disponibilidad de recursos antes del reconocimiento y pago de los servicios prestados.

Análisis del comportamiento sectorial

Los valores monetarios se presentan en las unidades de reporte del archivo financiero de origen, sujetas a verificación frente a la fuente de la Superintendencia de Sociedades.

Los resultados evidencian una diferencia entre el promedio aritmético y la mediana, lo que refleja la existencia de empresas con niveles de capital de trabajo significativamente superiores a los de otras empresas de la muestra.
En concordancia con la metodología estadística adoptada para el análisis de los indicadores financieros y organizacionales, la mediana constituye una referencia del comportamiento central del capital de trabajo de las empresas analizadas.

No obstante, a diferencia de los indicadores expresados como razones financieras, el capital de trabajo corresponde a un valor monetario absoluto, cuyo nivel de exigencia debe guardar relación con la magnitud económica, las obligaciones y las necesidades de financiación del contrato.

Análisis de las necesidades financieras del objeto contractual

El servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria requiere que el contratista disponga de recursos financieros suficientes para garantizar la continuidad de la prestación del servicio durante el plazo de ejecución.

Entre las principales obligaciones económicas se encuentran el pago oportuno de salarios,

prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, recargos nocturnos, dominicales y festivos, así como la adquisición y suministro de insumos, elementos de protección personal, equipos y demás recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Estas obligaciones deben atenderse de manera periódica, independientemente de los tiempos establecidos para la presentación, revisión y trámite de las cuentas de cobro o facturas correspondientes.

En consecuencia, el capital de trabajo debe permitir que el contratista cuente con un respaldo financiero suficiente para asumir los costos operativos y laborales necesarios durante la ejecución del contrato.

Determinación del capital de trabajo habilitante

Para la presente contratación se cuenta con una asignación presupuestal de SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($61.545.000) para el periodo comprendido entre el 17 y el 31 de diciembre de 2026, así como una autorización de vigencias futuras para el año 2027 hasta por MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($1.620.000.000).

La suma de estos valores corresponde a MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.681.545.000), cifra que constituye una referencia de los recursos autorizados, sin que deba confundirse automáticamente con el presupuesto oficial definitivo del proceso.

Considerando la naturaleza del servicio, su componente intensivo en mano de obra y la necesidad de garantizar disponibilidad de recursos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el Comité Económico Estructurador deberá determinar el capital de trabajo mínimo exigible en función del presupuesto oficial y las necesidades de financiación de la ejecución contractual.

CAPITAL DE TRABAJO$ ≥ 1.681.545.000

INDICADORES ORGANIZACIONALES

5. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO (ROA)

El **ROA** mide la eficiencia del proponente en la utilización de sus activos para generar resultados operacionales. Un menor valor de este indicador implica una **mayor probabilidad de riesgo**, al evidenciar deficiencias en la gestión operativa.

ROA ≥ 0,0495

Este valor refleja el desempeño operativo típico del sector y permite seleccionar proponentes con una capacidad organizacional adecuada.

6. Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)

El **ROE** mide la rentabilidad del capital propio invertido por los socios o accionistas del proponente. Un valor bajo o negativo de este indicador incrementa la probabilidad de riesgo, al evidenciar una baja capacidad de generación de valor.

ROE ≥ 0,1096

Este umbral asegura que el proponente cuenta con una rentabilidad acorde con el comportamiento medio del sector.

En conclusión, los indicadores financieros y de capacidad organizacional definidos para el presente proceso de contratación responden al análisis del sector realizado por la Entidad, se fundamentan en información financiera objetiva y verificable, y fueron establecidos con base en criterios de proporcionalidad y razonabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y los

lineamientos del Manual de Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, los valores exigidos permiten identificar proponentes con capacidad financiera y organizacional suficiente para la adecuada ejecución del contrato, sin restringir injustificadamente la participación ni afectar la pluralidad de oferentes.

7.6 CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE VIABILIDAD

De conformidad con el análisis legal, organizacional, técnico, comercial, financiero, se concluye que el proceso de contratación del **servicio integral de aseo hospitalario especializado** para el **Dispensario Médico de Bucaramanga y sus ESM centralizados** es **viable, necesario y procedente**, encontrándose debidamente justificado y alineado con los principios que rigen la contratación estatal.

FUENTES NORMATIVAS

- **Congreso de la República de Colombia. Ley 80 de 1993.** Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Congreso de la República de Colombia. Ley 1150 de 2007.** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.
- **Congreso de la República de Colombia. Ley 590 de 2000.** Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.
- **Congreso de la República de Colombia. Ley 2069 de 2020.** Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- **Presidencia de la República de Colombia. Decreto 1082 de 2015.** Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- **Presidencia de la República de Colombia. Decreto 1860 de 2021.** Por el cual se modifican y adicionan disposiciones del Decreto 1082 de 2015 relacionadas con el acceso de las MIPYMES, emprendimientos y empresas de mujeres a la contratación estatal.

FUENTES INSTITUCIONALES Y SECTORIALES

- **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.**
 - Guía para la elaboración de Estudios del Sector.
 - Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.
 - Guías y lineamientos relacionados con la participación de las MIPYMES y empresas de mujeres en la contratación estatal.
 - Información de procesos contractuales publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
- **Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.**
 - Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), revisión 4 adaptada para Colombia.
 - Estadísticas económicas relacionadas con el sector servicios.
 - Índice de Precios al Consumidor (IPC).
 - Información estadística del mercado laboral.
- **Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio – Confecámaras.**
 - Informes sobre la dinámica de creación de empresas en Colombia.
 - Información sobre la estructura y comportamiento del tejido empresarial.
 - Información del Registro Único Empresarial y Social (RUES).
- **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MinCIT.**
 - Información sobre la estructura empresarial colombiana.
 - Clasificación y participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en la economía nacional.

FUENTES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

- **Superintendencia de Sociedades.**
 - Estados financieros empresariales correspondientes al ejercicio contable con corte al 31 de diciembre de 2025.
 - Información financiera de empresas pertenecientes a las actividades económicas CIIU 8121, 8129, 8110 y 9601.

- Datos correspondientes a activos, pasivos, patrimonio, activos corrientes, pasivos corrientes, resultados operacionales, costos financieros y utilidad neta.
- Información utilizada para el cálculo y análisis estadístico de los indicadores de endeudamiento, liquidez, cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio (ROE), rentabilidad del activo (ROA) y capital de trabajo.

Para el análisis financiero sectorial se consolidó y depuró una muestra de ciento cinco (105) empresas, eliminando registros duplicados mediante la identificación del Número de Identificación Tributaria (NIT).

FUENTES DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL

- **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.**
 - Información de procesos de contratación relacionados con la prestación de servicios de aseo, limpieza y desinfección.
 - Documentos contractuales y antecedentes de contratación de servicios de naturaleza similar.
- **Dispensario Médico de Bucaramanga – DMBUG.**
 - Antecedentes contractuales relacionados con el servicio integral de aseo hospitalario.
 - Proceso de Selección Abreviada No. 237-DISAN/DMBUG-2026.
 - Informe de evaluación económica de fecha 6 de marzo de 2026.
 - Información sobre los requisitos financieros y organizacionales exigidos en procesos anteriores.
 - Información presupuestal y necesidades institucionales asociadas a la contratación del servicio.

FUENTES SOBRE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

- **Registro Único Empresarial y Social – RUES.**
 - Información de identificación, matrícula y características registrales de personas naturales y jurídicas.
- **Foro Económico Mundial – WEF.**
 - Global Gender Gap Report, como fuente de referencia sobre brechas de género y participación económica de las mujeres.
- **BBVA Spark.**
 - Informes y análisis relacionados con la participación de las mujeres en el ecosistema emprendedor.

FUENTES SOBRE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

- **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.**
 - Registro Único de Víctimas (RUV).
 - Informes estadísticos sobre población víctima del conflicto armado.
- **Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.**
 - Informes sobre población en procesos de reintegración y reincorporación.
- **Ministerio de Salud y Protección Social.**
 - Información y boletines estadísticos sobre población con discapacidad y otros grupos poblacionales.
- **Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.**
 - Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
 - Información estadística poblacional con enfoque diferencial.

CONSIDERACIÓN FINAL

Las fuentes relacionadas constituyen el marco documental y estadístico de referencia para el desarrollo del análisis del sector. Su utilización permite sustentar las características del mercado, la identificación de potenciales oferentes, el análisis de la capacidad financiera y organizacional y las condiciones generales de participación en el proceso de contratación, de conformidad con la normativa vigente y los principios que rigen la contratación estatal.

8. PRESUPUESTO ASIGNADO/ VALOR ESTIMADO

El Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, detalla las apropiaciones y clasifica y define los gastos correspondientes a dicha vigencia.

Para atender la contratación del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria del Dispensario Médico de Bucaramanga y sus Establecimientos de Sanidad Militar centralizados, se cuenta con recursos previstos para la vigencia fiscal 2026 por valor de **SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($61.545.000 M/CTE)**, correspondientes al periodo comprendido entre el 17 y el 31 de diciembre de 2026, respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N.º 45126, de fecha **5 de noviembre de 2026**, con cargo al rubro presupuestal **A-02-02-02-008-005 – SERVICIOS DE SOPORTE**, fuente Nación, recurso 10 CSF.

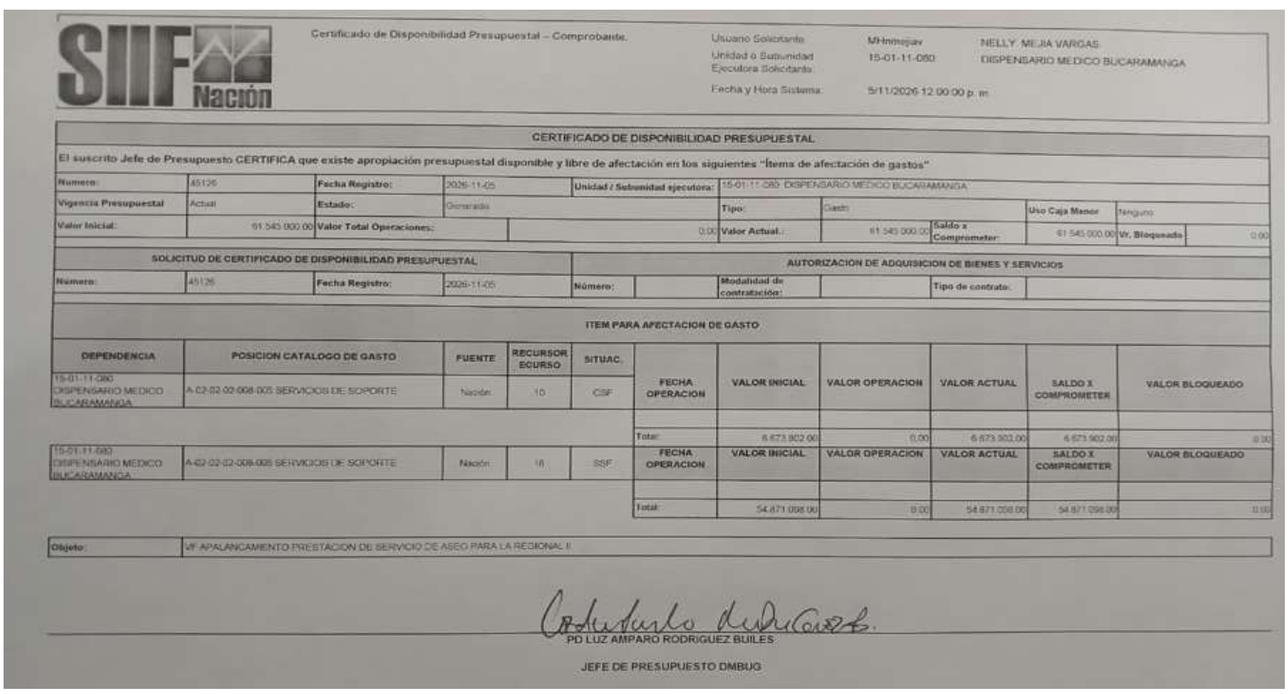
Asimismo, para la vigencia fiscal 2027 se cuenta con autorización de vigencias futuras hasta por valor de **MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.620.000.000 M/CTE)**, de conformidad con el radicado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público **N.º 2-2026-067597 del 25 de septiembre de 2026** y la **Resolución N.º 00008455 del 13 de octubre de 2026**.

En consecuencia, los recursos previstos para la contratación ascienden a **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.681.545.000 M/CTE)**, distribuidos de la siguiente manera:

Vigencia	Soporte presupuestal	Valor
2026	CDP N.º 45126, del 5 de noviembre de 2026	$61.545.000
2027	Radicado MHCP N.º 2-2026-067597 y Resolución N.º 00008455 de 2026	$1.620.000.000
TOTAL		**$1.681.545.000**

Los recursos se encuentran asociados al rubro presupuestal **A-02-02-02-008-005 – SERVICIOS DE SOPORTE**, fuente Nación, recurso 10 CSF, y su ejecución se sujetará a las autorizaciones y registros presupuestales correspondientes, de conformidad con la normativa aplicable.

CDP No 45126



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHnmejav — NELLY MEJIA VARGAS
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-080 — DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA
Fecha y Hora Sistema: 5/11/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	45126	Fecha Registro:	2026-11-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	61.545.000.00	Valor Total Operaciones:	0.00	Valor Actual.:	61.545.000.00	Saldo x Comprometer:	61.545.000.00	Vr. Bloqueado	0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	45126	Fecha Registro:	2026-11-05

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
					Total:	6.673.902.00	0.00	6.673.902.00	6.673.902.00	0.00
15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	54.871.098.00	0.00	54.871.098.00	54.871.098.00	0.00

Objeto:	VF APALANCAMIENTO PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO PARA LA REGIONAL II

PD LUZ AMPARO RODRIGUEZ BUILES
JEFE DE PRESUPUESTO DMBUG

RESOLUCIÓN 8455 VIGENCIAS FUTURAS 2027

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 0 0 0 8 4 5 5 FECHA 13 OCT. 2026

Por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar.

EL DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL

15-01-11-080 BUCARAMANGA	A-02-02-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	16					$ 45.000.000
	A-02-02-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	16					$ 22.500.000
	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	16					$ 20.000.000
	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	$ 51.500.000				
	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	$ 1.620.000.000				
	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	$ 8.632.500.000				
	TOTAL BUCARAMANGA		$8.684.000.000,00	$-	$-	$-	$ 87.500.000,00

9. ECONÓMICO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

9.1 PRECIOS HISTÓRICOS

Para el análisis económico del proceso de contratación del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria, correspondiente al período restante de la vigencia 2026 y a la vigencia futura 2027, el Dispensario Médico de Bucaramanga – DMBUG, Regional II, tomó como referencia los antecedentes de contratación y ejecución de las vigencias 2025 y 2026, así como las propuestas económicas presentadas en el proceso de selección abreviada N.º 237-DISAN/DMBUG-2026.

El análisis tiene como finalidad identificar el comportamiento de los precios contratados y ofertados, establecer las variaciones económicas presentadas y disponer de información verificable para sustentar la estimación presupuestal del nuevo proceso.

Considerando que el objeto contractual corresponde a un servicio integral a todo costo, el análisis contempla los componentes de mano de obra, insumos, elementos de protección personal, equipos, maquinaria, costos administrativos, imprevistos, utilidad e impuestos aplicables.

Para la estimación económica se establece un tratamiento diferenciado: para el período restante de 2026 se toma como antecedente el valor mensual adjudicado en dicha vigencia, mientras que para 2027 se actualizan los precios históricos de 2026 mediante el IPC y se contrastan posteriormente con las cotizaciones de mercado.

9.1.1. Antecedentes contractuales de las vigencias 2025 y 2026

Durante la vigencia 2025, el servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria fue adjudicado el 22 de abril de 2025, con una estructura inicial de veintinueve (29) operarios.

Posteriormente, el 21 de agosto de 2025 se incorporó un (1) operario adicional para la prestación del servicio en jornada nocturna, incrementando la estructura operativa a treinta (30) operarios y ajustando el valor mensual del contrato a $94.097.020, incluido IVA.

Al inicio de la vigencia 2026, mientras se adelantaba el proceso de selección y adjudicación del nuevo contrato, se garantizó la continuidad del servicio mediante una adición al contrato proveniente de 2025, manteniendo la estructura de treinta (30) operarios.

Para esta continuidad contractual se efectuó una actualización económica, considerando el incremento de los costos laborales correspondiente a 2026 y su incidencia dentro del valor integral del servicio. Es importante precisar que el incremento salarial no se aplicó sobre la totalidad del valor mensual del contrato, sino que se realizó una estimación proporcional, teniendo en cuenta que el servicio comprende tanto componentes laborales como no laborales.

Como resultado de esta actualización, el valor mensual de referencia para la continuidad del contrato anterior durante el inicio de 2026 ascendió a $112.245.600, incluido IVA.

Posteriormente, para el nuevo proceso contractual de la vigencia 2026, desde su etapa de estructuración se contempló una estructura de treinta y un (31) operarios, incorporando un (1) operario adicional para actividades de cafetería y cocina. El nuevo contrato fue adjudicado con un valor mensual de $123.090.000, incluido IVA.

Cuadro N.º 1. Evolución histórica del servicio integral de aseo

Período contractual	Operarios	Valor mensual, incluido IVA	Observación
Contrato 2025 – estructura inicial	29	$91.217.458	Valor inicial consignado en la sustentación económica
Contrato 2025 – desde agosto	30	$94.097.020	Incorporación de un operario nocturno
Inicio de 2026 – continuidad del contrato 2025	30	$112.245.600	Adición del contrato anterior con actualización proporcional de costos laborales incremento SMMLV
Nuevo contrato adjudicado 2026	31	$123.090.000	Nueva contratación con un operario adicional para cafetería y cocina

De acuerdo con la información anterior, se identifican tres variaciones económicas relevantes:

Primera variación: incorporación del operario nocturno durante 2025.

El valor mensual pasó de $91.217.458 a $94.097.020, presentando una diferencia de $2.879.562, equivalente aproximadamente al 3,16 %, asociada a la incorporación del operario nocturno y su correspondiente estructura de costos.

Segunda variación: actualización económica del contrato anterior al inicio de 2026.

El valor mensual pasó de $94.097.020 a $112.245.600, presentando una diferencia de $18.148.580, equivalente aproximadamente al 19,29 %.

Esta variación no corresponde a un incremento en el número de operarios, dado que se mantuvo la estructura de treinta (30) trabajadores. Su origen corresponde a la actualización económica aplicada para garantizar la continuidad del servicio durante el inicio de 2026, considerando la incidencia proporcional del incremento de los costos laborales y los demás componentes del servicio integral.

Tercera variación: adjudicación del nuevo contrato para 2026.

El valor mensual pasó de $112.245.600, correspondiente a la continuidad del contrato anterior con treinta (30) operarios, a $123.090.000, correspondiente al nuevo contrato adjudicado con treinta y un (31) operarios.

La diferencia fue de $10.844.400 mensuales, equivalente aproximadamente al 9,66 %.

Es importante precisar que esta variación no puede atribuirse exclusivamente a la incorporación de un operario adicional, puesto que corresponde a contratos diferentes, con estructuras económicas y condiciones de prestación que deben analizarse integralmente.

Para efectos de la estimación económica del nuevo proceso, se adopta como principal antecedente contractual el valor mensual adjudicado durante la vigencia 2026, equivalente a $123.090.000, incluido IVA.

9.1.2. Estimación del valor histórico para el período restante de la vigencia 2026

Teniendo en cuenta que el nuevo proceso comprende el período del 17 al 31 de diciembre de 2026, la Entidad toma como referencia el valor mensual adjudicado durante dicha vigencia, equivalente a $123.090.000, incluido IVA.

Se considera pertinente utilizar este antecedente sin aplicar actualización por IPC, dado que corresponde a un precio contractual reciente y asociado a las condiciones económicas del servicio requerido durante 2026.

El período comprendido entre el 17 y el 31 de diciembre corresponde a quince (15) días calendario, incluidos ambos extremos.

Para la estimación proporcional se utiliza una base convencional de treinta (30) días por mes, conforme al siguiente cálculo:

Valor diario de referencia = $123.090.000 / 30 = $4.103.000

Valor estimado para quince días = $4.103.000 × 15 = $61.545.000

Cuadro N.º 2. Estimación económica del período restante de 2026

Concepto	Valor
Valor mensual adjudicado 2026	$123.090.000
Valor diario proporcional	$4.103.000
Período del 17 al 31 de diciembre de 2026	15 días calendario
Valor estimado del período	**$61.545.000**

El valor de $61.545.000 constituye la estimación económica para el período señalado, bajo el supuesto de que se mantienen las condiciones técnicas y operativas del servicio utilizadas como referencia y se adopta la proporcionalidad sobre una base de treinta días.

Se precisa que este cálculo corresponde al valor proporcional del servicio integral y no a la suma de jornales individuales.

9.1.3. Propuestas económicas presentadas en el proceso de selección 2026

Con el propósito de ampliar la base de análisis histórico y contar con información proveniente de un proceso competitivo, se revisaron las propuestas económicas presentadas en el proceso de selección abreviada N.º 237-DISAN/DMBUG-2026.

De acuerdo con la evaluación económica realizada, se identificaron cuatro (4) ofertas económicamente válidas, cuyos valores mensuales se relacionan a continuación:

Cuadro N.º 3. Ofertas económicas presentadas durante la vigencia 2026

N.º	Oferente	Valor mensual ofertado 2026
1	ASEAR S.A.S. E.S.P.	$111.900.000
2	ARIOS Colombia S.A.S.	$123.090.000
3	Consorcio People Work 2026	$125.091.891
4	PULKRO S.A.S.	$135.955.115
	Promedio	**$124.009.252**
	Mediana	**$124.090.946**

Estas propuestas constituyen antecedentes económicos relevantes, por cuanto corresponden a precios ofertados por diferentes participantes durante el proceso de selección de 2026.

Para el presente análisis no se incluyen propuestas rechazadas o que no cumplieron las condiciones económicas establecidas en dicho proceso.

La utilización de estas cuatro ofertas permite ampliar el análisis histórico más allá del precio adjudicado, identificar el comportamiento de los valores presentados por los proveedores y establecer una base de comparación frente a las cotizaciones obtenidas para la vigencia 2027.

9.1.4. Actualización de precios históricos para la vigencia futura 2027

Para actualizar los precios históricos correspondientes a la vigencia 2026 y utilizarlos como referencia en la estimación económica de 2027, la Entidad toma como factor de actualización la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a septiembre de 2026, equivalente al 6,29 %, conforme a la información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La aplicación de este porcentaje permite proyectar los valores históricos mediante un criterio uniforme, conservando como base los precios observados en el proceso de contratación anterior.

La actualización se realiza mediante la siguiente fórmula:

Valor histórico actualizado = Valor mensual 2026 × (1 + 0,0629)

Cuadro N.º 4. Actualización de precios históricos 2026–2027

Oferente	Valor mensual 2026	Valor actualizado 2027
ASEAR S.A.S. E.S.P.	$111.900.000	$118.938.510
ARIOS Colombia S.A.S.	$123.090.000	$130.832.361
Consorcio People Work 2026	$125.091.891	$132.960.171
PULKRO S.A.S.	$135.955.115	$144.506.692
Promedio	**$124.009.252**	**$131.809.433**
Mediana	**$124.090.946**	**$131.896.266**

De acuerdo con los resultados obtenidos, el promedio mensual de las cuatro ofertas económicas presentadas en 2026, actualizado mediante el IPC del 6,29 %, asciende a $131.809.433, mientras que la mediana corresponde a $131.896.266.

Por su parte, el precio mensual adjudicado durante la vigencia 2026, equivalente a $123.090.000, actualizado mediante el mismo indicador, asciende a $130.832.361.

Se observa que el promedio histórico actualizado y el valor adjudicado actualizado presentan una diferencia aproximada de $977.072 mensuales, equivalente al 0,75 % respecto al valor adjudicado actualizado, lo que evidencia proximidad entre ambos resultados.

Los valores obtenidos constituyen una referencia económica para el análisis de razonabilidad de los precios correspondientes a 2027. No obstante, su utilización deberá considerar la equivalencia de las condiciones técnicas, operativas y de personal entre ambas vigencias.

Se precisa que el IPC del 6,29 % corresponde al indicador anual de septiembre de 2026 utilizado para la presente proyección y no al índice definitivo de cierre de 2026.

9.1.5. Análisis de los componentes económicos del servicio integral

El servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria corresponde a una contratación a todo costo, cuyo valor mensual comprende la totalidad de los recursos humanos, materiales, técnicos y administrativos necesarios para garantizar la prestación del servicio en los establecimientos de sanidad militar de la Regional II.

En consecuencia, para interpretar adecuadamente el comportamiento de los precios históricos, es necesario distinguir los principales componentes que integran su estructura económica.

a. Componente de mano de obra

Comprende los salarios, auxilio de transporte cuando corresponda, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, parafiscales aplicables, dotación, recargos nocturnos, dominicales y festivos, horas adicionales autorizadas y demás obligaciones laborales derivadas de la vinculación del personal requerido.

Las variaciones del valor mensual contractual no dependen exclusivamente del número de operarios, sino también de los costos laborales asociados a las jornadas y condiciones particulares de prestación del servicio.

b. Componente de insumos y elementos de protección personal

Comprende los productos de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria, materiales de consumo, elementos de protección personal y demás suministros establecidos en las especificaciones técnicas.

Estos elementos pueden presentar diferentes periodicidades de entrega y consumo, por lo que su costo no necesariamente guarda una relación directa y proporcional con el número de trabajadores asignados.

c. Componente de equipos, maquinaria y bienes

Comprende la disponibilidad, utilización, mantenimiento y reposición de equipos, herramientas y maquinaria necesarios para la prestación del servicio, conforme a las obligaciones técnicas establecidas.

La existencia de estos costos debe considerarse al comparar valores históricos, dado que pueden mantenerse aun cuando se presenten variaciones temporales en la disponibilidad del personal.

d. Componente de administración, imprevistos, utilidad e impuestos

Comprende los costos indirectos asociados a la organización, coordinación y administración del servicio, así como los conceptos de imprevistos, utilidad y el tratamiento tributario que resulte aplicable.

La discriminación de estos componentes deberá corresponder a la estructura económica efectivamente ofertada y al régimen tributario aplicable al servicio contratado.

Para la nueva contratación, resulta pertinente que el anexo económico permita identificar separadamente los costos laborales, los insumos, los equipos y maquinaria, los componentes del AIU y el IVA correspondiente, sin alterar la naturaleza integral del objeto contractual.

Esta información contribuirá a verificar la razonabilidad de los valores ofertados y facilitará el seguimiento económico durante la ejecución contractual.

9.1.6. Consideraciones para la valoración de novedades en la prestación del servicio

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio requiere personal asignado a diferentes establecimientos, jornadas y turnos, la Entidad considera necesario contar con información económica discriminada que permita establecer el valor correspondiente a las actividades o jornadas efectivamente prestadas.

En tal sentido, la estructura económica del futuro contrato deberá permitir identificar el costo de los recursos humanos requeridos, diferenciándolo de los demás componentes que integran el valor mensual del servicio.

Lo anterior tiene como finalidad disponer de elementos objetivos para verificar las novedades que puedan presentarse durante la ejecución contractual, particularmente en aquellos eventos en los cuales un operario no preste el servicio programado y no se garantice su reemplazo oportuno.

En estos casos, la valoración económica deberá considerar el personal, el perfil, la jornada, los recargos aplicables y las condiciones contractuales establecidas, evitando que el descuento se determine mediante la simple división del valor mensual integral entre el número de operarios.

De igual manera, deberá verificarse si los demás componentes del servicio, tales como insumos, equipos y maquinaria, continuaron siendo suministrados o puestos a disposición por el contratista.

El procedimiento para la verificación, valoración y eventual descuento de servicios no prestados deberá establecerse expresamente en las condiciones contractuales y aplicarse con fundamento en los soportes de supervisión correspondientes.

9.1.7. Conclusión del análisis de precios históricos

Del análisis realizado se establece que los antecedentes contractuales y las propuestas económicas presentadas durante la vigencia 2026 constituyen una fuente relevante para determinar la razonabilidad de los precios del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria correspondiente al período restante de 2026 y a la vigencia futura 2027.

La evolución histórica permite identificar que el servicio inició en 2025 con veintinueve (29) operarios, pasó a treinta (30) operarios en agosto de esa vigencia y mantuvo dicha estructura durante la continuidad del contrato anterior al inicio de 2026, período en el cual se realizó una actualización económica proporcional de los costos laborales. Posteriormente, el nuevo contrato adjudicado en 2026 contempló desde su estructuración treinta y un (31) operarios.

Para el período comprendido entre el 17 y el 31 de diciembre de 2026, se toma como referencia el valor mensual adjudicado durante la misma vigencia, equivalente a $123.090.000, incluido IVA, del cual se obtiene una estimación proporcional de $61.545.000 para quince (15) días calendario, sin aplicación de actualización por IPC.

Para la vigencia futura 2027, la actualización de las cuatro ofertas económicamente válidas mediante el IPC del 6,29 % arroja un promedio mensual de $131.809.433, mientras que el valor mensual adjudicado en 2026, actualizado mediante el mismo indicador, corresponde a $130.832.361.

Estos resultados permiten establecer una base histórica de comparación sustentada en los precios observados durante el proceso de selección anterior, evitando que la estimación económica dependa exclusivamente de las cotizaciones recibidas para la nueva vigencia.

Asimismo, se reconoce que el valor contractual corresponde a un servicio integral a todo costo, cuya estructura económica comprende componentes laborales y no laborales que deben ser considerados conjuntamente.

En consecuencia, los valores históricos actualizados serán utilizados como fuente de análisis y contraste frente a los precios de mercado obtenidos para la vigencia 2027, sin que su promedio constituya, por sí solo, el precio de referencia definitivo del proceso.

9.2. PRECIOS DE MERCADO

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relacionado con los estudios y documentos previos, el cual contempla el valor estimado del contrato y su justificación, el Dispensario Médico de Bucaramanga – DMBUG, Regional II, adelantó el correspondiente estudio de mercado, con el propósito de obtener información económica que permita sustentar la estimación presupuestal del proceso de contratación del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria, correspondiente al período restante de la vigencia 2026 y a la vigencia futura 2027.

Para tal efecto, se realizó la solicitud de cotizaciones a empresas del sector, con el propósito de identificar los precios de mercado para la prestación del servicio, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, el personal requerido, las jornadas laborales, los insumos, los elementos de protección personal, los equipos, la maquinaria y demás obligaciones contempladas para su ejecución a todo costo.

9.2.1. Procedimiento de solicitud, recepción y aval de cotizaciones

El MDN – Ejército Nacional – Dispensario Médico de Bucaramanga adelantó la solicitud de información a proveedores a través de la plataforma transaccional SECOP II, mediante el evento N.º SIP074-DISANEJC/DMBUG-2026, publicado el 23 de octubre de 2026.

Como resultado de la convocatoria, no se recibieron cotizaciones directamente a través de la plataforma SECOP II. Sin embargo, se recibieron dos (2) cotizaciones mediante correo electrónico, correspondientes a las empresas ARIOS Colombia S.A.S. e Industrias Herranco S.A.S., las cuales fueron incorporadas y documentadas dentro del expediente contractual.

Las cotizaciones recibidas fueron objeto de revisión y verificación por parte del Comité Técnico Estructurador, quien efectuó el análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas para la prestación del servicio, así como la verificación de la información comercial de los proveedores mediante consulta al Registro Único Empresarial y Social (RUES).

Como resultado de dicha revisión, el Comité Técnico Estructurador emitió aval favorable a las dos (2) cotizaciones recibidas, al determinar que cumplían con las condiciones técnicas requeridas por la Entidad.

Se precisa que el procedimiento de solicitud de información a proveedores, las evidencias de publicación del evento en SECOP II, los soportes de recepción de cotizaciones por correo electrónico, las consultas realizadas en RUES y el resultado de la verificación técnica se encuentran documentados en el oficio de aval técnico, identificado con **radicado N.º 2026329035165803 del 28 de octubre de 2026**, documento que forma parte integral del expediente contractual y se publica en la plataforma SECOP II.

En consecuencia, para efectos del presente estudio económico se toman como fuente de información las dos (2) cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador, procediendo a su consolidación y análisis económico para determinar la razonabilidad de los precios ofertados.

9.2.2. Cotizaciones económicas recibidas

Una vez identificadas las cotizaciones que cuentan con aval técnico, se procede a consolidar los valores económicos presentados por las empresas participantes, correspondientes a la prestación mensual del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria para la vigencia futura 2027.

Cuadro N.º 6. Cotizaciones económicas para la vigencia futura 2027

N.º	Empresa cotizante	Valor mensual, IVA incluido
1	Industrias Herranco S.A.S.	$150.000.000
2	ARIOS Colombia S.A.S.	$172.326.000
	Promedio	**$161.163.000**
	Mediana	**$161.163.000**

Fuente: Cotizaciones económicas recibidas y avaladas por el Comité Técnico Estructurador.

Los valores relacionados corresponden al precio mensual ofertado para la prestación integral del servicio, con los impuestos aplicables incluidos.

Las cotizaciones contemplan el servicio de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria, incluyendo el apoyo a la cocina institucional, de conformidad con las especificaciones técnicas y anexos suministrados por la Entidad.

9.2.3. Análisis estadístico de los precios de mercado

Con el propósito de identificar el comportamiento de los precios obtenidos, se realizó el cálculo de las principales medidas estadísticas descriptivas, tomando como base las dos (2) cotizaciones técnicamente avaladas.

Cuadro N.º 7. Análisis estadístico de los precios de mercado

Indicador	Resultado
Número de cotizaciones	2
Valor mínimo	$150.000.000
Valor máximo	$172.326.000
Promedio aritmético	$161.163.000
Mediana	$161.163.000
Diferencia absoluta entre cotizaciones	$22.326.000
Diferencia porcentual respecto al menor valor	14,88 %
Coeficiente de variación poblacional	6,93 %

El promedio aritmético de las cotizaciones recibidas asciende a **$161.163.000 mensuales**, valor que coincide con la mediana debido a que únicamente se cuenta con dos cotizaciones.

Por otra parte, se identifica una diferencia de $22.326.000 mensuales entre la cotización de menor valor, presentada por Industrias Herranco S.A.S., y la de mayor valor, presentada por ARIOS Colombia S.A.S.

Esta diferencia equivale al 14,88 % respecto al menor precio cotizado, lo que evidencia variaciones en las estimaciones económicas presentadas por los proveedores para la prestación del servicio integral.

El coeficiente de variación poblacional obtenido es del 6,93 %. No obstante, debido al número limitado de cotizaciones, este indicador se utiliza exclusivamente como una medida descriptiva de la información recibida y no como una demostración de representatividad estadística del mercado.

9.2.4. Análisis de las condiciones económicas de las cotizaciones

El servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria corresponde a una contratación a todo costo, razón por la cual los valores mensuales ofertados deben contemplar la totalidad de los recursos necesarios para garantizar su adecuada prestación.

Dentro de los principales componentes económicos se encuentran:

a. Mano de obra: salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales aplicables, auxilio de transporte cuando corresponda, recargos nocturnos, dominicales y festivos, y demás obligaciones laborales relacionadas con el personal requerido.

b. Insumos y elementos de protección personal: productos de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria, materiales de consumo, elementos de protección personal y demás suministros establecidos en los anexos técnicos.

c. Equipos, maquinaria y herramientas: bienes y equipos requeridos para la prestación del servicio, incluyendo su disponibilidad, utilización, mantenimiento y demás costos asociados.

d. Costos administrativos, imprevistos, utilidad e impuestos: componentes económicos indirectos y tributarios aplicables a la prestación del servicio.

En consecuencia, las diferencias entre los valores cotizados no pueden atribuirse exclusivamente al componente laboral, dado que las propuestas corresponden a un servicio integral que incorpora múltiples obligaciones y recursos operativos.

Para efectos del análisis económico, resulta necesario considerar que los valores ofertados deben corresponder a condiciones técnicas comparables, incluyendo personal, jornadas, insumos, equipos, maquinaria y demás obligaciones exigidas.

Asimismo, la identificación de los componentes económicos del servicio permitirá evaluar la razonabilidad de las ofertas y facilitará el seguimiento de los costos asociados a la prestación contractual.

9.2.5. Consideraciones sobre la representatividad de los precios de mercado

Si bien las dos (2) cotizaciones recibidas cuentan con aval técnico y constituyen información económica actualizada para la vigencia futura 2027, se considera necesario analizar sus resultados juntamente con los antecedentes contractuales y las propuestas económicas presentadas durante la vigencia 2026.

Lo anterior obedece a que la información de mercado disponible comprende únicamente dos cotizaciones, cuyos valores presentan una diferencia mensual de $22.326.000.

En este sentido, el promedio aritmético de $161.163.000 constituye una medida descriptiva de los precios recibidos, pero no representa automáticamente el precio de referencia que debe adoptar la Entidad.

La determinación del valor estimado del servicio requiere contrastar estos precios con los valores históricos actualizados, verificar la equivalencia de las condiciones técnicas y operativas y evaluar la razonabilidad de las diferencias identificadas.

Este procedimiento permitirá sustentar la estimación económica del proceso mediante la utilización conjunta de fuentes históricas y de mercado, evitando que el precio de referencia se determine exclusivamente a partir del promedio de un número limitado de cotizaciones.

9.2.6. Conclusión del análisis de precios de mercado

Como resultado del procedimiento de solicitud de información a proveedores, adelantado mediante el evento N.º SIP074-DISANEJC/DMBUG-2026, publicado en SECOP II el 23 de octubre de 2026, se recibieron dos (2) cotizaciones mediante correo electrónico, correspondientes a las empresas Industrias Herranco S.A.S. y ARIOS Colombia S.A.S.

Las cotizaciones fueron incorporadas al expediente contractual y sometidas a revisión por parte del Comité Técnico Estructurador, el cual emitió el respectivo aval técnico al verificar su correspondencia con las especificaciones requeridas para la prestación del servicio.

Los valores mensuales ofertados para la vigencia futura 2027 corresponden a $150.000.000 y $172.326.000, incluido IVA, obteniéndose un promedio aritmético de $161.163.000 y una diferencia de $22.326.000 entre las propuestas.

Considerando el número limitado de cotizaciones y las variaciones identificadas entre sus valores, se establece que los precios obtenidos constituyen una fuente de información económica para el estudio de mercado, sin que su promedio represente por sí mismo el precio de referencia definitivo del proceso contractual.

En consecuencia, las cotizaciones técnicamente avaladas serán utilizadas como fuente de análisis y comparación frente a los antecedentes contractuales y los precios históricos actualizados para la vigencia 2027, con el propósito de determinar un valor de referencia razonable, sustentado en las condiciones económicas del mercado y en las necesidades técnicas y operativas de la Entidad.

9.3 PRECIOS DE REFERENCIA

Una vez efectuado el análisis de los precios históricos, las cotizaciones de mercado y la comparación de los resultados obtenidos, el Dispensario Médico de Bucaramanga – DMBUG, Regional II, procede a establecer la metodología para la determinación del precio de referencia del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria, correspondiente al período restante de la vigencia 2026 y a la vigencia futura 2027.

La determinación del precio de referencia tiene como finalidad establecer un valor económico razonable y sustentado en información verificable, que permita estimar los recursos necesarios para la contratación del servicio, considerando las condiciones técnicas, operativas y económicas exigidas por la Entidad.

Para este propósito, se consideran los antecedentes contractuales de las vigencias 2025 y 2026, las cuatro (4) ofertas económicamente válidas del proceso de selección N.º 237-DISAN/DMBUG-2026, su actualización mediante IPC y las dos (2) cotizaciones de mercado recibidas y avaladas técnicamente para 2027.

Teniendo en cuenta que el proceso comprende dos vigencias fiscales, se establece una metodología diferenciada para la determinación de los valores de referencia.

9.3.1. Precio de referencia para el período restante de la vigencia 2026

Para el período comprendido entre el 17 y el 31 de diciembre de 2026, la Entidad toma como referencia el valor mensual adjudicado durante la misma vigencia, equivalente a $123.090.000, incluido IVA.

La utilización de este valor se fundamenta en que corresponde al precio contractual más reciente para la prestación del servicio integral de aseo hospitalario, bajo las condiciones técnicas y operativas establecidas durante 2026.

En consecuencia, no se considera necesario aplicar actualización mediante IPC para este período, dado que corresponde a la misma vigencia fiscal del antecedente contractual.

Para la estimación de los quince (15) días calendario comprendidos entre el 17 y el 31 de diciembre de 2026, se aplica la proporcionalidad sobre una base convencional de treinta (30) días por mes:

Valor diario de referencia:

$123.090.000 / 30 = $4.103.000

Valor estimado para quince (15) días:

$4.103.000 × 15 = **$61.545.000**

CUADRO N.º 10. PRECIO DE REFERENCIA PARA EL PERÍODO RESTANTE DE 2026

Concepto	Valor
Precio mensual de referencia 2026	$123.090.000
Precio diario proporcional	$4.103.000
Período estimado	15 días calendario
Valor de referencia del 17 al 31 de diciembre de 2026	**$61.545.000**

El valor de $61.545.000 constituye la estimación económica para el período indicado, considerando la continuidad de las condiciones técnicas y operativas del servicio y la utilización de una base convencional de treinta días para la proporcionalidad.

9.3.2. Metodología para la determinación del precio de referencia de la vigencia futura 2027

Para la vigencia futura 2027, la Entidad considera pertinente utilizar como base económica los precios históricos provenientes del proceso competitivo adelantado durante 2026, actualizados mediante el IPC anual del 6,29 % correspondiente a septiembre de 2026.

Esta metodología permite tomar como referencia valores efectivamente ofertados por diferentes proveedores dentro de un procedimiento contractual reciente, en lugar de fundamentar la estimación exclusivamente en las cotizaciones obtenidas para la nueva vigencia.

De acuerdo con los resultados del análisis histórico, las cuatro (4) ofertas económicamente válidas del proceso 2026 presentan los siguientes valores actualizados:

Cuadro N.º 11. Base histórica para la determinación del precio de referencia 2027

Oferente	Valor mensual actualizado
ASEAR S.A.S. E.S.P.	$118.938.510
ARIOS Colombia S.A.S.	$130.832.361
Consorcio People Work 2026	$132.960.171
PULKRO S.A.S.	$144.506.692
Promedio histórico actualizado	**$131.809.433**
Mediana histórica actualizada	**$131.896.266**

El promedio histórico actualizado asciende a $131.809.433 mensuales, mientras que la mediana corresponde a $131.896.266, presentando una diferencia aproximada de $86.833 entre ambas medidas.

La proximidad entre estos resultados permite identificar una referencia central de los valores económicos observados en el proceso competitivo anterior.

Por otra parte, el valor mensual adjudicado en 2026, actualizado mediante el mismo IPC, asciende a $130.832.361, resultado cercano al promedio histórico actualizado.

En consideración a lo anterior, el promedio de las cuatro ofertas económicamente válidas de 2026, actualizado mediante IPC, se identifica como **base preliminar para la determinación del precio mensual de referencia de 2027**, por corresponder a información proveniente de un proceso competitivo y presentar proximidad con el precio adjudicado actualizado.

No obstante, su adopción definitiva deberá considerar la equivalencia de las especificaciones técnicas y la suficiencia de la estructura de costos, particularmente del componente laboral aplicable a la vigencia 2027.

9.3.3. Valoración de las cotizaciones de mercado

Como resultado del estudio de mercado adelantado para 2027, se recibieron dos (2) cotizaciones técnicamente avaladas, cuyos valores mensuales corresponden a $150.000.000 y $172.326.000, incluido IVA.

El promedio de estas cotizaciones asciende a $161.163.000 mensuales, valor superior en aproximadamente un 22,27 % al promedio histórico actualizado de las cuatro ofertas válidas de 2026.

Si bien las cotizaciones constituyen información económica actualizada del sector, la Entidad considera que su promedio no debe adoptarse automáticamente como precio de referencia, debido al número limitado de observaciones y a las diferencias identificadas frente a los antecedentes históricos.

En consecuencia, las cotizaciones recibidas se utilizan como fuente complementaria de contraste, sin desconocer su aval técnico ni su pertinencia dentro del estudio de mercado.

Esta metodología permite valorar conjuntamente los antecedentes contractuales y las condiciones actuales del mercado, evitando que la determinación del precio de referencia dependa exclusivamente de las expectativas económicas expresadas en las cotizaciones.

9.3.4. Verificación de la estructura de costos para la vigencia 2027

Considerando que el servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria presenta una participación relevante de costos laborales, la actualización de los precios históricos mediante IPC debe complementarse con la verificación de la estructura económica requerida para 2027.

En particular, deberá considerarse el costo del personal necesario para cumplir las jornadas y turnos establecidos, incluyendo salarios, prestaciones sociales, seguridad social, recargos nocturnos, dominicales y festivos, y demás obligaciones laborales aplicables.

Asimismo, deberán contemplarse los costos de insumos, elementos de protección personal, equipos, maquinaria, administración, imprevistos, utilidad e impuestos correspondientes.

La Entidad reconoce que la variación de los costos laborales puede diferir del comportamiento del IPC, por lo que la utilización del promedio histórico actualizado constituye una base económica de referencia y no sustituye la revisión de la suficiencia de los costos del servicio.

En consecuencia, antes de adoptar definitivamente el precio mensual de referencia para 2027, deberá verificarse que el valor estimado permita atender las obligaciones técnicas y laborales exigidas, sin comprometer la adecuada prestación del servicio.

9.3.5. Precio de referencia para la vigencia futura 2027

Con fundamento en el análisis de los precios históricos actualizados, las ofertas económicas presentadas durante el proceso de selección de 2026 y las cotizaciones de mercado recibidas para la vigencia futura 2027, se establece como precio mensual de referencia preliminar el promedio de las cuatro (4) ofertas económicamente válidas del proceso N.º 237-DISAN/DMBUG-2026, actualizado mediante el IPC del 6,29 %.

El valor resultante corresponde a **$131.809.433 mensuales, incluido IVA**, el cual constituye la base económica para proyectar la prestación del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria durante un periodo de **once (11) meses y quince (15) días de la vigencia futura 2027**.
Esta determinación se fundamenta en la utilización de información económica proveniente de un proceso competitivo reciente, cuyos valores presentan proximidad con el precio contractual adjudicado durante 2026, actualizado mediante el mismo indicador.
Asimismo, se tuvieron en cuenta las dos (2) cotizaciones de mercado técnicamente avaladas para 2027, cuyos valores fueron utilizados como fuente complementaria de comparación, sin adoptar automáticamente su promedio como precio de referencia.

CUADRO N.º 12. PRECIO DE REFERENCIA PARA LA VIGENCIA FUTURA 2027

Concepto	Valor
Precio mensual de referencia 2027, IVA incluido	**$131.809.433**
Periodo de ejecución proyectado	11 meses y 15 días
Valor correspondiente a once (11) meses	$1.449.903.763

Valor correspondiente a quince (15) días	$65.904.717
Valor total de referencia para la vigencia futura 2027	**$1.515.808.480**

En consecuencia, se establece una estimación económica preliminar de **$1.515.808.480 para los once (11) meses y quince (15) días de la vigencia futura 2027**, correspondiente a un valor mensual de referencia de $131.809.433, incluido IVA. Para la fracción de quince (15) días se aplica el valor proporcional equivalente a quince treintavos (15/30) del precio mensual de referencia.

9.3.6. Estimación económica y disponibilidad presupuestal

Una vez determinados los precios de referencia para el período restante de la vigencia 2026 y la vigencia futura 2027, el Dispensario Médico de Bucaramanga – DMBUG, Regional II, procede a consolidar la estimación económica del proceso contractual y a verificar su correspondencia con los recursos presupuestales previstos para cada vigencia.

Para el período comprendido entre el 17 y el 31 de diciembre de 2026, se estableció un valor de referencia de **$61.545.000**, correspondiente a quince (15) días calendario de prestación del servicio.

Por su parte, para la vigencia futura 2027 se determinó un precio mensual de referencia preliminar de **$131.809.433, incluido IVA**, cuya proyección para once (11) meses y quince (15) días asciende a **$1.515.808.480**.

CUADRO N.º 13. COMPARACIÓN DE LA ESTIMACIÓN ECONÓMICA Y LOS RECURSOS PRESUPUESTALES

Concepto	Recursos presupuestales	Estimación económica
Vigencia 2026: 17 al 31 de diciembre	$61.545.000	$61.545.000
Vigencia futura 2027: 11 meses y 15 días	$1.620.000.000	$1.515.808.480
TOTAL	**$1.681.545.000**	**$1.577.353.480**

Fuente: CDP correspondiente a la vigencia 2026, autorización de vigencias futuras 2027 y cálculos del Comité Económico Estructurador.

De acuerdo con la información consolidada, los recursos presupuestales previstos para el proceso ascienden a **$1.681.545.000**, distribuidos de la siguiente manera:

- Vigencia 2026: Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) por valor de $61.545.000.
- Vigencia futura 2027: autorización presupuestal por valor máximo de $1.620.000.000.
-

Por su parte, la estimación económica preliminar del proceso asciende a **$1.577.353.480**, correspondiente a quince (15) días de diciembre de 2026 y once (11) meses y quince (15) días de la vigencia futura 2027.

Al comparar los recursos presupuestales previstos con la estimación económica, se identifica una diferencia favorable de **$104.191.520**, correspondiente exclusivamente a la vigencia futura 2027.

Esta diferencia permite establecer que, bajo los precios de referencia preliminares determinados, los recursos previstos resultan suficientes para cubrir la totalidad del período proyectado, sin superar los límites presupuestales correspondientes a cada vigencia.

Se precisa que los recursos de 2026 y 2027 deberán comprometerse con cargo a sus respectivas apropiaciones presupuestales, conforme a las disposiciones aplicables.

Asimismo, se aclara que la disponibilidad presupuestal no constituye por sí misma el precio de referencia del proceso, dado que este último se determina mediante el análisis económico de los antecedentes contractuales, los precios de mercado y las condiciones técnicas requeridas.

En consecuencia, la estimación económica permite proyectar la prestación del servicio durante el período comprendido entre el **17 de diciembre de 2026 y el 15 de diciembre de 2027**, con una cobertura total proyectada de **once (11) meses y treinta (30) días calendario**, distribuidos en quince (15) días de la vigencia 2026 y once (11) meses y quince (15) días de la vigencia 2027, bajo los valores de referencia establecidos y sujetos a la validación definitiva de la estructura de costos para 2027.

Consideraciones sobre la fecha efectiva de inicio y el ajuste del valor contractual de la vigencia 2026
Se precisa que el valor de **$61.545.000**, establecido para el período comprendido entre el 17 y el 31 de diciembre de 2026, corresponde al precio de referencia estimado para quince (15) días calendario de

prestación del servicio, y no necesariamente al valor definitivo que será comprometido mediante el nuevo contrato.

En este sentido, el valor contractual correspondiente a la vigencia 2026 podrá ser inferior al precio de referencia, como resultado de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario y/o de una disminución del período inicialmente proyectado, en caso de que la ejecución contractual comience con posterioridad al 17 de diciembre de 2026.

De presentarse esta última situación, el valor correspondiente a la vigencia 2026 se ajustará proporcionalmente al número de días que efectivamente se contraten, tomando como base el valor ofertado por el adjudicatario y las condiciones establecidas en el **Formulario N.º 8 – Oferta Económica**.

En consecuencia, los recursos que no sean comprometidos en el nuevo contrato, ya sea por la adjudicación de un valor inferior al precio de referencia, por la reducción del período de ejecución o por la concurrencia de ambas circunstancias, podrán ser considerados por la Entidad para financiar una eventual adición del contrato actualmente en ejecución, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio.

Lo anterior estará sujeto a la disponibilidad efectiva de los recursos y al cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contractuales aplicables, sin que ello implique su asignación o traslado automático.

De esta manera, la Entidad podrá ajustar el valor contractual de la vigencia 2026 a las condiciones reales de adjudicación y ejecución, procurando la adecuada utilización de los recursos presupuestales y la continuidad en la prestación del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria.

CUADRO N.º 14. PRECIOS DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTRACTUAL

Ítem	Vigencia	Unidad	Cantidad	Valor unitario de referencia	Valor total de referencia
01	2026 (17 al 31 de diciembre)	Día	15	**$4.103.000**	**$61.545.000**
02	2027 (enero a noviembre)	Mes	11	**$131.809.433**	**$1.449.903.763**
03	2027 (1 al 15 de diciembre)	Día	15	**$4.393.648**	**$65.904.720**
				VALOR TOTAL	**$1.577.353.483**

El valor diario de referencia para diciembre de 2027 corresponde al valor mensual de $131.809.433 dividido entre treinta (30) días. El valor total de los quince (15) días se determina sobre el valor mensual sin redondear previamente el valor diario y se aproxima al peso.

Los valores establecidos constituyen los precios de referencia para la presentación y evaluación de las ofertas económicas, conforme a las cantidades estimadas para cada vigencia y a las condiciones definidas en el pliego de condiciones.

Para la vigencia 2026, la cantidad de quince (15) días corresponde a una estimación inicial, sujeta a la fecha efectiva de inicio contractual. En consecuencia, el reconocimiento económico se efectuará sobre los días efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción, de acuerdo con el valor diario ofertado por el adjudicatario.

Para la vigencia 2027, la estimación contempla once (11) mensualidades completas y quince (15) días adicionales, hasta el **15 de diciembre de 2027**, aplicando para el período parcial el valor proporcional correspondiente al precio mensual ofertado.

En consecuencia, se establece como **valor total de referencia del proceso la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($1.577.353.480), incluido IVA**, correspondiente a las vigencias 2026 y 2027.

NOTA 1. PRECIO DE REFERENCIA Y TRATAMIENTO TRIBUTARIO.

Los precios de referencia establecidos corresponden al valor total estimado del servicio, incluidos los costos directos e indirectos, gastos administrativos, insumos, equipos, maquinaria, elementos de protección personal, obligaciones laborales, impuestos y demás erogaciones necesarias para la

correcta ejecución contractual.

Para efectos de la presentación y evaluación de las ofertas económicas, la Entidad establece un AIU equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del servicio, en concordancia con la base gravable especial prevista en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, cuando resulte aplicable.

El IVA se liquidará a la tarifa legal vigente sobre la base gravable especial correspondiente.

Cada proponente será responsable de estructurar los demás componentes de su oferta económica conforme a sus costos y a la normatividad tributaria aplicable, sin que la Entidad imponga una distribución específica entre mano de obra, insumos, equipos y demás gastos asociados a la prestación del servicio.

En ningún caso el valor total ofertado, incluidos el AIU y el IVA aplicable, podrá superar el precio de referencia establecido para cada ítem.

NOTA 2. PRORRATEO DEL VALOR POR DÍAS.

Para la vigencia 2026, el precio de referencia corresponde a quince (15) días calendario, comprendidos entre el 17 y el 31 de diciembre de 2026.

En caso de que la ejecución contractual inicie con posterioridad al 17 de diciembre, el valor a reconocer se determinará proporcionalmente, tomando como base el valor mensual adjudicado y treinta (30) días como base convencional de liquidación, multiplicado por el número de días efectivamente contratados y prestados.

Para la vigencia futura 2027, el precio de referencia corresponde a **once (11) mensualidades completas y quince (15) días calendario**, con ejecución prevista hasta el **15 de diciembre de 2027**. Para el período correspondiente a los quince (15) días de diciembre, se aplicará el valor diario proporcional al precio mensual ofertado, tomando como base treinta (30) días calendario.

Asimismo, si durante la ejecución contractual se requiere reconocer un período inferior a un mes, el valor correspondiente se determinará mediante el mismo procedimiento de prorrateo, de conformidad con las condiciones contractuales y los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

NOTA 3. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA.

La propuesta económica deberá comprender la totalidad de los servicios requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, anexos y demás condiciones del proceso que conlleva el servicio integral de aseo.

La adjudicación será total y no se aceptarán ofertas parciales ni alternativas.

Los proponentes deberán presentar su oferta económica conforme al Formulario N.º 8 – Oferta Económica, discriminando los conceptos tributarios que legalmente correspondan, sin superar los precios de referencia establecidos.

NOTA 4. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

La Entidad verificará la posible existencia de ofertas con valores artificialmente bajos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

La metodología de identificación, análisis y tratamiento de estas ofertas, así como las reglas de evaluación económica, corrección aritmética y causales de rechazo, se aplicarán conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones del proceso.

9.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Con fundamento en el análisis económico realizado y los precios de referencia establecidos para el

presente proceso, se proyecta la cobertura de la necesidad del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria y apoyo a la cocina institucional para el período comprendido entre el diecisiete (17) de diciembre de 2026 y el quince (15) de diciembre de 2027.

Para la vigencia 2026, se cuenta con una disponibilidad presupuestal de $61.545.000, correspondiente a una cobertura estimada de quince (15) días calendario, comprendidos entre el 17 y el 31 de diciembre de 2026.

Para la vigencia 2027, se cuenta con una autorización de vigencias futuras hasta por $1.620.000.000, frente a un valor estimado del servicio de $1.515.808.483, correspondiente a once (11) mensualidades completas y quince (15) días calendario, conforme al precio de referencia mensual establecido de $131.809.433, incluido IVA, y su correspondiente valor diario proporcional redondeado.

En consecuencia, el valor total estimado para atender la necesidad asciende a $1.577.353.483, frente a recursos presupuestales previstos por $1.681.545.000, evidenciándose una diferencia favorable de $104.191.517 entre los recursos autorizados y la estimación económica del proceso.

CUADRO N.º 15. CUBRIMIENTO ESTIMADO DE LA NECESIDAD

Vigencia	Recursos disponibles	Valor estimado del servicio	Cobertura estimada
2026	$61.545.000	$61.545.000	15 días
2027	$1.620.000.000	$1.515.808.483	11 meses y 15 días
TOTAL	$1.681.545.000	$1.577.353.483	12 meses

Fuente: CDP correspondiente a la vigencia 2026, autorización de vigencias futuras 2027 y cálculos del Comité Económico Estructurador.

La presente proyección se realiza para efectos de planeación presupuestal y determinación del cubrimiento de la necesidad, sin que ello implique la obligación de comprometer la totalidad de los recursos disponibles.

Se precisa que la ejecución correspondiente a la vigencia 2026 dependerá de la fecha efectiva de inicio del contrato y del valor finalmente adjudicado. En consecuencia, si la prestación del servicio inicia con posterioridad al 17 de diciembre de 2026, el valor correspondiente a dicha vigencia se ajustará proporcionalmente a los días efectivamente contratados y prestados.

Los recursos que eventualmente no se comprometan durante la vigencia 2026 podrán ser objeto de evaluación por parte de la Entidad para atender necesidades del servicio de aseo mediante los mecanismos contractuales y presupuestales legalmente procedentes, incluida, cuando resulte viable, una eventual adición al contrato actualmente vigente.

Finalmente, se establece que los recursos correspondientes a cada vigencia fiscal deberán ejecutarse con cargo a su respectiva disponibilidad.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad, en desarrollo de la etapa de planeación contractual, definió la modalidad de selección aplicable al presente proceso.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, consistente en la **prestación del servicio integral de aseo, limpieza, asepsia y desinfección hospitalaria a todo costo**, así como el análisis del sector realizado desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, y considerando que el valor estimado del contrato se encuentra dentro de los umbrales de la **menor cuantía**, la Entidad determinó adelantar el proceso bajo la modalidad de **Selección Abreviada – Menor Cuantía**, conforme a lo establecido en el artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se verificó que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente y aplicable que cubra el objeto del presente proceso, razón por la cual resulta procedente adelantar la contratación mediante proceso propio.

La escogencia de esta modalidad garantiza la aplicación de los principios de **transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva**, permitiendo la participación de oferentes en condiciones de igualdad y la selección de la oferta más favorable para la Entidad, en los términos que se desarrollen en el Pliego de Condiciones.

11. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011

"Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso,deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia. La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art.32 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales*

"*La* Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021

"Los. estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos condiciones y el contrato. Estos permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto para contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias para su ejecución, ycuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando valor del contrato determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como Jos calculó y soportar sus cálculos presupuestales en laestimación aquellos. el contrato es concesión, la Entidad Estatal no debe publicar modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. análisis Riesgo y forma mitigarlo.
7. Las garantías que Entidad contempla en el proceso de contratación.
8. La indicación si el proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial.

Así mismo, se basa esta contratación en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa, Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, Resolución de Delegación No. 4223 del 22 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional.

12- ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CONCLUSION DE LA EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los procesos por licitación y selección abreviada de menor cuantía, la oferta más favorable será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones. El DMBUG verificará que la calidad ofrecida corresponda a la calidad exigida en el pliego de condiciones.

En la evaluación de las Ofertas EL M.D.N.- DMBUG realizará la ponderación del factor económico y el técnico deacuerdo con los porcentajes indicados en el pliego de condiciones.

La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y será ponderable el factor económico, el factor técnico adicional, el apoyo a la industria nacional, y los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 del 2015 adicionado por el artículo 3del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

En todo caso se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente. La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, el cual se dará traslado a los diferentes proponentes.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTURALES PREVISIBLE.

13.1 Marco metodológico y justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, y conforme a los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad realiza el análisis de los riesgos previsibles asociados al presente proceso de contratación.

El análisis parte del principio según el cual **cada riesgo debe asignarse a la parte que se encuentre en mejores condiciones de prevenirlo, administrarlo o mitigar sus efectos**, considerando la naturaleza del objeto contractual, la forma de ejecución del contrato y la capacidad real de control de cada una de las partes.

Los riesgos se identifican, estiman y asignan bajo un enfoque de gestión conforme a la norma ISO 31000, agrupándolos en riesgos jurídicos, técnicos y económicos–financieros, estableciendo para cada uno su tratamiento, mecanismos de control y seguimiento, así como su cobertura mediante las garantías contractuales cuando a ello haya lugar.

12.2 MATRIZ DE RIESGOS JURÍDICOS

Ítem	Tipo de riesgo	Fuente	Etapa	Descripción del riesgo	Consecuencia	Prob.	Impacto	Nivel	Asignación	Justificación de la asignación	Tratamiento / controles	Garantía asociada
J1	**Social / Político**	Interno–Externo	Planeación / Ejecución	Modificaciones en directrices institucionales, políticas públicas o decisiones administrativas que afecten las condiciones inicialmente previstas para la prestación del servicio.	Necesidad de ajustes en la programación, cobertura o condiciones de ejecución contractual.	1	1	Bajo	Entidad	Las decisiones institucionales bajo competencia de la Entidad no pueden trasladarse automáticamente al contratista.	Seguimiento a directrices y actos administrativos; coordinación entre dependencias y evaluación oportuna de los ajustes contractuales que procedan.	No aplica
J2	**Regulatorio**	Externo	Ejecución	Incumplimiento por parte del contratista de las disposiciones sanitarias, laborales, técnicas y administrativas aplicables a la prestación del servicio.	Requerimientos de autoridades, sanciones, afectación de la prestación del servicio o incumplimiento contractual.	3	4	Alto*	Contratista	Corresponde al contratista conocer y cumplir las disposiciones aplicables a las actividades que desarrolla y al personal bajo su responsabilidad.	Verificación documental, seguimiento al cumplimiento normativo, controles de bioseguridad y requerimientos correctivos por parte de la supervisión.	Garantía de cumplimiento, según cobertura pactada.
J3	**Fuerza mayor**	Externo	Ejecución	Ocurrencia de eventos imprevisibles e irresistibles, tales como desastres naturales u otras circunstancias constitutivas de fuerza mayor, que impidan temporalmente la prestación del servicio.	Interrupción o suspensión del servicio y necesidad de adoptar medidas para garantizar la continuidad de las condiciones sanitarias.	1	3	Bajo*	Según responsabilidad y efectos del evento.	La fuerza mayor no constituye, por sí sola, un incumplimiento atribuible a alguna de las partes. Sus consecuencias deben evaluarse conforme a las circunstancias y disposiciones contractuales aplicables.	Planes de contingencia, comunicación inmediata, coordinación con la supervisión, documentación del evento y adopción de medidas contractuales procedentes.	No aplica, salvo cobertura expresamente pactada.
J4	**Ambiental**	Interno	Ejecución	Manejo inadecuado de insumos químicos, residuos o procedimientos de limpieza y desinfección hospitalaria por parte del contratista, en contravención de las disposiciones ambientales aplicables.	Contaminación, afectaciones sanitarias, requerimientos de autoridades, sanciones o interrupción del servicio.	3	3	Alto*	Contratista	El contratista es responsable de las actividades, insumos y procedimientos que ejecuta, dentro del alcance de sus obligaciones contractuales.	Aplicación de protocolos ambientales y de bioseguridad; capacitación del personal; control de insumos; segregación de residuos según responsabilidades asignadas y verificación periódica por la supervisión.	Garantía de cumplimiento, según cobertura pactada.

12.3 MATRIZ DE RIESGOS TÉCNICOS

Ítem	Riesgo	Fuente	Etapa	Descripción del riesgo	Consecuencia	Prob.	Impacto	Nivel	Asignación	Justificación de la asignación	Tratamiento / controles	Garantía asociada
T1	**Deficiente calidad del servicio**	Interno	Ejecución	Prestación deficiente de las actividades de aseo, limpieza, desinfección hospitalaria o apoyo a cocina institucional, incluyendo el	Deficiencias sanitarias, afectación de las condiciones de higiene e incumplimiento contractual.	3	4	Alto*	Contratista	El contratista es responsable de garantizar la calidad del servicio y de los insumos suministrados conforme a las obligaciones contractuales.	Inspecciones periódicas, listas de verificación, control de calidad de insumos, seguimiento técnico, registro de novedades y actas de recibo a satisfacción.	Garantía de calidad del servicio, según amparos pactados.

				uso de insumos que no cumplan las especificaciones técnicas.								
T2	**Oferentes sin capacidad técnica**	Interno–Externo	Selección	Presentación de ofertas por proponentes que no acrediten la experiencia, capacidad operativa o requisitos técnicos exigidos para la prestación del servicio.	Rechazo de ofertas, disminución de la concurrencia o declaratoria de desierto del proceso si no existen ofertas hábiles.	2	4	Alto*	Entidad / Proponente	El proponente debe acreditar los requisitos exigidos, mientras que la Entidad es responsable de establecer condiciones proporcionales y verificar su cumplimiento.	Definición de requisitos habilitantes proporcionales, verificación documental, evaluación técnica y aplicación de las reglas de subsanabilidad.	Garantía de seriedad de la oferta, cuando aplique a los eventos amparados.
T3	**Uso de prácticas inadecuadas**	Interno	Ejecución	Aplicación incorrecta de procedimientos, productos, concentraciones o protocolos de limpieza y desinfección hospitalaria por parte del personal asignado.	Contaminación cruzada, exposición a agentes biológicos o químicos, afectación de pacientes y personal, e incumplimiento de las condiciones sanitarias.	2	5	Alto*	Contratista	La capacitación, ejecución de procedimientos y aplicación de los protocolos exigidos al personal contratado son responsabilidad del contratista.	Capacitación y evaluación del personal, aplicación de protocolos de bioseguridad, verificación de productos y concentraciones, inspecciones y seguimiento del supervisor.	Garantía de calidad del servicio y cumplimiento, según amparos pactados.
T4	**Fallas en planeación operativa**	Interno	Ejecución	Deficiencias en la programación y cobertura de turnos, asignación de personal, reemplazos, distribución de insumos o coordinación de actividades en los establecimientos de sanidad militar.	Prestación parcial o interrupción del servicio, incumplimiento de las jornadas requeridas y afectación de la continuidad operativa.	2	4	Alto*	Contratista	Corresponde al contratista organizar los recursos humanos y logísticos necesarios para cumplir la cobertura y las condiciones técnicas contratadas.	Programación de turnos, verificación diaria de cobertura, registro de novedades, disponibilidad de reemplazos, seguimiento por establecimiento y planes de contingencia.	Garantía de cumplimiento.
T5	**Deterioro de insumos o equipos**	Interno	Ejecución	Daño, deterioro, fallas de funcionamiento o falta de reposición oportuna de equipos, maquinaria e insumos necesarios para la prestación del servicio.	Retrasos, disminución de la calidad del servicio, interrupciones operativas o incumplimiento de las obligaciones contractuales.	2	5	Alto*	Contratista	La disponibilidad, conservación, mantenimiento y reposición de los recursos a su cargo corresponde al contratista.	Inventarios, mantenimiento preventivo y correctivo, verificación de equipos, control de almacenamiento, reposición oportuna y disponibilidad de equipos de respaldo.	Garantía de cumplimiento, según amparos pactados.

12.4 MATRIZ DE RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Ítem	Riesgo	Fuente	Etapa	Descripción del riesgo	Consecuencia	Prob.	Impacto	Nivel	Asignación	Justificación de la asignación	Tratamiento / controles	Garantía asociada
E1	**Falta de liquidez**	Interno	Ejecución	Insuficiencia de capital de trabajo o recursos financieros del contratista para atender oportunamente las obligaciones laborales, adquisición de insumos y demás costos de operación.	Retrasos en pagos al personal y proveedores, interrupción del servicio o incumplimiento contractual.	3	4	Alto	Contratista	Corresponde al contratista disponer de la capacidad financiera necesaria para garantizar la ejecución continua del servicio.	Verificación de indicadores financieros habilitantes; seguimiento al pago de nómina, seguridad social y proveedores; supervisión de la continuidad del servicio.	Garantía de cumplimiento y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, según amparos exigidos.
E2	**Variación ordinaria de costos**	Externo	Ejecución	Incrementos ordinarios y previsibles en los costos de mano de obra, insumos, transporte y demás componentes necesarios	Disminución del margen económico del contratista y posibles dificultades para mantener la estructura de costos ofertada.	1	1	Bajo	Contratista	El proponente debe contemplar en su oferta los costos previsibles durante el plazo contractual, considerando la naturaleza integral	Estimación integral de costos desde la oferta, consideración de incrementos previsibles y aplicación de las condiciones de precios pactadas.	Garantía de cumplimiento, cuando la materialización derive en incumplimiento amparado.

				para la prestación del servicio durante las vigencias 2026 y 2027.						del servicio y las condiciones económicas establecidas.		
E3	**Oferta artificialmente baja**	Externo	Selección / Ejecución	Presentación de una oferta económica cuyo valor no permita cubrir razonablemente los costos laborales, operativos, tributarios y demás obligaciones necesarias para la prestación del servicio.	Riesgo de incumplimiento contractual, afectación de la calidad del servicio o dificultades financieras durante la ejecución.	2	2	Bajo	Entidad / Proponente	El proponente es responsable de la sostenibilidad de su oferta, mientras que la Entidad debe analizar y verificar la razonabilidad económica de las ofertas cuando existan indicios de precios artificialmente bajos.	Aplicación de la metodología prevista en el pliego; solicitud y análisis de justificaciones; verificación de costos laborales mínimos y sostenibilidad de la oferta.	Garantía de seriedad en los eventos amparados y garantía de cumplimiento durante la ejecución, según corresponda.
E4	**Solicitud de reajustes no previstos**	Externo	Ejecución	Presentación de solicitudes de incremento del precio contractual sustentadas exclusivamente en variaciones ordinarias de costos que debieron ser previstas en la oferta económica.	Controversias económicas, trámites administrativos y posibles afectaciones a la ejecución contractual.	1	1	Bajo	Contratista	El contratista debe asumir las variaciones ordinarias y previsibles de costos contempladas en la asignación de riesgos y en las condiciones económicas pactadas.	Definición clara de las condiciones de precio, análisis técnico, económico y jurídico de las solicitudes y verificación de su procedencia contractual.	Garantía de cumplimiento, únicamente ante incumplimientos cubiertos por el amparo.
E5	**Costos ambientales adicionales**	Externo	Ejecución	Incremento de los costos asociados al cumplimiento de las obligaciones ambientales ordinarias, manejo de insumos y procedimientos aplicables al servicio de aseo y desinfección hospitalaria.	Mayores costos operativos y posible afectación de la rentabilidad del contrato.	3	4	Alto	Contratista	El contratista debe prever los costos derivados del cumplimiento de las exigencias ambientales conocidas y aplicables a las actividades contratadas.	Identificación previa de obligaciones ambientales, presupuestación de insumos y procedimientos, seguimiento normativo y supervisión del cumplimiento.	Garantía de cumplimiento, cuando corresponda a obligaciones contractuales amparadas.

12.5 Seguimiento, monitoreo y control

El seguimiento a los riesgos identificados se realizará mediante la supervisión del contrato, a través de informes periódicos, verificación del cronograma de ejecución y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales. El monitoreo será mensual o conforme a lo definido en el cronograma, sin perjuicio de las actuaciones adicionales que se requieran ante la materialización de alguno de los riesgos.

12.6 Conclusión del análisis de riesgos

La presente identificación, estimación y asignación de riesgos permite a la Entidad contar con un marco preventivo y de control que garantiza la adecuada ejecución del contrato y la protección del equilibrio económico del mismo, asignando de manera clara las responsabilidades entre las partes y estableciendo los mecanismos de mitigación y cobertura correspondientes.

13. GARANTIAS DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el **artículo 4 de la Ley 1150 de 2007**, el **Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Dispensario Médico de Bucaramanga** debe incluir en los documentos del proceso la **estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación**, así como los mecanismos para su adecuada cobertura.

Esta obligación se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el **numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015**, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual establece que los estudios y documentos previos deben contener la identificación de las garantías exigibles, de acuerdo con la naturaleza del contrato y los riesgos asociados a su ejecución.

Atendiendo las características del objeto contractual, la forma de pago del servicio y los riesgos previsibles identificados en el numeral anterior, el **CONTRATISTA**, dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato**, deberá constituir a favor del **Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Dispensario Médico de Bucaramanga**, identificado con NIT **901.541.137-1**, una **garantía única**, la cual podrá consistir en contrato de seguro, garantía bancaria o patrimonio autónomo, con el propósito de proteger a la Entidad frente a los riesgos derivados del incumplimiento del contrato.

La exigencia de la garantía única se fundamenta en que, de no establecerse dichos mecanismos de cobertura y materializarse alguno de los riesgos identificados, la Entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales de carácter costoso y prolongado, en contravía de los principios de economía y eficiencia que rigen la contratación estatal. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos **2.2.1.2.3.1.12**, **2.2.1.2.3.1.16** y **2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015**, así como de la **Circular Conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021**, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La garantía única deberá contener, como mínimo, los siguientes **amparos**, los cuales guardan relación directa con los riesgos asignados al contratista en el análisis de riesgos contractuales:

a) Cumplimiento del contrato, pago de multas y cláusula penal pecuniaria

- **Cuantía:** Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
- **Vigencia:** Durante el plazo de ejecución del contrato y **seis (6) meses más**, incluidas las prórrogas a que haya lugar.
- **Cubre:**
 - El incumplimiento total o parcial del contrato imputable al contratista.
 - El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato.
 - Los perjuicios derivados de entregas parciales defectuosas, cuando el contrato no prevea entregas parciales.
 - El pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactada.

b) Calidad del servicio

- **Cuantía:** Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
- **Vigencia:** Durante el plazo de ejecución del contrato y **seis (6) meses más**, incluidas las prórrogas.
- **Finalidad:** Garantizar que el servicio de aseo, limpieza, asepsia y desinfección hospitalaria se preste conforme a las especificaciones técnicas, protocolos sanitarios y condiciones de calidad exigidas.

c) Calidad de los bienes

- **Cuantía:** Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
- **Vigencia:** Durante el plazo de ejecución del contrato y **cuatro (4) meses más**, incluidas las prórrogas.
- **Finalidad:** Amparar la calidad de los insumos, equipos y demás bienes suministrados para la

ejecución del contrato.

- **d) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**

- **Cuantía:** Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
- **Vigencia:** Durante el plazo de ejecución del contrato y **tres (3) años más**.
- **Finalidad:** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social a cargo del contratista respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato.

13.2 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá constituir una **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**, cuya cuantía será la prevista en el **artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015**, esto es, por un valor equivalente a **doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV)**.

- **Vigencia:** Durante todo el plazo de ejecución del contrato.
- **Finalidad:** Amparar los perjuicios que puedan causarse a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
- La póliza deberá incluir expresamente la **modalidad de ocurrencia**, conforme a la normativa vigente.

13.3 CONDICIONES ESPECIALES DE LA GARANTÍA

En la garantía deberá quedar expresamente consignado que se ampara:

- El cumplimiento del contrato.
- El pago de las multas.
- El pago de la cláusula penal pecuniaria pactada.

Así mismo, deberá constar que la aseguradora **renuncia al beneficio de excusión**, en los términos previstos por la ley.

13. 4 CUADRO RESUMEN DE GARANTÍAS EXIGIDAS

Amparo	Riesgos que cubre	Cuantía	Vigencia	Fundamento normativo
Cumplimiento del contrato, multas y cláusula penal pecuniaria	Incumplimiento total o parcial del contrato, cumplimiento tardío o defectuoso, afectación al equilibrio contractual por causas imputables al contratista	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, incluidas prórrogas	Art. 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015
Calidad del servicio	Riesgos técnicos asociados a la deficiente prestación del servicio de aseo, limpieza, asepsia y desinfección hospitalaria	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más, incluidas prórrogas	Art. 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015
Calidad de los bienes	Riesgos técnicos derivados del uso de insumos, equipos y elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, incluidas prórrogas	Art. 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Riesgos laborales y sociales derivados del incumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social del contratista	5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	Art. 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015
Responsabilidad civil extracontractual	Daños o perjuicios ocasionados a terceros con ocasión de la ejecución del contrato	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato	Art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015

14. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y EXCEPCIONES APLICABLES AL PROCESO

1. Marco normativo

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán adelantar sus procesos de contratación de acuerdo con las disposiciones de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, cuando estos resulten aplicables.
En cumplimiento de esta disposición, se efectúa el análisis de cobertura de los acuerdos comerciales para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta los lineamientos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional

de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, así como los umbrales económicos vigentes para la anualidad 2026.

Para determinar la aplicabilidad de los acuerdos comerciales se consideran conjuntamente los siguientes criterios:

- **Cobertura de la entidad contratante:** inclusión de la entidad en los anexos de contratación pública del respectivo acuerdo.
- **Cobertura del objeto contractual:** inclusión de los servicios requeridos dentro de las categorías cubiertas.
- **Umbral económico:** verificación de que el presupuesto oficial alcance o supere el valor establecido para la contratación de servicios.
- **Excepciones:** identificación de exclusiones o reservas expresamente previstas en el acuerdo comercial.

La aplicación de un acuerdo comercial requiere verificar conjuntamente las condiciones anteriores, sin que el cumplimiento del umbral económico constituya, por sí solo, fundamento suficiente para establecer su cobertura.

2. Identificación del proceso contractual

Concepto	Descripción
Entidad	Dirección de Sanidad Militar – DMBUG
Sector	Defensa Nacional
Modalidad de selección	Selección abreviada de menor cuantía
Objeto contractual	Servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria especializada y apoyo a cocina institucional, a todo costo
Presupuesto oficial analizado	$1.577.353.483
Vigencias	2026–2027
Clasificación CPC de referencia	Grupo 853 – Servicios de limpieza
Plataforma de contratación	SECOP II

El objeto contractual corresponde a la prestación de servicios especializados de aseo, limpieza, desinfección hospitalaria y apoyo a cocina institucional en los establecimientos de sanidad militar que integran el ámbito de cobertura del DMBUG.

La ejecución del servicio exige el cumplimiento de protocolos de asepsia, bioseguridad, limpieza y desinfección de áreas críticas, semicríticas y no críticas, manejo de residuos y demás condiciones sanitarias propias de las instalaciones donde se prestan servicios de salud.

Sin embargo, la naturaleza hospitalaria de las instalaciones no transforma automáticamente el objeto contractual en un servicio médico o asistencial. En consecuencia, el análisis de los acuerdos comerciales se realiza atendiendo las actividades efectivamente contratadas.

3. Análisis de umbrales económicos

Con fundamento en los valores de referencia revisados para la anualidad 2026, se efectúa la comparación del presupuesto oficial frente a los umbrales de contratación de servicios identificados para los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo comercial	Umbral de servicios 2026 de referencia	Resultado frente al presupuesto
Canadá	$433.332.253	Supera
Estados Unidos	$439.974.981	Supera
Reino Unido	$709.188.464	Supera
Chile	$272.764.794	Supera
Costa Rica	$432.974.981	Supera
Alianza del Pacífico	$272.951.066 / $518.607.026, según cobertura	Supera
Corea del Sur	$382.000.000	Supera

México	$341.973.443	Supera
Unión Europea y Estados AELC	$735.297.922	Supera

Resultado del análisis económico

El presupuesto oficial analizado, correspondiente a **MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.577.353.483)**, supera los umbrales de referencia relacionados anteriormente.

Por consiguiente, no procede descartar la aplicación de estos acuerdos comerciales exclusivamente por razón de cuantía.

Los valores consignados corresponden a la matriz económica de referencia del proceso y deberán concordar con los umbrales oficiales vigentes para 2026 y la categoría jurídica de la entidad contratante.

4. Cobertura de la entidad y del objeto contractual

4.1. Cobertura de la entidad contratante

El proceso se desarrolla en el ámbito de la Dirección de Sanidad Militar – DMBUG, perteneciente al sector defensa.
Para determinar la cobertura de los acuerdos comerciales se considera la identificación jurídica de la entidad que adelanta el proceso y su inclusión en los anexos de contratación pública correspondientes.
La pertenencia al Ministerio de Defensa Nacional no constituye una exclusión general de los acuerdos comerciales, toda vez que las reservas relacionadas con defensa y seguridad nacional deben encontrarse expresamente previstas en cada instrumento internacional.

4.2. Cobertura del servicio

El servicio requerido comprende actividades especializadas de aseo, limpieza, desinfección hospitalaria y apoyo a cocina institucional.
Estas actividades se encuentran relacionadas principalmente con servicios de limpieza, sin perjuicio de la necesidad de verificar el alcance de las actividades complementarias dentro de los anexos de servicios cubiertos.
La exigencia de protocolos hospitalarios de asepsia y bioseguridad constituye una característica técnica del objeto contractual, pero no representa, por sí misma, una excepción general a los acuerdos comerciales.

4.3. Excepciones

Las excepciones relacionadas con defensa nacional, seguridad, servicios excluidos y demás reservas especiales únicamente podrán aplicarse cuando correspondan expresamente a las condiciones previstas en el respectivo acuerdo comercial.
Para el presente proceso no se presume una excepción general derivada de la naturaleza hospitalaria del servicio ni de la pertenencia de la entidad al sector defensa.

5. Matriz de análisis de los acuerdos comerciales

Acuerdo comercial	Análisis de cuantía	Estado de cobertura
Alianza del Pacífico	Supera el umbral	si
Canadá	Supera el umbral	si
Chile	Supera el umbral	si
Corea del Sur	Supera el umbral	si
Costa Rica	Supera el umbral	si
Estados Unidos	Supera el umbral	si
Estados AELC	Supera el umbral	si
México	Supera el umbral	si
Unión Europea	Supera el umbral	si

Reino Unido	Supera el umbral	si
Israel	Pendiente de confirmación	no
El Salvador y Guatemala	Reglas particulares	no
Honduras	No se identificó cobertura para el Ministerio de Defensa en la revisión preliminar	no
Comunidad Andina	Régimen particular	no

7. Plazos mínimos para la presentación de ofertas

Los acuerdos comerciales establecen plazos mínimos para que los interesados preparen y presenten sus ofertas.
De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, los términos se expresan en días calendario y se cuentan, conforme a la regla general, desde la publicación del aviso de convocatoria hasta el vencimiento del plazo para presentar ofertas.
Para efectos del análisis se consideran los siguientes plazos generales de referencia:

Acuerdo comercial	Plazo general
Alianza del Pacífico	30 días calendario
Canadá	40 días calendario
Chile	10 días calendario
Corea del Sur	40 días calendario
Costa Rica	40 días calendario
Estados AELC	40 días calendario
Estados Unidos	40 días calendario
Unión Europea	30 días calendario
Israel	40 días calendario
México	40 días calendario

Cuando un proceso se encuentre cubierto por varios acuerdos comerciales, deberá respetarse el plazo mínimo más exigente entre los instrumentos efectivamente aplicables.

7. Análisis de las posibilidades de reducción de plazos

7.1. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones

Para la presente contratación se informa que la publicación o actualización del Plan Anual de Adquisiciones – PAA se efectuó el 5 de noviembre de 2026.
Algunos acuerdos comerciales contemplan la reducción de los plazos de presentación de ofertas cuando la información del proceso haya sido publicada oportunamente en el PAA, con una anticipación determinada respecto del aviso de convocatoria.
En consecuencia, considerando la fecha informada y la necesidad de adelantar el procedimiento durante la presente vigencia, no se utilizará automáticamente la publicación del PAA como fundamento para reducir los plazos de presentación de ofertas.

7.2. Utilización de medios electrónicos

El proceso se adelantará mediante la plataforma SECOP II, herramienta que permite realizar la publicación de documentos, comunicaciones y recepción electrónica de ofertas.
Determinados acuerdos comerciales contemplan reducciones de los plazos mínimos cuando se cumplen condiciones relacionadas con:
a) La publicación electrónica del aviso de convocatoria.
b) La disponibilidad electrónica de los documentos de contratación desde la fecha exigida en el respectivo acuerdo.
c) La recepción electrónica de las ofertas.
En los acuerdos que permiten descontar cinco (5) días por cada una de estas condiciones, el cumplimiento conjunto de los tres requisitos puede representar una reducción acumulada de quince (15) días calendario.

En consecuencia, cuando el plazo general sea de cuarenta (40) días calendario, podría reducirse a veinticinco (25) días calendario, siempre que el acuerdo comercial correspondiente contemple expresamente dicha posibilidad y se cumplan sus condiciones.
Esta reducción no se entiende aplicable de manera automática a todos los acuerdos comerciales.

7.3. Naturaleza recurrente de la contratación

El servicio integral de aseo hospitalario corresponde a una necesidad continua de los establecimientos de sanidad militar, que ha requerido la celebración de contratos en vigencias anteriores.
Por esta razón, se analiza la posibilidad de aplicar las disposiciones relacionadas con contrataciones recurrentes previstas en determinados acuerdos comerciales.
No obstante, la recurrencia de la necesidad contractual no constituye por sí solo fundamento suficiente para reducir los plazos.
La aplicación de esta alternativa requiere acreditar las condiciones expresamente previstas en cada acuerdo, particularmente aquellas relacionadas con la publicación de avisos anteriores o la identificación de contrataciones recurrentes.
En consecuencia, no se utilizará esta causal de reducción sin contar con el soporte documental correspondiente.

7.4. Características técnicas del servicio

El servicio requerido es especializado y exige condiciones particulares de asepsia, desinfección, bioseguridad, personal, equipos e insumos.
Por tanto, no se presume que corresponda a un servicio de características técnicas uniformes para efectos de aplicar las reducciones de plazo previstas específicamente para esa categoría.
La posibilidad de aplicar alguna reducción por la naturaleza del servicio deberá fundamentarse en las disposiciones del acuerdo comercial correspondiente y no exclusivamente en la denominación del objeto contractual.

8. Determinación del plazo para el cronograma

Con fundamento en el análisis anterior, se identifica la posibilidad de evaluar un término reducido de veinticinco (25) días calendario para la presentación de ofertas, mediante la aplicación de las disposiciones sobre utilización de medios electrónicos previstas en determinados acuerdos comerciales.
Para que dicho plazo resulte procedente, será necesario acreditar:

- Que los acuerdos comerciales efectivamente aplicables permitan la reducción correspondiente.
- Que el proceso cumpla las condiciones de publicación y recepción electrónica exigidas.
- Que ningún otro acuerdo comercial aplicable establezca un plazo mínimo superior.
- Que se respeten las etapas y términos propios de la selección abreviada de menor cuantía.

En consecuencia, los veinticinco (25) días calendario constituyen el escenario de programación propuesto, condicionado a la comprobación de los requisitos anteriores.
El plazo se contará desde la publicación del aviso de convocatoria hasta el cierre para la presentación de ofertas, de conformidad con las disposiciones aplicables.

9. Trato nacional y apoyo a la industria nacional

En el presente proceso se contempla la asignación del puntaje correspondiente al apoyo a la industria nacional, de conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que resulten aplicables.
Tratándose de un contrato de prestación de servicios, la acreditación del origen nacional deberá considerar las reglas vigentes relacionadas con la vinculación de personal colombiano y los compromisos de prestación del servicio.
Asimismo, cuando un acuerdo comercial aplicable otorgue trato nacional a los servicios y oferentes de un Estado parte, deberán observarse las condiciones de reciprocidad y los demás requisitos establecidos en la normativa colombiana.
El factor de apoyo a la industria nacional constituye un criterio de evaluación de las ofertas y no modifica, por sí mismo, la cobertura de los acuerdos comerciales ni los plazos mínimos para la presentación de propuestas.

9. Conclusión

El presupuesto oficial analizado para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía asciende a **MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.577.353.483)**, valor que supera los umbrales económicos de referencia de diversos acuerdos comerciales suscritos por Colombia, conforme a la matriz de análisis del proceso.

La naturaleza especializada del servicio de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria no constituye, por sí sola, una excepción general a dichos instrumentos internacionales.

En materia de cronograma, se identifican alternativas de reducción de los plazos mínimos relacionadas con la utilización de medios electrónicos, así como disposiciones particulares sobre contrataciones recurrentes y publicidad anticipada.

Teniendo en cuenta que el proceso se adelantará a través de SECOP II, se propone evaluar un plazo de veinticinco (25) días calendario desde la publicación del aviso de convocatoria hasta el cierre para la presentación de ofertas.

No obstante, la adopción definitiva de dicho término dependerá de que se confirme su procedencia frente a todos los acuerdos comerciales que efectivamente cubran el proceso.

La Entidad garantizará las obligaciones de trato nacional, publicidad, igualdad y transparencia que resulten exigibles, así como el cumplimiento de los plazos mínimos establecidos en los respectivos acuerdos comerciales.

15. INFORMACION GENERAL

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, A TODO COSTO, EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 – DMBUG, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SALUBRIDAD, MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y MEDIO AMBIENTE, CON CARGO A RECURSOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027"
PLAZO EJECUCION	A partir del acta de inicio hasta el 15 de diciembre del 2027 y/o hasta agotar presupuesto (lo primero que ocurra).
TIPOLOGIA DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO	El servicio se proyectó en el estudio de manera mensual y las entregas de los insumos requeridos en las especificaciones técnicas adicionales se solicitan algunos mensual otros bimestral y otros de acuerdo a la necesidad para prestar el servicio a contratar iniciando la primera entrega para el día siguiente de la firma del acta de inicio.
VIGENCIA DEL CONTRATO	Será lo correspondiente al plazo de Ejecución y seis (06) meses más correspondientes al término de liquidación del contrato.
LUGAR DE EJECUCION	La entrega de los suministros, elementos y/o insumos se realizará en: ➢ DMBUG – CANTÓN MILITAR BATALLA DE PALONEGRO, Dirección avenida quebradaseca N° 33ª - 208 BUCARAMANGA Santander. ➢ ESM BAADA2 – BATALLÓN DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA NO.2 Dirección CALLE 52 # 9-28 Barrio Olaya Herrera Barrancabermeja Santander. ➢ ESM BAACA5 - BATALLÓN DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA N°5 Dirección: Kilometro 1 vía Bogotá – Socorro barrio Nueva feria Socorro, Santander.

	➢ ESM BILUD40 – BATALLON DE INFANTERIA N°40 Dirección: Kilometro 2 sector media agua vía vereda canta ranas San Vicente de Chucuri, Santander. ➢ ESM BITER5 – BATALLON DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°5, Km 12 Vía Bucaramanga ➢ Corregimiento el Juncal en Aguachica Cesar. ➢ ESM BIREY41 – BATALLÓN DE INFANTERÍA N°41 Dirección: kilómetro 1 vía La india, hacienda san Martin Cimitarra Santander. ➢ ESM BASRO48 –BATALLÓN DE INFANTERÍA DE SELVA No. 48, Km 1 vía al aeropuerto, Santa Rosa del sur, Bolívar. ➢ ESM BASPC30 – BATALLON DE ASPC N°30 Dirección: Avenida 1 barrio pórtico cantón militar San Jorge Cúcuta Norte de Santander. ➢ ESM BIROV13 – BATALLON DE INFANTERIA N°43 Dirección: Avenida Santander calle 5 No. 4-19 Pamplona, Norte de Santander. ➢ ESM BISAN15 – BATALLON DE INFANTERIA N°15 Dirección: Cantón Militar El Trapiche Km 3 vía Ocaña-Cúcuta en Ocaña, Norte de Santander. ➢ ESM BITER 30- BATALLON DE INTRUCCION ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°30 dirección: vereda el zulia en Salazar de las palmas, Norte de Santander.
VALOR	El valor del contrato será hasta por la suma de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.681.545.000 M/CTE)**
IMPUTACION PRESUPUESTAL	El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de la VIGENCIA 2025, de acuerdo con el CDP N° CDP N.º 45126, del 5 de noviembre de 2026, Con Rubro Presupuestal: A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE, RECURSO 10 CSF por valor de SESENTA Y UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($61.545.000)
FORMA DE PAGO	El CONTRATANTE CANCELARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO DE FORMA PARCIAL, DE ACUERDO CON LA FACTURACIÓN (**FISICA Y ELECTRONICA, TENER PRESENTE CIRCULAR EXTERNA 020 DEL 12 DE ABRIL DEL 2021 EMITIDA POR MINHACIENDA LA CUAL SERA OBLIGATORIO**), las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días, siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y visto bueno del supervisor del contrato de acuerdo con disponibilidad presupuestal y llene los requisitos que a continuación se mencionan: Una vez radicado la facturación en las oficinas del Dispensario Médico de Bucaramanga. **a)** Acta de entrada al almacén certificación que debe ser expedida por parte del SUPERVISOR. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato. **b)** Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). **c)** Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. **d)** Verificación por parte del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. **e)** Entrega de factura de acuerdo a la Ley 1819 de 2016 y decreto 2242 de 2015 y Resolución No. 000002 del 03 de enero de 2019, artículo 615 al 617 del E.T, como la expedición, recibo rechazo y conservación. **f)** Realizar el cargue de la facturación acorde a la circular 020 del 12 de abril de 2021, por Min hacienda. **g)** El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así: - Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

	- Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos: - Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-11-080; contratoxyyz; facturaelectronicadmbug@gmail.com#$ h) Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así: Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración. i) En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. El contratista se compromete con los Establecimientos de Sanidad Militar a diligenciar y cumplir con toda la documentación requerida del personal contratado (antecedentes judiciales, antecedentes disciplinarios de procuraduría, certificación de antecedentes de la contraloría, etc.) para el respectivo ESTUDIO DE SEGURIDAD de cada uno de los operarios y del coordinador. 2. Los cambios del operario deberán ser informados al supervisor del contrato para dar aprobación y posterior tramite de la documentación requerida por los organismos de seguridad 3. El Contratista responderá por la contratación, organización, orientación y control del personal, el cual deberá estar debidamente seleccionado, y contratado conforme a la legislación laboral vigente. 4. Suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedad, vacaciones o calamidad domestica de los trabajadores, durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato. 5. Por necesidades del servicio la Regional de Sanidad Militar (DMBUG), se reserva el derecho a modificar el horario y el número de personal asignado a cada uno de los satélites; en este evento la informará oportunamente al contratista. 6. El contratista deberá cumplir con el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales, así como pagos al sistema de seguridad social y parafiscales. 7. Suministrar durante la prestación del servicio los elementos de seguridad industrial (EPP) tanto para el personal como para las áreas a fin de evitar accidentes a sus empleados y usuarios; estos deben ser entregados oportunamente y de acuerdo a la labor a realizar.

	8. Relacionar mensualmente y por escrito todos los materiales que se utilizaron para ejecutar la limpieza y desinfección, determinando nombre del elemento y cantidad. 9. Entregar al supervisor la relación de los insumos a utilizar en la prestación del servicio, con el fin de ser verificado la calidad y la cantidad estipulada en las especificaciones técnicas. Dichos insumos deben ser entregados los 5 primeros días de cada mes; relacionará los insumos utilizados para el aseo, limpieza y desinfección, donde conste que son de origen biodegradable, igualmente informará si los productos disponen de certificado de aseguramiento de la calidad y la empresa certificadora que lo ha otorgado 10. La propuesta debe incluir el equipo de trabajo mínimo exigido y requerido durante el término de ejecución del contrato y el suministro mensual de elementos e insumos de aseo. 11. El contratista deberá responder por daños causados a las instalaciones, equipos o enseres que se encuentren en el Establecimiento de Sanidad. 12. Reponer dentro de un plazo máximo de un (1) día los equipos que salen del servicio por fallas técnicas. 13. Prever y ejecutar el Plan de contingencia según eventos de la institución o de la misma empresa. 14. Garantizar el suministro de todos los equipos, herramientas, elementos y materiales que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato., sustituyendo en forma inmediata los equipos por eventualidades de pérdida, daño o mantenimiento. Si la maquinaria usada por el contratista es propiedad del Establecimiento de Sanidad el contratista deberá presentar y ejecutar un plan de mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones 15. Realizar ruta sanitaria de acuerdo a los lineamientos y procedimientos de la normatividad vigente en gestión ambiental. 16. El oferente garantizará que en el evento de requerirse mayor cantidad de máquinas y /o equipo de trabajo, los suministrará sin costo adicional para cumplir en todo caso, con la óptima prestación del servicio de aseo integral. 17. Por intermedio del Supervisor del contrato se solicitará el cambio de los suministros o de las cantidades que no cumplan con los requerimientos de la entidad para la correcta prestación del servicio. 18. El contratista deberá informar por escrito a la Regional de Sanidad Militar (DMBUG), daños o problemas que se llegaren a presentar con el funcionamiento de sanitarios, lavamanos u orinales 19. Realizar el lavado profundo (terminal) de las superficies de paredes, pisos, mesones en granito o aluminio al menos una vez por semana en las áreas Semicriticas y Críticas. Las cuales deben ser registradas correctamente en el formato establecido Regional de Sanidad Militar (DMBUG) 20. Realizar el lavado profundo de las superficies de paredes, pisos, baños de las habitaciones del servicio de hospitalización según los requerimientos del servicio. Las cuales deben ser registradas correctamente en el formato establecido Regional de Sanidad Militar (DMBUG). 21. Cumplir y seguir los procedimientos de la gestión interna de residuos, realizando clasificación, segregación, almacenamiento, ruta sanitaria, disposición por tipo de residuos generados, cumpliendo normas ambientales y de bioseguridad. Pesar y registrar la recolección de los residuos hospitalarios diariamente por áreas en los formatos (RH1) entregados por la dependencia de salud ocupacional del Regional de Sanidad Militar (DMBUG).

	22. Entregar de forma oportuna mensualmente los formatos de (RH2), con el registro de la recolección externa de los residuos hospitalarios. 23. Los operarios deberán comprometerse a llevar a cabo segregación de los residuos con el fin de facilitar el programa de reciclaje del Establecimiento de Sanidad y cumplir con las políticas de producción más limpia y compromiso ambiental de la institución. 24. Realizar ruta sanitaria de acuerdo a los lineamientos y procedimientos de la normatividad vigente en gestión ambiental. 25. Pesar en forma veraz, oportuna y registrar por áreas los diferentes tipos de residuos generados en el formato entregado por la Institución, en el momento de ser recogidos por los gestores externos que tiene contratada la institución, dando instrucción permanente a todos los operarios sobre la ejecución de sus actividades acorde con lo estipulado 26. El contratista deberá ofertar que para la prestación del servicio de aseo integral tendrá en cuenta la diversidad de acabados y áreas que requieran ser intervenidas con servicio especializado así: - Pisos en granito, pisos cerámicos, pisos falsos, acabados en baldosa y pisos en concreto. - Muros enchapados en madera, piedra, mármol; mesones en madera y mármol; ventanillas de atención al público en vidrio y madera; muebles de oficina abierta terminados en fórmica; marcos de puertas y de ventanas en lámina galvanizada y en aluminio. - Paredes, pisos, baños, pasillos, escaleras y ascensores. 27. Instalar en las áreas de los Establecimientos dispensadores de jabón, toallas y papel, igualmente debe comprometerse a mantener dotado de manera permanente estos con papel higiénico, toallas desechables y jabón líquido para manos. 28. Para el servicio de lavandería hospitalaria la empresa deberá suministrar la maquinaria necesaria para el cumplimiento de las actividades del contrato; si la empresa realiza uso de la maquinaria. 29. Suministrar al supervisor del contrato los medios de comunicación necesarios para agilizar las coordinaciones que requiera El cumplimiento de las actividades del contrato 30. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato, para analizar el desarrollo del objeto del contrato. 31. El personal, la maquinaria y/o el equipo de trabajo podrán ser reubicados de manera temporal o definitiva a solicitud de la DISAN EJC – Regional de Sanidad Militar (DMBUG) Y satélites CENTRALIZADOS, a través del supervisor, de acuerdo con las necesidades. 32. El oferente garantizará que en el evento de requerirse mayor cantidad de máquinas y /o equipo de trabajo, los suministrará sin costo adicional para cumplir en todo caso, con la óptima prestación del servicio de aseo integral. 33. Por intermedio del Supervisor del contrato se solicitará el cambio de los suministros o de las cantidades que no cumplan con los requerimientos de la entidad para la correcta prestación del servicio. 34. El contratista una vez adjudicado el contrato deberá presentar por escrito el listado de empleados con nombres, numero de documento, hojas de vida con sus

	respectivos soportes, carnet de vacunas, exámenes de laboratorio y examen médico de ingreso que evidencien el cumplimiento de los requisitos exigidos. 35. El contratista deberá ofertar que para la prestación del servicio de aseo integral tendrá en cuenta la diversidad de acabados y áreas que requieran ser intervenidas con servicio especializado así: • Pisos: Dos veces al día con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil. • Techos y lámparas de luz: Dos (2) veces al mes con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil. • Canales y rejillas: Dos (2) veces al mes con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil. • Paredes, muros: Una vez por semana con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil. Lavado de Fachada una vez al mes. • Baños: Lavado y desinfección diario mínimo dos veces al día para baños públicos de consulta Externa, Urgencias y Hospitalización (inodoros, lavamanos) y una vez al día en las áreas administrativas. - Aplicación de producto para control del mal olor en orinales y sifones a diario. - Lavado y desinfección diaria de pisos. – • Desinfección de baños: Dos (2) veces al día, con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil. Duchas, lavamanos, baños: dos (2) veces al día, con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil. • Gabinetes, espejos, ventanas, marcos de las ventanas, vidrios internos, persianas, cortinas: todos los días con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil. • Pasillos, tragaluces, cuadros, muebles (escritorios, mesas, archivadores, juegos de sillas), puertas, marcos, chapas de las puertas: todos los días con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil. • Vidrios: Dos veces al día, con revisión constante. Oficinas y consultorios consulta externa. • Desempolvado y limpieza diaria de oficina, pasamanos, escritorios, sillas, mesas, archivadores y demás mobiliario, para la limpieza de las superficies de madera. - Limpieza diaria de cuadros, lámparas, interruptores, paredes, extintores, puertas y ventanas. - Limpieza Semanal de cielorrasos. - Recorrido permanente para vaciar papeleras. • Recolección interna de residuos hospitalarios: minino tres (3) veces al día, teniendo en cuenta el uso estricto de los elementos de protección personal, horarios y rutas establecidas por la empresa. Se requiere igualmente el registro diario de los residuos recolectados y el reciclar el material reutilizable. • Recipientes de residuos, materas, pasamanos, bebederos de agua, televisores, teléfonos, carteleras, avisos de señalización, interruptores, toma corriente, ventiladores: una (1) vez por semana con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil. • Aires acondicionados: dos (2) veces al mes con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil • Cunetas de aguas residuales y limpieza de áreas externas: dos (2) veces al día con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil. • Canales aéreas: mínimo una vez al mes
REQUISITOS PARA LA EJECUCION	Una vez perfeccionado el contrato con la firma de las partes, para dar inicio a la ejecución del contrato es necesario: 1. Expedición del Registro presupuestal

<table>
<tr><td></td><td>2. Constitución en debida forma de las garantías y aprobación por parte de la Subdirección Administrativa.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.
Atendiendo las características del contrato y la forma de pago de los bienes y/o servicios a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, con NIT 901541137-1, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación al contratista, de constituir la garantía única que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, así:

ETAPA CONTRACTUAL
<table>
<tr><th>AMPAROS</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato y pago de multas y clausula penal pecuniario: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Debe cubrir los perjuicios derivados de:El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratistaEl cumplimiento tardío o defectuoso del contratoLos daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales.El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será de doce (12) meses a partir del acta de recibo a satisfacción. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del
contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Calidad.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual su cuantía será de 200 SMMLV y cubrirá durante el plazo de ejecución del contrato y las prórrogas a las que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>Salarios Y Prestaciones Sociales. Igual Al Cinco Por Ciento (5%) Del Valor Total Del Contrato, Cuya Vigencia Debe Corresponder Al Tiempo De Plazo Y/O Ejecución Del Contrato Y Tres (3) Años Más, Contados A Partir De La Ejecución Del Contrato Y/O Su Perfeccionamiento.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>DOMICILIO LEGAL</td><td>Avenida Quebrada Seca con Carrera 33ª - 207, Cantón Militar Palo negro, Dispensario Médico de Bucaramanga, segundo Piso planeación.</td></tr>
<tr><td>DOCUMENTOS</td><td>1. Certificado de disponibilidad presupuestal.
2. Estudio Previo
3. Pliego de condiciones
4-Anexo de formatos</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</td><td>1) Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2) Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya suministrado con base en el contrato.
3) El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.</td></tr>
</table>

	4) El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista preste los servicios de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta. 5) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 3312 de 2008. 6) Verificar la calidad del bien y/o servicio de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. 7) velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 8) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. 9) Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.
SUPERVISOR	Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante de este proceso de selección, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, designó mediante **resolución No 163 del 10 de noviembre de 2026** al SV. JOHN CAICEDO, Biomédico y/o quien haga sus veces, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

16. RELACIÓN DE ANEXOS

CDP N°. 45126 del 5 de noviembre de 2026
Resolución N.º 00008455 del 13 de octubre de 2026
Cotizaciones
Oficio Aval Técnico de las Cotizaciones

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
T.C ANDREA LORENA PONTIER´S PERDOMO
Directora del Dispensario Médico de Bucaramanga
Gerente de Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Asesora Jurídica. ANGELA SANABRIA FAJARDO
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV OSCAR MAURICIO OVIEDO PEDRAZA
Almacenista DMBUG
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Asesora Económica. ANDREA ASTRID SANCHEZ ROMERO
Comite Estructurador Economico